

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto N° 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS**  
**AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág. <b>3</b>
RESOLUCIONES	pág. <b>19</b>
RESOLUCIONES	
FIRMA	pág. <b>63</b>
CONJUNTA	
DISPOSICIONES	pág. <b>64</b>
INSTITUTO DE	
PREVISIÓN	pág. <b>77</b>
SOCIAL	
LICITACIONES	pág. <b>95</b>
COLEGIACIONES	pág. <b>112</b>
TRANSFERENCIAS	pág. <b>112</b>
CONVOCATORIAS	pág. <b>115</b>
SOCIEDADES	pág. <b>123</b>
SOCIEDADES POR	
ACCIONES	pág. <b>138</b>
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	pág. <b>139</b>

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 709/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-52291/21, mediante el cual el Doctor Enrique CATANI eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Enrique CATANI fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1268 del 5 de julio de 2007;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor CATANI;

Que a fojas 23 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 32 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor CATANI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Enrique CATANI (DNI N° 22.532.944 - clase 1972) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 710/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22113454-GDEBA-DSTAMJGMGM, mediante el cual se propicia declarar la Emergencia Hídrica en la zona del Delta del Río Paraná, comprendida por los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, Escobar, Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López, y en los partidos de Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, La Plata y Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nacional N° 23.919 se aprobó la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar el 2 de febrero de 1971, modificada por el Protocolo de París del 3 de diciembre de 1982, cuyo principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos/as los/as habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, y determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio, promoviendo acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo, entre otros;

Que asimismo contempla que es deber del Estado asegurar políticas de conservación y recuperación con la exigencia de mantener su capacidad productiva, a fin de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 11.340 autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la emergencia ante situaciones de desastre que se produzcan en zonas de la Provincia afectadas por casos de fuerza mayor y que originen la necesidad de ejecutar obras y/o acciones en forma inmediata;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, la conservación, el mejoramiento y la restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 10.390 establece mecanismos y medidas para tratar estados de emergencia o desastre agropecuario que se declaren en zonas y por lapsos delimitados cuando factores de origen climático, telúrico, físico o biológico, que no fueren previsibles o siéndolo fueran inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afecten o dañen la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

Que por el Decreto Nacional N° 482/21 se declaró el “Estado de Emergencia Hídrica”, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en aquellos sectores del territorio nacional abarcado por la región de la Cuenca del Río Paraná, que afecta a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú;

Que debe tenerse presente que el Delta del Paraná es considerado un extenso mosaico de humedales, con características ecológicas singulares y una heterogeneidad ambiental dada por la gran variedad de hábitats para la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos que brinda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el marco del “Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná” (PIECAS-DP), que fuera articulado y coordinado por la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Nación en el año 2008, el Delta del Paraná “es un immense humedal y como tal, además de albergar una rica diversidad biológica, cumple múltiples y fundamentales funciones como la recarga y descarga de acuíferos, el control de inundaciones, la retención de sedimentos y nutrientes, la estabilización de costas, la protección contra la erosión, la regulación del clima y una extensa lista de bienes y servicios al hombre”;

Que, en el último tiempo, el déficit de precipitaciones en las cuencas de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú constituye uno de los factores determinantes para la bajante histórica, considerada la más importante en el país desde 1944;

Que esta bajante presenta afectaciones incipientes al abastecimiento de agua potable, la navegación, las operaciones portuarias y las actividades económicas vinculadas a la producción y explotación de la cuenca hídrica y, en materia ambiental, los impactos esperados se relacionan con dos aspectos principales: la calidad y disponibilidad del agua y las consecuencias en la flora y fauna asociada a las dinámicas naturales propias de este mosaico de humedales;

Que, asimismo, el Delta del Paraná en territorio bonaerense ha sufrido episodios de incendios recurrentes en las últimas décadas, especialmente en 2008, 2012 y un nuevo avance en el período 2020-2021;

Que según el “Informe de superficies afectadas por incendios en Delta e Islas del Paraná”, elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, en la provincia de Buenos Aires, de las trescientas sesenta y cuatro mil doscientas treinta y dos (364.232) hectáreas que conforman el territorio del PIECAS (“Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná”) se quemaron entre enero y septiembre de 2020 veinticinco mil ochocientas cuatro (25.804) hectáreas y, con relación al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos provincial, de las trece mil novecientas veintiséis (13.926) hectáreas que se solapan con el territorio PIECAS se quemaron ciento ocho (108) hectáreas;

Que, conforme a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), se desprende que el pronóstico climático trimestral para la zona del Delta Bonaerense prevé una perspectiva de ocurrencia de precipitaciones inferior a la media y, en paralelo, indica una probabilidad de temperaturas medias superiores a la normal para el período analizado (agosto a octubre);

Que la situación de emergencia medioambiental descripta se extiende a los partidos de Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, La Plata y Quilmes;

Que, en virtud de ello, y atento a la situación crítica de peligro evidente e inminente que representan los efectos derivados de la bajante hídrica descripta, resulta menester adoptar medidas inmediatas a fin de preservar, recuperar y conservar el medio ambiente y morigerar su impacto sobre la población y la capacidad productiva;

Que la extraordinaria magnitud de los acontecimientos requiere que todas las áreas del Gobierno provincial aúnen esfuerzos para mitigar los efectos adversos de este fenómeno hidrológico en las zonas afectadas;

Que, en ese marco, el artículo 24, inciso 8) de la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que el Ministerio de Gobierno tiene a su cargo el tratamiento de los asuntos referidos a la atención de las Islas del Delta;

Que, por su parte, el Ministerio de Seguridad es la autoridad competente para la gestión del riesgo y la emergencia ante amenazas o desastres climáticos o generados por el hombre, de conformidad con lo estatuido por el artículo 31, inciso 11) de la Ley N° 15.164;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 20 y 26 de la mencionada ley, corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros entender en la coordinación general de la gestión de gobierno, y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos intervenir en la planificación, la programación, el dictado de normas, el control y la ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, y en la fiscalización, las tarifas, los subsidios y la regulación del transporte fluvial, respectivamente;

Que, por su parte, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo al artículo 23, tiene a su cargo la gestión y supervisión de la asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, por lo que será necesaria su intervención en caso de que los acontecimientos produzcan riesgos para los habitantes de la zona declarada en emergencia;

Que, adicionalmente, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, con capacidad para planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la citada Ley de Ministerios, corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria y, conforme lo establecido en la Ley N° 10.390, en su ámbito se constituye la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, que representa al Gobierno provincial ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios;

Que, a su vez, el artículo 29 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, la promoción y el desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 14.888 establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, se estima necesario declarar la Emergencia Hídrica en la zona del Delta del Río Paraná y en los restantes partidos afectados, y crear un Comité Interministerial de Emergencia Hídrica para la prevención, el control y la mitigación de los efectos producidos por la bajante hídrica y de identificación catastral de las zonas afectadas;

Que la Ley N° 11.340 establece en su artículo 4º que, ejecutada la obra y/o acción encarada, el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta de su actuación a los Organismos de la Constitución, conforme a la legislación vigente;

Que, sin perjuicio de ello, en el marco de la presente declaración de emergencia, se dispone la remisión previa de las actuaciones administrativas vinculadas a las contrataciones, a los organismos de asesoramiento y control para la intervención de su competencia;

Que, en los términos del artículo 1º de la Ley N° 11.340, corresponde comunicar el acto a la Legislatura y a los Organismos de la Constitución;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.340 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar la Emergencia Hídrica en la zona del Delta del Río Paraná, comprendida por los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, Escobar, Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López, y en los partidos de Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, La Plata y Quilmes, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente decreto, en virtud del fenómeno hidrológico de bajante extraordinaria de la Cuenca del Río Paraná.

**ARTÍCULO 2º.** Crear el Comité Interministerial de Emergencia Hídrica, a efectos de articular con los organismos provinciales, nacionales y municipales las medidas de prevención, control y mitigación de los efectos producidos por la bajante hídrica y de identificación catastral de las zonas afectadas.

El Comité será coordinado por un/a representante del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, e integrado por representantes de los Ministerios de Seguridad, de Gobierno, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo, de Desarrollo Agrario, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 3º.** Facultar a los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Seguridad, de Gobierno, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo, de Desarrollo Agrario, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas para neutralizar la situación de emergencia declarada por el presente, en particular:

1. Ministerio de Seguridad, a definir y articular las acciones o medidas necesarias para la gestión de situaciones de riesgo o emergencia que se susciten en razón de la emergencia hídrica.
2. Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a adoptar las medidas necesarias para preservar los recursos naturales y conservar, proteger y recuperar reservas y áreas que puedan verse afectadas durante la emergencia hídrica.
3. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a adoptar las medidas de intervención necesarias para mitigar los efectos provocados por la bajante hídrica que afecta al Delta del Paraná.
4. Subsecretaría de Recursos Hídricos, a brindar asesoramiento y prestar colaboración en el ámbito de su competencia, y a proveer los servicios técnicos necesarios para llevar adelante las medidas que se adopten.
5. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a gestionar y supervisar la asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, en caso de que los acontecimientos produzcan riesgos para los/as habitantes de las zonas alcanzadas por la emergencia.

6. Ministerio de Desarrollo Agrario, a gestionar y supervisar la asistencia a productores y productoras agropecuarios, forestales y pesqueros que vean afectada su producción, capacidad productiva y rendimiento, y a trabajadores y trabajadoras rurales, con el fin de morigerar o mitigar los efectos de la bajante y su impacto en la producción y asegurar su continuidad como productores/as y trabajadores/as rurales en las zonas alcanzadas por la emergencia, así como a disponer las acciones y medidas que correspondan por aplicación de la Ley N° 10.390, sus modificatorias y reglamentación.

7. Ministerio de Trabajo, a implementar programas y acciones de sostenimiento del empleo en las zonas afectadas por la emergencia hídrica.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en las contrataciones que se gestionen en el marco de la emergencia declarada en el artículo 1º del presente deberán tomar intervención, con carácter previo al dictado del acto administrativo aprobatorio, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda, de conformidad con sus Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 5º. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires alcanzados por la emergencia establecida en el artículo 1º a adherir a los términos del presente decreto y a adoptar, en forma urgente, medidas del mismo tenor.

ARTÍCULO 6º. Instruir al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las readecuaciones presupuestarias que fueran necesarias a los efectos del financiamiento de las medidas que se dispongan por aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Seguridad, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo, de Desarrollo Agrario, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura y a los Organismos de la Constitución, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Sergio Berni**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 714/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17731028-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Augusto LAURÍA al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Augusto LAURÍA presentó la renuncia, a partir del 13 de julio de 2021, al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, quien había sido designado por Decreto N° 800/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Directora Ejecutiva del organismo ha prestado su conformidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 13 de julio de 2021, la renuncia presentada por Augusto LAURÍA (DNI N° 28.383.797 - Clase 1980) al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, quien había sido designado por Decreto N° 800/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 715/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-23640256-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita la designación del abogado Gustavo Eduardo BESADA como miembro de la Junta de Disciplina, a

propuesta y en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) - Sección provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, del abogado Gustavo Eduardo BESADA como miembro de la Junta de Disciplina, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, a propuesta y en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación - Sección provincia de Buenos Aires (UPCN);

Que la reglamentación del artículo 94 de la Ley N° 10.430, aprobada por Decreto N° 4161/96, dispone que para ser miembro de la Junta de Disciplina se requiere como mínimo cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial - con carácter inmediato anterior e ininterrumpida al momento de la designación-, y pertenecer a los cuadros de personal permanente de la misma;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el postulante revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado 1, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, y supera ampliamente el mínimo de antigüedad requerido, por lo que reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función asignada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos del artículo 94 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al abogado Gustavo Eduardo BESADA (DNI N° 17.345.685 - Clase 1964) como miembro de la Junta de Disciplina, a propuesta y en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación - Sección provincia de Buenos Aires (UPCN), en los términos del artículo 94 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado 1, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, a quien se le otorgará la bonificación establecida en el artículo 94, apartado IV de la reglamentación de la norma citada.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 716/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19306655-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de María Alejandra LIMA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que, asimismo, se propicia designar a Gladys Verónica TORTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley

Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

- María Alejandra LIMA (DNI Nº 34.185.908 - Clase 1990), para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social.

- Gladys Verónica TORTTI (DNI Nº 24.704.779 - Clase 1975), para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 -1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 717/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15702051-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Maira Mariana ORTIGUERA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Maira Mariana ORTIGUERA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12. - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de Planta Permanente, a Maira Mariana ORTIGUERA (DNI Nº 34.743.616 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 719/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17789915-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Diana Leonor VILLEGAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Diana Leonor VILLEGAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 13 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Diana Leonor VILLEGAS (DNI N° 35.019.086 - Clase 1990), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 720/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16769904-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Martín ETCHEVERRY al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Juan Martín ETCHEVERRY presentó la renuncia, a partir del 1º de julio de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región

Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1015/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por Juan Martín ETCHEVERRY (DNI N° 20.912.337 - Clase 1969) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1015/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 721/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16572902-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Joaquín ANDRADE ZADRA y María Celeste OLIVA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propone designar a Luisina DUPUY en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que, por otra parte, se impulsa la designación de María Luciana VALLEJOS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cuatro (4) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en las reparticiones que se señalan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d)

y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Joaquín ANDRADE ZADRA (DNI N° 36.571.420 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento técnico, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

María Celeste OLIVA (DNI N° 37.824.030 - Clase 1993), con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento administrativo, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

Luisina DUPUY (DNI N° 39.147.832 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento administrativo, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

María Luciana VALLEJOS (DNI N° 36.571.638 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento técnico, para prestar servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 722/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18425104-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Pablo Martín SANTUCHO al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas, y la designación en su reemplazo de la licenciada María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Pablo Martín SANTUCHO presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 69/2020, cuya aceptación se propicia a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir de la fecha de notificación, de la licenciada María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que consta en autos que María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE presentó la renuncia al cargo que ostenta en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por lo que deberá acompañar el acto respectivo de cese, con carácter previo a la toma de posesión del cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente, la renuncia presentada por Pablo Martín SANTUCHO (DNI N° 25.297.250 - Clase 1977) al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 69/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas, a la licenciada María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE (DNI N° 27.236.352 - Clase 1979), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, previo a tomar posesión del cargo, María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE (DNI N° 27.236.352 - Clase 1979) deberá acompañar el acto de cese con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Obras

Públicas de la Nación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 723/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09607820-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Lorena Gisel GALLARDO DE LA CANAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la asignación de ocho (8) horas cátedra a Lorena Gisel GALLARDO DE LA CANAL, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional -, Nivel de Enseñanza Media, Profesora de Educación Física, a partir del 20 de abril de 2021, en el Centro de Recepción La Plata;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones -mediante Acta N° 42, con fecha 22 de abril de 2021- estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la aceptación de la renuncia de María Antonela GIRARDI, instrumentada mediante Resolución N° 75/16 de la citada jurisdicción;

Que, conforme a la tipificación del Centro de Recepción La Plata, corresponde otorgar a Lorena Gisel GALLARDO DE LA CANAL la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-, y de los artículos 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-, y Decreto N° 6166/89;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional -, Nivel de Enseñanza Media, Profesora en Educación Física, ocho (8) horas cátedra, a partir del 20 de abril de 2021, para desempeñarse en el Centro de Recepción La Plata, a Lorena Gisel GALLARDO DE LA CANAL (DNI N° 22.863.560 - Clase 1972), a quien se le otorga la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, ACT 003, SP 001, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 724/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2018-31063531-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Lorena Soledad CALIVA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Lorena Soledad CALIVA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente referida solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título

de licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de Luján, y el certificado de matriculación respectivo; Que, asimismo, se tiene por acreditado que Lorena Soledad CALIVA desempeña funciones afines a su incumbencia profesional; Que, a tales fines, se procederá a la transformación de su cargo de revista y a la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento; Que consta el aval del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Suprimir del plantel básico del Patronato de Liberados Bonaerense un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Lorena Soledad CALIVA (DNI N° 28.437.521 - Clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 725/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04460490-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Gisela Patricia GARCÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gisela Patricia GARCÍA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente referida solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de Luján, y el certificado de matriculación respectivo; Que, asimismo, se tiene por acreditado que Gisela Patricia GARCÍA desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, a tales fines, se procederá a la transformación de su cargo de revista y a la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Subfunción 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Subfunción 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Suprimir del plantel básico del Patronato de Liberados Bonaerense un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XI-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Gisela Patricia GARCÍA (DNI N° 29.805.490 - Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XI-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Subfunción 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 726/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12695051-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de la contadora pública María Elena FRANCSESE en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contadora pública María Elena FRANCSESE revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que por el presente se propicia su designación, a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, con carácter interino, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, perteneciente a la Dirección General de Planificación Financiera, reuniendo la agente todos los requisitos de idoneidad necesarios;

Que el cargo corresponde a la estructura orgánico-funcional de Tesorería General de la Provincia, aprobada por Resolución N° 230/19 de dicha jurisdicción;

Que la vacante del cargo surge del cese de Florencia Antonieta Clorinda CALABRESE, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, conforme Resolución N° 24/21 de Tesorería General de la Provincia;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que deberán otorgarse a la interesada las bonificaciones por función y disposición permanentes, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1553/14 y artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Financiera, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1º de junio de 2021, a la contadora pública María Elena FRANCSESE (DNI N° 30.490.410 - Clase 1983) en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el artículo 2º de la Ley N° 13.375, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Financiera, a partir del 1º de junio de 2021, a la agente mencionada en el artículo 1º del presente, las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 727/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-3012321-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Ana Karina GABRIELE como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la creación del cargo de Coordinadora de Gestión Hospitalaria, en el ámbito del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, con rango y remuneración equivalentes a Director/a, para lo que se modifica el plantel básico del citado hospital, incorporando un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridad Superior - Coordinadora de Gestión Hospitalaria;

Que, en consecuencia, se afecta un cargo vacante de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, creado y vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente, de Ana Karina GABRIELE en el cargo de Coordinadora de Gestión Hospitalaria del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, en virtud del trámite propiciado, Ana Karina GABRIELE reserva el cargo que posee en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa), Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado, mientras se desempeñe como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley

Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 364 - Unidad Ejecutora 103, el Programa 0015 y la Actividad 001.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el detalle que se indica en el Anexo I (IF-2021-04420781-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, incorporando un cargo de Coordinador/a de Gestión Hospitalaria, con rango y remuneración equivalentes a Director/a, quien desempeñará las acciones que se detallan en el Anexo II (IF-2020-3001744-GDEBA-DPHMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación del presente, a Ana Karina GABRIELE (DNI Nº 22.356.198 - Clase 1971) como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, con rango y remuneración equivalentes a Directora, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la reserva del cargo que posee Ana Karina GABRIELE (DNI Nº 22.356.198 - Clase 1971) en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa), Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del mismo, de conformidad con lo determinado por el Artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-04420781-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4bf8cce54f023bf6133e16ba22f5ef42238a1790168bb02aca2e314d5cba7b2e	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-3001744-GDEBA-DPHMSALGP	47cdc803020965d334b30dff9b6c38ca62d6379413e443748a5593d72830ed56	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 728/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15178912-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Jorge Damián BATALLA en un cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Jorge Damián BATALLA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Jorge Damián BATALLA (DNI N° 35.759.977 - Clase 1991), en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 729/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-16997647-GDEBA-DPTMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Gabriela Fernanda GALLI en un cargo de la Planta Permanente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Gabriela Fernanda GALLI, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Gabriela Fernanda GALLI (DNI N° 23.481.353 - Clase 1973), en el Agrupamiento Ocupacional 1 - Personal de Servicio, Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Mucama "D", Código 1-0036-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 4º, 5º y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 730/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-20050035-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la pertinente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la medida propiciada se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de ocho (8) cargos, conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Cinco (5) cargos. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Tres (3) cargos. **TOTAL DÉBITO:** Ocho (8) cargos.

**CRÉDITO:** Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Seis (6) cargos. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo. **TOTAL CRÉDITO:** Ocho (8) cargos.

**ARTÍCULO 2º.** Suprimir, en los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, según el detalle obrante en el Anexo I (IF-2021-11666449-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º.** Incorporar, en los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo II (IF-2021-11666443-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la mencionada repartición, a las personas consignadas en el Anexo II (IF-2021-11666443-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 1, 2 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-11666449-GDEBA-DPTAPDV 0ad30aba3b0e8feee82d820a37ca0fb8ac3df906d60991bdd7d89fdf8967cdad [Ver](#)

Anexo II IF-2021-11666443-GDEBA-DPTAPDV 7aec6db65873785cc5cba321e658f419b40aa8f15a1d124b5604d53edcf737 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3719-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20241318-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Antonio GUTIERREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Antonio GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Antonio GUTIERREZ (DNI 13.220.726 - Clase 1957), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3720-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13539729-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de María Gabriela FERNANDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en el C.P.A. de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela FERNANDEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en el C.P.A. de Malvinas Argentinas, a partir del 24 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Alejandro MACAZAGA, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en el C.P.A. de Malvinas Argentinas, perteneciente a la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

María Gabriela FERNANDEZ (DNI 17.901.566 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3721-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12024284-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula AGUGLINO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula AGUGLINO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir del 23 de junio de 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema Adela MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 920/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Paula AGUGLINO (DNI 33.192.715 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 3722-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11151414-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Pilar GALASSI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X con prestación de servicios en la C.P.A. de Roque Pérez, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Pilar GALASSI, como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X con prestación de servicios en la C.P.A de Roque Pérez, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jimena Soledad PONCE DE LEON, concretada mediante Resolución N° 2230/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X con prestación de servicios en la C.P.A. de Roque Pérez de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal

comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

María del Pilar GALASSI (DNI 36.538.429 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3723-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13142816-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosalía Silvana COSTANZI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosalía Silvana COSTANZI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira LAMBORGHINI, concretada mediante Resolución N° 710/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Rosalía Silvana COSTANZI (DNI 31.756.365 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acrede su cese en el cargo que ostenta en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Dirección General de Escuelas, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3724-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16775408-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Mariana VIDAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Mariana VIDAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Alejandra Soledad de GARCIA, concretado mediante Resolución N° 246/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE**

**MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lorena Mariana VIDAL (DNI 24.569.421 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el 1º artículo de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3725-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08842896-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Andrea GARCIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Andrea GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Andrés NOTO, concretada mediante Resolución N° 833/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Andrea GARCIA (DNI 21.828.171 - Clase 1970) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3726-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23438963-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Floridor Orlando JIMENEZ PINO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Floridor Orlando JIMENEZ PINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Emilio TRUCCO, concretado mediante la Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Floridor Orlando JIMENEZ PINO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Floridor Orlando JIMENEZ PINO (D.N.I. 92.885.966-Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código - 1-0023-XI-3-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3727-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16831398-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fausto Adrian ROMANO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fausto Adrian ROMANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nestor Ariel FISCHER, concretada mediante Resolución N° 308/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Fausto Adrian ROMANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Fausto Adrian ROMANO (D.N.I. 33.498.677- Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el 1° artículo de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 3728-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-7577482-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto CHIRINO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto CHIRINO como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante que se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Luis Alberto CHIRINO (DNI 16.718.849- Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programas: 0014-Subprogramas: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 3729-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17971955-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Estela CARABAJAL, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rosana Estela CARABAJAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de agosto de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz ALVAREZ, concretado mediante la Resolución N° 324/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe.

Que en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña Rosana Estela CARABAJAL, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, resulta necesario dejar establecido que la misma debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rosana Estela CARABAJAL (DNI 18.480.607 - Clase 1966) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) - Código: 1-0010-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, Rosana Estela CARABAJAL (DNI 18.480.607 - Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 3730-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07098996-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Nicolás TEJADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Nicolás TEJADA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana DEFEIS, concretada mediante la Resolución N° 1226/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gustavo Nicolás TEJADA (DNI 20.607.310 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gustavo Nicolás TEJADA (DNI 20.607.310 - Clase 1968), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 3731-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14794766-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1081/2021 de este Ministerio, correspondiente a Andrea Marisa TOMASIN, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó a la causante por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, como Licenciada en Trabajo Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 14 de marzo de 2017, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designada la profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO Nº 543/20 EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar los párrafos 1 y 3 del considerando y los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 1081/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajadora Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente."*

*"Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Andrea Marisa TOMASIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad."*

*"ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Andrea Marisa TOMASIN (DNI 29.308.043 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1010/17 E."*

*"ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Marisa TOMASIN (DNI 29.308.043 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero."*

*"ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, Andrea Marisa TOMASIN (DNI 29.308.043 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3732-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11028778-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Mariela FISCHQUIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Mariela FISCHQUIN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir del 15 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana ZABALA, concretada mediante Resolución N° 710/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Roxana Mariela FISCHQUIN (DNI 20.049.254 - Clase 1968).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3733-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10727763-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Vicente PEPE, en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que Martín Horacio Chiesa, obtuvo el primer puesto en orden de méritos dando origen al dictado de la Resolución N° 957/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por la cual se lo designó en la planta permanente de este Ministerio, según las condiciones citadas en el primer acápite de este considerando.

Que Jung Ying Peng, quien ostentara el cargo interino concursado, obtuvo el puntaje necesario en la mesa examinadora,

alcanzando el segundo puesto en orden de prelación, y por cuerdas separadas presentó la renuncia al mismo y desestimó el presente concurso.

Que en autos las autoridades de la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, solicitan dar continuidad a la designación de Martín Vicente PEPE, por haber obtenido el puntaje necesario en orden de méritos.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Virginia de Lourdes ROSENDE, concretado mediante Decreto N° 335/20.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Vicente PEPE (DNI 23.874.677 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero - Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3734-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-17662172-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natali Jesica TEJADA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natali Jesica TEJADA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Ada RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 2231/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natali Jesica TEJADA (DNI 28.631.087 - Clase 1981)

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3735-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11854411-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Noelia LEGUIZA, en la Unidad de Pronta Atención 8 (U.P.A 8) - Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 8 (U.P.A 8) - Mar del Plata, a partir del 1º de febrero de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1º de febrero de 2017, la designación de carácter interino de la agente Luciana Noelia LEGUIZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1º de febrero de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Noelia LEGUIZA (DNI 29.300.593 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 8 (U.P.A 8) - Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1629/15.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de febrero de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Noelia LEGUIZA (DNI 29.300.593 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención 8 (U.P.A 8) - Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3736-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10073634-GDEBA-HZDEFFEMSALGP y el expediente N° 2980-5289/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Natalia MENARINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 20 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Natalia MENARINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de

acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia MENARINI (DNI 29.905.324 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1547/15.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia MENARINI (DNI 29.905.324 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3737-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30060144-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alberto Damián GERVASONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alberto Damián GERVASONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Mario CARNASCARI, concretado mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alberto Damián GERVASONI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Alberto Damián GERVASONI (DNI 35.369.007 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Medio Oficial Electricista Instalador) - Código 2-0059-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Alberto Damián GERVASONI (DNI 35.369.007 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 3738-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10432598-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Dario CARBALLO en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Dario CARBALLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Dario CARBALLO (DNI 28.484.213 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camilero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3739-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21032035-GDEBA-HIGAPFMSALGP y el expediente N° 2964-9506/18, obrante en autos, por los cuales tramitan diversas designaciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando las presentes designaciones, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que para propiciar dicho trámite se afectaron las vacantes producidas por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes los cuales se encuentran detallados en el IF-2021-16530458-GDEBA-DPTCHMSALGP, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea GALOPPO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud a partir del 27 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a los profesionales que se mencionan en el IF-2021-16530458-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, Andrea GALOPPO (DNI 31.899.039 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-16530458-GDEBA-  
DPTCHMSALGP

6f3eb9e232ecd1213a901640f34b00ce45e2db1f06ada1217e54dd5618d0751f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3740-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14746192-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP y el expediente N° 2976-396/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ernesto Alfredo Ramón MANSILLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 3 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Ernesto Alfredo Ramón MANSILLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ernesto Alfredo Ramón MANSILLA (DNI 26.006.567 - Clase 1977) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2180/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ernesto Alfredo Ramón MANSILLA (DNI 26.006.567 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Sistema de Emergencias de San Martín (S.E.M).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3741-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14929120-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP y el expediente N° 2960-890/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Jorge Mauricio GUZMAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Jorge Mauricio GUZMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Mauricio GUZMAN (DNI 25.334.679 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2144/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Mauricio GUZMAN (DNI 25.334.679 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 3743-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08985232-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Gastón GIMENEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús - Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Gastón GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús - Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Rubén RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gerardo Gastón GIMENEZ (DNI N° 26.084.574- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús - Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3744-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08739309-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Nazareno Lihuen GUTIERREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazareno Lihuen GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 29 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julián Augusto SAUCO, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nazareno Lihuen GUTIERREZ (DNI N° 42.366.932 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3745-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10894668-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad BIGLIATI en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad BIGLIATI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir del 21 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Rosa VOUILLOZ, concretada mediante Resolución N° 865/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

María Soledad BIGLIATI (DNI N° 28.910.147 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 21 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN N° 1542-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-19793737-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones MIySP N° 419/17 y N° 439/2021, la Resolución de la Secretaría de Energía N° 748/21, la Resolución OCEBA N° 236/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR, aplicables por un período de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que a través de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de abril de 2021 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, incorporando las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias Resolución N° 154/21 y N° 204/21 de la Secretaría de Energía y la actualización de los costos propios de distribución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, atento ello, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía dictó la Resolución N° 748/21, por la cual aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que a través de la referida Resolución se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución N° 131/21 y sus modificatorias Resolución N° 154/21 y Resolución N° 204/21, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kw), manteniéndose idéntico valor para el resto de los segmentos de la demanda, para el citado período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2021;

Que, en tal sentido, se dio continuidad a la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (c) demandas mayores a 300 kW "General" –GUDI- y d) demandas mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación";

Que el artículo 4º de la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía, estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del Mercado Eléctrico Mayorista por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica del ex Ministerio de Energía;

Que, asimismo, con el objeto de que los prestadores del servicio público de distribución puedan calcular el subsidio del Estado Nacional en la factura de los usuarios, mediante el Anexo I de la citada Resolución, se determinaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y los Precios Estabilizado de la Energía (PEE) sin subsidio para el período 1 de agosto al 31 de octubre de 2021, invitando a las provincias a adherir a dicha medida por el artículo 8º;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la

Provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes dispuestos por la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR reflejando las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía a través de la Resolución N° 748/21 y realizando el cálculo a los efectos del artículo 8° de la norma citada con y sin subsidio del Estado Nacional conforme la Resolución N° 236/2021 del Organismo de control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 15.165, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y los Decretos N° 6/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los recálculos de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de agosto de 2021 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 236/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de agosto de 2021 con subsidio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexos 1, 2 y 3 del IF-2021-20693524-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexos 4, 5 y 6 del IF-2021-20778875-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexos 7, 8 y 9 del IF-2021-20779402-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexos 10, 11 y 12 del IF-2021-20779622-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de agosto de 2021 con subsidio del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 13, 14 y 15 del IF-2021-20697652-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 16, 17 y 18 del IF-2021-20783129-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexos 19, 20 y 21 del IF-2021-20783346-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexos 22, 23 y 24 del IF-2021-20783517-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de agosto de 2021 sin subsidio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexo 25 del IF-2021-20700481-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexo 26 del IF-2021-20700766-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexo 27 del IF-2021-20701271-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexo 28 del IF-2021-20701647-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) a efectos de poder dar cumplimiento a la adhesión prevista en el artículo segundo de este acto.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de agosto de 2021 sin subsidio del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexo 29 del IF-2021-20707816-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexo 30 del IF-2021-20708892-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexo 31 del IF-2021-20710235-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexo 32 del IF-2021-20710784-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del

Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) a efectos de poder dar cumplimiento a la adhesión prevista en el artículo segundo de este acto.

ARTÍCULO 6º. Determinar que mediante el concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) vigente asimismo se recuperarán las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación entre el 1 de agosto de 2021 y la publicación de la presente.

ARTÍCULO 7º. Determinar la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR aprobados por la Resolución N° 439/2021 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º. Adherir a las previsiones del artículo 8º de la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, determinando que los distribuidores provinciales y municipales deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio en los precios de la energía correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional", estableciéndose para su cálculo los cuadros tarifarios sin subsidio aprobados por los artículos 4º y 5º de la presente.

ARTÍCULO 9º. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán expresar en las facturas de sus usuarios que acceden al beneficio de la tarifa social la leyenda "Subsidio tarifa social a cargo de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 10. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-20693524-GDEBA-GMOCEBA	f3fe3f18d76195aaa32e41d045f2cea5c011bd260ff8c890de80fbf7ae7c07ad	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20778875-GDEBA-GMOCEBA	d6247479d6d15304e75da1fd5030ccb0d079dfb36cf20e98381fa3cba1336d9d	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20779402-GDEBA-GMOCEBA	f415368e579b18718a46dc7134a617a7fc89f676eedd2c523d6d266e39f630f	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20779622-GDEBA-GMOCEBA	70010b4bcbdbab8a9e6c29dc08fe2f54bd6b160ce900801ef0f8517919a517183	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20697652-GDEBA-GMOCEBA	928a2856b6854476800cd97a08497fae6138e087d16cafb05051e9db7cb5af44	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20783129-GDEBA-GMOCEBA	6b4a1f5375759af864092e6a50fa44df75a99018dfe99737c5df064f3d8a01c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20783346-GDEBA-GMOCEBA	047cd285e698bbc92cf609286bfd85459256f48098b09efd2228af67f0510152	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20783517-GDEBA-GMOCEBA	8de3af41bc430c458078370edc76f56b95f5324dea55a175359505e648e08b8c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20700481-GDEBA-GMOCEBA	e1b2ddd4d2df5ff7e0d84bdb511c31d13e0958de08b05e3a5bea9a378bf6e2ad	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20700766-GDEBA-GMOCEBA	679c9cdcc7c000001f32296ca9a1abb301045b063bab974ff7430b37ca5520eb	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20701271-GDEBA-GMOCEBA	c1c9533bb9ac84689537c76acb40352053ad353557c26c86524f5848385405bc	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20701647-GDEBA-GMOCEBA	24b17efb63709b6168364fbec813bea959922015011fc0e23c8e4dee663f3a28	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20707816-GDEBA-GMOCEBA	c61203f29d6f1318127accc8bb70b87fd33024d896238d6e8117bf25d45f2109	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20708892-GDEBA-GMOCEBA	88438b9ed9a66046677a38560c75313ab870071cba40d524bf0181a149699c48	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20710235-GDEBA-GMOCEBA	7699dc99445326317d30ab5957c4bbe1ae7476ea059d4692e7e9ac36a7a02e62	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 25-SSTAYLMIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05586367-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado”, financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF N° 8736-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del mismo resulta necesario realizar la contratación de una firma consultora que preste el servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, con el objetivo principal de generar información relevante y desarrollar las herramientas técnicas necesarias para favorecer la toma de decisiones en el marco de una planificación tendiente a la reducción del riesgo hídrico en la Provincia de Buenos Aires, salvaguardando sectores vulnerables de la población, la infraestructura de las comunicaciones y de los servicios esenciales;

Que la presente gestión se rige por las previsiones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020, por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta con aquellas firmas que obtengan las calificaciones y las referencias más apropiadas, a quienes se invitará posteriormente para que presenten su propuestas técnicas y financieras;

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos, de pesos noventa y un millones quinientos cinco mil cuarenta (\$91.505.040) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que el Banco Mundial ha otorgado la No Objección a los Términos de Referencia del servicio, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se comunicó lo actuado a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 1299/16 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2021-22705991-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-22913263-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-02761178-GDEBA-DPPHMYAADA), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, correspondiéndole un presupuesto oficial con

impuestos incluidos, de pesos noventa y un millones quinientos cinco mil cuarenta (\$91.505.040) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio referido en el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles, por el término de tres (3) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor MARTÍN ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Pablo Gustavo ROMANAZZI (D.N.I. N° 13.909.031) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1º, y como suplentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Ana GARCÍA BÉRTOLA, (D.N.I. N° 18.278.236) quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se indica que no se ha realizado otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6º. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-22705991-GDEBA-DCOPMIYSPGP	785ddaa956f2dfaeecea2f94a70dd1c2697a2d63e8433acf0ee55e8769f17cb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-22913263-GDEBA-DCOPMIYSPGP	dfbe53df80b6e87d4800302876f667391199d425f7367cf4b9bb96ee45f2f1b5	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02761178-GDEBA-DPPHMYAADA	7038789f53da65db7c6659873a19d1cf9f29c69f075ed5e8c7befa12cc46c082	<a href="#">Ver</a>

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 434-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17855180-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 40/2021, tendiente a la adquisición de arroz y arvejas, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado

**1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;**

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y seis millones trescientos cincuenta y un mil novecientos ochenta (\$36.351.980), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-22997784-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 49- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-20755145-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-912-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-19627422-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 20- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 43-, Contaduría General de la Provincia - orden 45- y Fiscalía de Estado -orden 37-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 40/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21-, tendiente a la adquisición de arroz y arvejas, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-20754750-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-20754711-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-20754692-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.320.670). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$22.031.310).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que en los últimos tres meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-22997784-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 6 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de

Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-20754750-GDEBA-DCYCMJYDHGP	df7a464a86ee5cb991d2c1e6b8f580ffc467e6f797543e010b60516295024b3b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-20754711-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1bc474dd4c8293847a783b2e79d6ef110796fe8002df25d77040935a90238c12	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-20754692-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5db6d2f494036308474e101f0b90d728e4e0e97e14c2a25fe20260794dcabcc0	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1730-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-17985324-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la conmemoración de los cien años de vida institucional de la Asociación Argentina de Tenis, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 30 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la conmemoración de los cien años de vida institucional de la Asociación Argentina de Tenis;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial la conmemoración de los cien años de vida institucional de la Asociación Argentina de Tenis.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1732-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-09866411-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 68º aniversario de la Sociedad de Fomento "La Rural" de la localidad de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la civil, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 8 de abril de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 68º aniversario de la Sociedad de Fomento "La Rural" de la localidad de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 29 de marzo;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial el 68º aniversario de la Sociedad de Fomento "La Rural" de la localidad de Haedo.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 400-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20945564-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Gerardo Adrián FLORES, a partir del día 1º de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gerardo Adrián FLORES (D.N.I. N° 27.028.547, Clase 1979), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el

Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 652-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y el expediente N° EX-2021-18755443-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de General San Martín y la mencionada Subsecretaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPyMEs, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 7 de junio de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de General San Martín y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de General San Martín y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 7 de junio de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18755641-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de comunicar al Municipio de General San Martín. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE- 2021-

18755641-GDEBA-

DPPYDCMPCEITGP

2280d5d7c6d9ff36afddbb5bd181e2d6e8c70b6313b5fddcd752915d67417186 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 665-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20838404-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Germán GIORGIO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Germán GIORGIO fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 466/2021 (RESO-2021-466-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en el orden N° 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 30 de agosto de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Germán GIORGIO (DNI N° 38.256.902 - Clase 1995) a partir del 30 de agosto de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 466/2021 (RESO-2021-466-GDEBA-MPCEITGP).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 655-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04229755-GDEBA-SSIPYCMPCETGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Hormigas Podadoras LTDA. (CUIT 30-71417859-4);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-06268768-GDEBA-DFCMPCETGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$248.605,75),- acompañando presupuesto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$248.605,79) - destinada a la compra de materiales e insumos (amoladora, hormigonera, chapón, disco de corte, bolsas de cemento, piedra molida, etc.) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa para favorecer la fabricación y comercialización de premoldeados de hormigón (bloques y bancos) en la ciudad de Plátanos, partido de Berazategui, con el fin de generar un incremento en la calidad de la producción de la entidad y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-16027609-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$248.605,75), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2021-17959763-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 11037/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Hormigas Podadoras LTDA. (CUIT 30-71417859-4), de la ciudad de Plátanos, partido de Berazategui, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$248.605,79), destinada a la compra de materiales e insumos (amoladora, hormigonera, chapón, disco de corte, bolsas de cemento, piedra molida, etc.) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-021-005422/4, CBU 19100216-55002100542246, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS

CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$185.228,34); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 -Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$63.377,45). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$248.605,79).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 173-SSTAYLMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14179351-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la liquidación final de Luis Aldo TORRES, en virtud a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 33 obra la Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 63/21 (RESO-2021-63-GDEBA-MPCEITGP), por la cual se dispone el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios de Luis Aldo TORRES, a partir de 30 de diciembre de 2019;

Que a orden 44 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: SAC proporcional/19, descuento asignación por descanso anual enero 2019, vacaciones no gozadas, SAC. por licencia no usufructuada, bonificación 4 sueldos art. 43 del CCT N° 164/75 y descuento por haberes caídos diciembre 2019 por un (1) día;

Que a orden 47 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;

Que a orden 62 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo se han expedido Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 86 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de Luis Aldo TORRES, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II a del Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA);

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a abonar a Luis Aldo TORRES, (DNI. N° 11.362.769 - clase 1955), la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$569.145,88), en concepto de SAC proporcional/19, descuento asignación por descanso anual enero 2019, vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada, bonificación 4 sueldos art. 43 del CCT N° 164/75 y descuento por haberes caídos diciembre 2019 por un (1) día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Ley de Contrato de Trabajo y en el citado Convenio.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-05288806-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria

**ANEXO/S**DOCFI-2021-05288806-GDEBA-  
DPTAYLMPCEITGP5b8b9d0bd413153d6e474871bd20c91931799651ddbce9df1a4fc9faed829e7 [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE****RESOLUCIÓN N° 130-OPDS-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-02981528-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Chascomús; y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Chascomús se ha celebrado, con fecha 23 de julio de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 23, IF-2021-19663327-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 7, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 20, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Chascomús, que como Anexo IF-2021-19663327-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**Anexo IF-2021-19663327-GDEBA-  
OPDS282c117b2441f340ae82aab6a759194504eae40135c911a89e9364f3ad91a264 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 131-OPDS-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-04130589-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio

celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Saavedra - Pigüé, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Saavedra - Pigüé se ha celebrado, con fecha 23 de julio de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 22, IF-2021-19663726-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3º, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo Único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 6, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 9, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Saavedra - Pigüé, que como Anexo IF-2021-19663726-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-19663726-GDEBA-OPDS 8f3abb5924b19a3a76a38337a2619544d9bc3b324f0ef4e35b8b8e2318ee091b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 132-OPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-05362299-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui; y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui se ha celebrado, con fecha 23 de julio de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 20, IF-2021-19662044-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3º, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación

podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada”;

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial “...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...”, que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 7, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 18, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui, que como Anexo IF-2021-19662044-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-19662044-GDEBA-OPDS 433e96d1055a2513744fb8ae8c0e71d47ce4383a0690abbb539bcc7b47c25825 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 134-OPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03095979-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Tornquist; y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Tornquist, se ha celebrado, con fecha 23 de julio de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 22, IF-2021-22142133-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental “...será otorgado por el propio Municipio”;

Que, por su parte, el artículo 3º, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: “...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del Artículo 3º de la norma citada”;

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial “...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...”, que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 6, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 19, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Tornquist, que como Anexo IF-2021-22142133-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-22142133-GDEBA-OPDS e0b25056140285ee2bcf536bea78c069e7d20c90b05965ec4314b06b29376889 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 138-OPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03133990-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de General Villegas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de General Villegas, se ha celebrado, con fecha 8 de marzo de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 25, IF-2021-05457689-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3º, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 7, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 20, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 8 de marzo de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de General Villegas, que como Anexo (IF-2021-05457689-GDEBA-OPDS), integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, publicar en el Boletín Oficial, dar al

SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

Anexo IF- 2021-05457689-GDEBA- 80c49cd9369a51b937c74eba025c43000903e589b35d52d8da01060a85d4d55f [Ver](#)  
OPDS

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 226-DEOPISU-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-20731837-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1º de agosto de 2021, de Marisol del Carmen MANCINI en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman;

Que se propicia la designación de Marisol del Carmen MANCINI, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1º de agosto de 2021;

Que, la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Marisol del Carmen MANCINI, mil novecientos treinta (1930) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2021-21471109-GDEBA-DPPPMHYFGP) vinculada en orden 8 del expediente citado en el exordio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 1138/18  
Y N° 31/20 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de agosto de 2021, a Marisol del Carmen MANCINI (D.N.I. N° 25.524.310, Clase 1976), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de mil novecientos treinta (1930) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 261-CIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22199763-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Ricardo Julián

MANTZ, a partir del 1º de agosto de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Ricardo Julián MANTZ, presenta la renuncia a partir del 1º de agosto de 2021, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que según manifiesta MANTZ se le otorgó el beneficio de jubilación con alta al pago en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), adjuntando comprobante de la misma (orden n° 14);

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1º de abril de 2021;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 Y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Ricardo Julián MANTZ (DNI N° 11.616.800, Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 262.108) a partir del 1º de agosto de 2021, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente expediente electrónico N° EX-2021-11499662-GDEBA-DTAYLDIIMPCEITGP, el Decreto N° 644/2020 y la Resolución Conjunta N° 3/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la que se estableció la reglamentación de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 644/20 se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19;

Que, conforme la citada normativa, dicha medida fue dictada en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 27.541 y la Ley Provincial N° 15.165;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 3/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la reglamentación de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", conforme el detalle del IF-2021-12026472-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP que como ANEXO I integra la misma;

Que el artículo 6º de la citada Resolución de Firma Conjunta estableció el procedimiento para la rendición de distribución por los Municipios ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica conforme lo establecido en su ANEXO II (IF-2021-12026546-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) fijando como fecha límite el día 31 de agosto de 2021 para que cada Municipio efectúe la correspondiente rendición;

Que por medio de la Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 452 del 20 de julio de 2021, se aprobaron las pautas y montos de distribución a cada Municipio, de acuerdo a lo establecido en sus ANEXOS II y III;

Que el efectivo pago de los montos allí consignados fue efectuado el día 13 de agosto del corriente;

Que en virtud de ello, y a los efectos de garantizar la tramitación eficaz y eficiente de las gestiones descriptas, deviene

necesario ampliar la fecha de plazo consignada en el punto 1 del ANEXO II de la Resolución Conjunta N° 3/21; Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6º del Decreto N° 644/20, y de conformidad con lo normado en la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 22/20 y N° 54/20. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Ampliar la fecha de plazo consignada en el ANEXO II (IF-2021-12026546-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) punto 1 de la Resolución Conjunta N° 3/21 el que quedará expresados de la siguiente manera:

*"ANEXO II PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA TERCERA EDICIÓN DEL "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA"*

- 1. RENDICIÓN ANTE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:*  
Una vez que se encuentren distribuidos los Fondos a los beneficiarios indirectos y con anterioridad al 30 de septiembre de 2021, cada Municipio deberá efectuar la correspondiente rendición de distribución.  
a) *TRÁMITE:* A tal fin, se deberá presentar ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante correo electrónico a la siguiente dirección [fondotc@mp.gba.gov.ar](mailto:fondotc@mp.gba.gov.ar), planilla firmada por el/la Intendente/a, con los datos y detalles de los beneficiarios indirectos del Fondo, descargado del Catálogo mediante el usuario municipal.  
b) *PRÓRROGA:* En caso de que algún municipio requiera una prórroga del plazo establecido, la misma deberá ser solicitada ante el Ministerio, mediante nota escrita en la que se expresen los motivos de la solicitud. En caso de otorgarse la prórroga, la misma será por el plazo de ocho (8) días corridos desde la fecha tope establecida *ut supra*. La aprobación de la prórroga no requerirá notificación por parte del Ministerio, entendiéndose por otorgada si no se efectúa notificación denegatoria."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 266-DPTMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-26165983-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita un proyecto de acto administrativo propiciado por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por finalidad aprobar el nuevo formato de Certificado de Habilitación Digital, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", determina en su artículo 1º que *"El transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su organización y prestación se regirán por la presente ley..."*;

Que asimismo, mediante su artículo 4º, la norma establece que: *"Esta ley rige el establecimiento, utilización y ejercicio del transporte de pasajeros por cualquier clase de medios y vehículos. ...."*;

Que los servicios de transporte automotor de pasajeros contemplados en el Decreto Ley N° 16.378/57 se encuentran reglamentados por el Decreto N° 6.864/58;

Que a través de la Disposición 432/2010, se aprobaron distintas modificaciones al régimen reglamentario de los Servicios Especializados de Excursión y Contratados que se encuentran prescriptos en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros - Decreto Ley N° 6.378/57 y Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que esta normativa específica determina en su artículo 9º que *"la Dirección Provincial del Transporte deberá expedir los Certificados de Habilitación de los vehículos destinados a los servicios Especializados de Excursión y Contratados, los que tendrán vigencia durante el año calendario, renovándose por períodos iguales hasta alcanzar su vida útil de acuerdo a la categoría en la que se encuentre afectado"*;

Que a través de la Ley N° 14.828 se crea el "PLAN ESTRÁTÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que dicho plan, estará compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que es fundamental revisar los distintos procedimientos administrativos, adecuándolos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel regional y mundial;

Que la Provincia de Buenos Aires es el sistema político subnacional con mayor población y el segundo en extensión territorial. Además cuenta con sectores de población bien diferenciados, tanto en lo geográfico como lo socioeconómico. Las distancias geográficas, en el contexto de la globalización, no pueden ser un óbice para que el ciudadano se relacione con el Estado;

Que en este marco es que se propone modernizar el otorgamiento del Certificado de Habilitación del artículo 9º de la Disposición N° 432/2010, digitalizando su contenido y su tramitación;

Que se optará por la tramitación mediante correo oficial y el otorgamiento de un Certificado de Habilitación Digital con Código QR de verificación;

Que por lo demás corresponde aprobar asimismo el nuevo modelo de Certificado Digital de Habilitación;

Que por otro lado teniendo en cuenta el marco de la emergencia sanitaria decretada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y su impacto en el servicio de transporte pasajeros, desde la Subsecretaría de Transporte, se han dictado una serie de normas y protocolos aplicables a los servicios de transporte de pasajeros y cargas sometidos a su jurisdicción tendientes a reducir la circulación de personas y mitigar los efectos resultantes de la propagación de la enfermedad;

Que en ese sentido, a través de la Disposición N° DISPO-2020-45-GDEBA-DPTMIYSPGP de fecha 16 de marzo de 2020, modificada por su similar DISPO-2020-74-GDEBA-DPTMIYSPGP se suspendieron los plazos para los vencimientos de los Certificados de Habilitación de los Servicios Especializados de Excursión y Contratados, *"mientras se mantenga y continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto N° DEENU-2020-297-APNPT de fecha 19 de marzo de 2020"* (art. 1º);

Que en virtud de haberse observado una disminución marcada en el número de casos y la inclusión en el régimen del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" de todos los partidos que conforman la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Decreto Nacional N° 956/2020, resulta necesario dejar sin efecto el artículo 1º de la Disposición N° 45/20, modificada por Disposición N° 74/20 y restablecer los trámites para la inscripción y/o renovación de la inscripción al Registro de Trabajadores de Transporte y el correspondiente otorgamiento y/o renovación de la Licencia "Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros" (R.S.P.P.P);

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "Instructivo para Renovación de Certificado de habilitación de Servicios Especializados de Excursión y Contratados", incorporado al presente como Anexo (IF-2020-28788646-GDEBA-DPYHMIYSPGP).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Modelo de Certificado Digital de Habilitación incorporado al presente como IF-2020-27089665-GDEBA-DPYHMIYSPGP y el Modelo de Constancia de unidad habilitada incorporada al presente como IF-2020-27089945-GDEBA-DPYHMIYSPGP.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer la reanudación de las renovaciones de los Certificados de Habilitación de unidades activas de Servicios Especializados de Excursión y Contratados que se encuentran prescriptos en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros - Decreto Ley N° 16.378/57 y Decreto Reglamentario N° 6864/58.

**ARTÍCULO 4º.** Facultar a la Dirección de Permisos y Habilitaciones a solicitar en cualquier momento que lo requiera, la documentación original en formato papel de todo requisito de tramitación.

**ARTÍCULO 5º.** Derogar el artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2020-45-DEBA-DPTMIYSPGP, modificada por su similar DISPO-2020-74-GDEBA-DPTMIYSPGP.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria del Rosario Flores**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2020-28788646-GDEBA-DPYHMIYSPGP	1e04e52de445b8fe39b2b3d9284b52d45c4929fc25093865b4581a8493bad7d8	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-27089665-GDEBA-DPYHMIYSPGP	d32721fa40c4d105f009ddeb8727ffccc3e31688dbda394628b85e4c2ecbb3d6	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-27089945-GDEBA-DPYHMIYSPGP	b97d69dd2096d9f2438c34d22449ebf79af2e203b4076f11dab9857a9b457650	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3718-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento nº 525204, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 36/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2870-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24. Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 36 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del área de Almacenes y deposito respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 36/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: CASAL FABIAN HORACIO, los renglones N° 2, 3, 10 y 28, por la suma de PESOS: un millón cuarenta y cinco mil novecientos (\$1.045.900,00); a la firma: PESCE, MARCELA AIDA, los renglones N° 12, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 27, 30, 31, 38, y 41 por la suma de PESOS: un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$1.535.475,00); a la firma: EUQUI S.A. los renglones N° 5, 11, 25, 29, 32, 33, 34, 36, 37 y 39 por la suma de PESOS: setecientos sesenta mil quinientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$760.597,50); a la firma EL MEJOR SABOR S.R.L.: los renglones n° 4, 6, 7, 13, 16, 19, 21 y 24 por la suma de PESOS: doscientos veintiún mil trescientos treinta y ocho con cuarenta centavos (\$221.338,40).

**ARTÍCULO 3º:** Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma: EUQUI S.A. los renglones N° 1, 8, 9, 20 y 26 por la suma de PESOS: trescientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta (\$344.150,00);

**ARTÍCULO 4º:** Adjudicar por precio admisible a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L. el renglón n° 3 por la suma de PESOS: setenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$79.250,00).

**ARTÍCULO 5º:** Adjudicar por único proponente a la firma: a la firma PAPELERA EP S.R.L.: el renglón n° 35 por la suma de PESOS: siete mil trescientos veinte (\$7.320,00).

**ARTÍCULO 5:** Rechazar por precio excesivo el renglón nº 40.

**ARTÍCULO 6º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

**ARTÍCULO 7º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: CASAL FABIAN HORACIO, por la suma de PESOS: un millón cuarenta y cinco mil novecientos (\$1.045.900,00); a favor de: PESCE, MARCELA AIDA por la suma de PESOS: un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$1.535.475,00); a favor de: EUQUI S.A. por la suma de PESOS: un millón ciento cuatro mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$1.104.747,50); a favor de: EL MEJOR SABOR S.R.L. por la suma de PESOS: trescientos mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$300.588,40); a favor de: PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS: siete mil trescientos veinte (\$7.320,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: CASAL FABIAN HORACIO, PESCE, MARCELA AIDA y EUQUI S.A. hasta tanto hagan entrega de la correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: tres millones novecientos noventa y cuatro mil treinta con noventa centavos (\$3.994.030,90).

**ARTÍCULO 8º:** Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 2 Ppa 2 PESOS: treinta y tres mil doscientos cuarenta (\$33.240,00) . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 4 PESOS: sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro (\$62.984,00) . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 7 PESOS: un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$1.472.945,00). Inc: 2 Ppal: 6 Ppa 4 PESOS: siete mil trescientos veinte (\$7.320,00) . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 1 PESOS: dos millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veinte uno con noventa centavos (\$2.346.221,90) . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 2 PESOS: cuarenta y siete mil trescientos ochenta (\$47.380,00); Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: veintitrés mil novecientos cuarenta (\$23.940,00). Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3720-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento nº 524659, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2307-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden. 27.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 38.

Que obra a orden 39 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 47 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de preadjudicacion del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 58 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo de los renglones nº 3 y 4 por ser provistos por nivel central.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por único proponente a la firma: ALFARMA SRL, el renglón N° 2, por la suma de PESOS: dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200,00).

**ARTÍCULO 3º:** Rechazar por precio excesivo el renglón nº 3 y 4 por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 4º:** Declarar desiertos los renglones nº 1 y 5.

**ARTÍCULO 5º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ALFARMA SRL, por la suma de PESOS: dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc.: 2 Ppal.: 5 Ppa. 2 PESOS: dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200,00). Ejercicio 2021.-

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3850-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Agosto de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento nº 534178, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 39/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3220-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23. Que obra a orden 24 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 33 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 35 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 39/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio global a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por la suma de PESOS: tres millones ochocientos cincuenta mil quinientos once con veintidós centavos (\$3.850.511,22).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: EL MEJOR SABOR S.R.L, por la suma de PESOS: tres millones ochocientos cincuenta mil quinientos once con veintidós centavos (\$3.850.511,22). Dejando en suspenso la entrega de misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

**ARTÍCULO 5º:** Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc.: 2 Ppal.: 1 Ppa. 1 PESOS: tres millones ochocientos cincuenta mil quinientos once con veintidós centavos (\$3.850.511,22). Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3875-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Agosto de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento nº 524279, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 8, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 37 /2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2986-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22. que obra a orden 23 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 61 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de preadjudicación del Área de depósito de material descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 63 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 37/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C., los renglones Nº 17, 18, 20 y 26, por la suma de PESOS: quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (\$554.354,00); a la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 5, 22 y 28, por la suma de PESOS: cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos (\$494.700,00); a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones Nº 3, 4, 7, 8, 9 10, 11, 13, 19 y 21, por la suma de PESOS: ochocientos cincuenta y tres mil setecientos diez (853.710,00); a la firma: EURO SWISS S.A. el renglón nº 14 por la suma de PESOS: sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco con setenta centavos (\$67.935,70); a la firma: DEALER MEDICA SRL el renglón Nº 12 por la suma de PESOS: diecinueve mil ochocientos (\$19.800,00); a la firma: NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones Nº 6, 15 y 16 por la suma de PESOS: ochenta y siete mil

quinientos. (\$87.500,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A., los renglones Nº 27 y 29, por la suma de PESOS: sesenta y ocho mil trescientos diez (\$68.310,00); a la firma: EURO SWISS S.A. el renglón Nº 30 por la suma de PESOS: veintiséis mil cincuenta y dos (\$26.052,00); a la firma: DEALER MEDICA SRL, los renglones Nº 23, 24 y 25 por la suma de PESOS: cuatrocientos veinticinco mil novecientos dieciocho. (\$425.918,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: PROPATO HNOS. S.A.I.C., por la suma de PESOS: quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (\$554.354,00); a favor de: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., por la suma de PESOS: cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos (\$494.700,00); a favor de: EURO SWISS S.A., por la suma de PESOS: noventa y tres mil novecientos ochenta y siete con setenta (\$93.987,70); a favor de: DEALER MEDICA SRL, por la suma de PESOS: cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos dieciocho \$445.718,00); a favor de: NIPRO MEDICAL CORPORATION, por la suma de PESOS ochenta y siete mil quinientos. (\$87.500,00) y a favor de: DROGUERIA MARTORANI S.A., por la suma de PESOS: novecientos veintidós mil veinte (\$922.020,00), Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos setenta y nueve con setenta centavos (\$2.598.279,70).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 3 Ppa 1 PESOS: sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco con setenta centavos (\$67.935,70) . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: dos millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta y cuatro (\$2.530.344,00) . Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 3905-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento nº 510083, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 11, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/ 2021 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 38/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3221-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 25.

Que obra a orden 26 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 35 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 41 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 38/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: PAPELERA EP S.R.L., el renglón Nº 3, por la suma de PESOS: diecinueve mil (\$19.000,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: BERTERI MARCELO ESEQUIEL, el renglón Nº 18, por la suma de PESOS: tres millones quinientos setenta y seis mil setenta y ocho (\$3.576.078,00); a la firma: PAPELERA EP S.R.L., el renglón Nº 4, por la suma de PESOS: cuatro mil sesenta (\$4.060,00,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma: BERTERI MARCELO ESEQUIEL, el renglón Nº 19, por la suma de PESOS: dos millones ciento veintinueve mil seiscientos diecisésis (\$2.129.616,00); a la firma: PAPELERA EP S.R.L., los renglones Nº 15 y 17., por la suma de PESOS: doscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y dos (\$262.232,00).

ARTÍCULO 5º: Rechazar por precio excesivo el renglón nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones nº 16.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del

suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: PAPELERA EP S.R.L por la suma de PESOS: doscientos ochenta y cinco doscientos noventa y dos (\$285.292,00); a favor de: BERTERI MARCELO ESEQUIEL, por la suma de PESOS: cinco millones setecientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro (\$5.705.694,00); Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cinco millones novecientos noventa mil novecientos ochenta y seis (\$5.990.986,00).

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 4 PESOS: cinco millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veintiséis (\$5.967.926,00) Inc.: 2 Ppal.: 9 Ppa. 5 PESOS: veintitrés mil sesenta (\$23.060,00) Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1664-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-14434747-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 51-2021 para la adquisición de GUANTEX DE LÁTEX, solicitado por el DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

### **CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la misma se emitieron las Órdenes de Compra 646/2021 a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. para la adquisición de los renglones 1, 2, y 3 por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.984.750,00-) y 647/2021 a favor de la firma DONNAX GROUP S.A. para la adquisición de los renglones 4 y 5 por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$464.000,00);

Que el DEPÓSITO CENTRAL del Establecimiento solicita la ampliación de las Órdenes de compras referidas, utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del AGOSTO-DICIEMBRE 2021.

Que en virtud de lo manifestado se solicitó y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las proveedoras; Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la adquisición de los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.846.250,00-), y DONNAX GROUP S.A. por la adquisición de los renglones 4 y 5 por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$464.000,00-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT.

1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso2 Ppr9 Ppa5 \$3.310.250; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1682-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2020-26943363-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 93-20 para la contratación del Mantenimiento del tomógrafo, solicitado por el Área de tecnología Médica de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 8/01/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 491722 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Cannon Medical Systems Argentina SA por la contratación del renglón 1 por la suma de Pesos ochocientos un mil (\$801.000,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos ochocientos un mil (\$801.000,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 1 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$801.000; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1721-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-15359615-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTA** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 54/21 para la adquisición de PAPEL DE USO MEDICO Y OTROS, solicitados por el Servicio de ESTERILIZACIÓN de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21/07/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 526215 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., por los renglones N° 11 y 12, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE (\$1.246.047,00), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., por los renglones N° 1- 18 y 21, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.509.760,00), BYMED S.R.L.; por el renglón N° 19, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$1.834.500,00), KIMS S.R.L.; por los renglones N° 2- 8- 10- 14- 15 y 16, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$2.363.160,00), ID GROUP S.A., por el renglón N° 17, por la suma total de PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00), PAPELERA EP S.R.L., por los renglones N° 20 y 22, por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (288.800,00), TERRAGENE S.A., por los renglones N° 3 y 13, por la suma total de PESOS: VENTIDOS MIL CIENTO TRES CON 40/100 (\$22.103,40); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto

Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Renglones Nº 5- 6- 7 y 9 se rechazan por considerar su precio excesivo según lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicación y renglón Nº 4 se rechaza por precio excesivo según lo informado por la Dirección Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 526215, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: Siete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Diez CON 40/100 (\$7.273.010,40), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$191.200,00), INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$1.153.226,40), INCISO 2- Ppr 2- Ppa 2 (\$2.054.460,00), INCISO 2- Ppr 3- Ppa 3 (\$3.874.124,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1754-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-15725531-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

**VISTA** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 56/21 para la adquisición de VASOPRESINA Y OTROS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26/07/2021 se realizó la apertura de ofertas:

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 532326 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

### LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: FLORES SEBASTIAN DIEGO, por el renglón N° 13, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$508.405,00), NORGREEN S.A., por el renglón N° 11, por la suma total de PESOS: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$28.260,00), DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L.; por el renglón N° 8, por la suma total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$142.960,00), MG INSUMOS S.A., por los renglones N° 2- 16- 19- y 24, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$400.260,00), PILOÑA S.A., por los renglones N° 12- 14- 15 y 23, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA (\$354.060,00), DNM FARMA S.A., por los renglones N° 1- 3- 4- 5- 7- 9- 10- 17- 21- 25- 26 y 27, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.937.844,00), LOWSEDO S.R.L., por el renglón N° 18, por la suma total de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$5.500.400,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones N° 6-20 y 22 por falta de cotización, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$9.872.189,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$9.872.189,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1789-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-15359615-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 54-2021 para la adquisición de PAPEL DE

USO MÉDICO Y OTROS, solicitado por el ÁREA DE ESTERILZACIÓN de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la misma se emitieron las Órdenes de Compra 706/2021 a favor de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. para la adquisición de los renglones 11 y 12 por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE (\$1.246.047-), 707/2021 a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. para la adquisición de los renglones 1, 18 y 21 por la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.509.760); 708/2021 a favor de la firma BYMED S.R.L. para la adquisición del renglón 19 por la suma de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$1.834.500); 709/2021 a favor de la firma KIMS S.R.L. para la adquisición de los renglones 2, 8, 10, 14, 15 Y 16 por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$2.363.160); 710/2021 a favor de la firma ID GROUP S.A. para la adquisición del renglón 17 por la suma de PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640.-); 711/2021 a favor de la firma PAPELERA EP S.R.L. para la adquisición de los renglones 20 y 22 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$288.800.-) y 712/2021 a favor de la firma TERRAGENE S.A. para la adquisición de los renglones 3 Y 13 por la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL CIENTO TRES CON 40/100 (\$22.103,40.-)

Que el ÁREA DE ESTERILIZACIÓN del Establecimiento solicita la ampliación del Renglón 11 de la Orden de compra 706/2021 en un 100% utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del AGOSTO-DICIEMBRE 2021.

Que fue solicitado la ampliación del mantenimiento de oferta al proveedor, habiendo recibido respuesta afirmativa  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la adquisición del renglón 11 por la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$246.084,00-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso2 Ppr3 Ppa3 \$246.084.-; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1790-HIGAGSMMSSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-18505052-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR, solicitado por BIOLOGÍA MOLECULAR de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19/08/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 536.112 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pr adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. renglón 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3.285.392) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3.285.392) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 EJERCICIO 2021.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1792-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-01994075-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada 23-21 por la adquisición de determinaciones acth y otros, solicitado por laboratorio Central de este Hospital; y

### **CONSIDERANDO:**

Que como resultado del mismo se emitió entre otras, la Orden de Compra 436-21 aprobada por Disposición n° DISPO-2021-955-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Laboratorio Central solicita la ampliación de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma proveedora;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

**Artículo 1º:** Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Solfacar S.A. por la adquisición de los renglones 4, 7, 8 y 9 por la suma de Pesos un millón ochenta y siete mil ciento setenta y siete (\$1.087.177-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 3º:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**Artículo 4º:** El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos un millón ochenta y siete mil ciento setenta y siete (\$1.087.177-.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 (\$1.087.177-); EJERCICIO 2021.

**Artículo 5º** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1839-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Agosto de 2021

Corresponde al EX-2021-12987137-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE ENDOPRÓTESIS DE AORTA, solicitado por CIRUGÍA VASCULAR de este Hospital; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25/06/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 527.363 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. renglón 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.485.000), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA renglón 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$3.289.000) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$4.774.000) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 7 EJERCICIO 2021.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1247-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO:** Que mediante Ex 2021-03167569-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 504839 por la que se pretende la Provisión de Reactivos de Laboratorio, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 05-08-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 28-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-552-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.-

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 28-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Seis Centavos (\$1.030.890,96.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la firma BIOSYSTEMS S.A. - CUIT: 30-65274402-4, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma de Pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Seis Centavos (\$1.030.890,96.), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla. C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.1, por la suma de pesos Un Millón Un Mil Noventa y Tres con Sesenta y Un Centavos (\$1.001.093,61.), Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de pesos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$29.797,35.).

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1297-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

**VISTO:** Que mediante Ex 2021-16725978-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 534621 por la que se pretende la Adquisición de Fenilbutirato de Sodio, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 17-08-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 33-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1129-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 33-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Uno Mil Quinientos Noventa y Dos. (\$2.861.592,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la MG Inssumos S. A CUIT: 30-70956734-5, el renglón 1 por la suma de pesos. Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos. (\$2.861.592,00), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.1, por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos. (\$2.861.592,00)

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1298-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

**VISTO:** Que mediante EX 2021-16740480-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 534626 por la que se pretende la Adquisición de Sueros, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 17-08-2021 al 31-10-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 34-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1130-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 34-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte con Ochenta Centavos (\$197.520,80) debiéndose encuadrar el mismo, en lo

establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.  
ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 los renglones 3 y 7 por la suma de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte con Ochenta Centavos (\$197.520,80), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte con Ochenta Centavos. - (\$197.520,80).-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 686-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-22986952-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2021, tendiente a la adquisición de tubo para tomógrafo marca Philips MX 16 Slice y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de diagnóstico por imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$10.133.855,50) según consta a Orden 4.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019  
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Ramírez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Sra. Bianchi Laura.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Teran Orlando, Sra. Portanova Gabriela y Sr. Peñayos Miguel.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-482647-19 la Resolución nº 950.840 de fecha 14 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.840**

VISTO el expediente N° 21557-482647-19 por el cual Delia Amalia RIPA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Horacio Alberto MANSILLA, fallecido el 8 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el periodo legalmente exigido por el artículo 34 inc. 1º) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que atento el estado civil que surge de la información sumaria efectuada por el causante a fs. 61, se deberá agregar las actas de matrimonio debidamente marginadas o en su caso la sentencia de divorcio debidamente legalizada, debiéndose publicar edictos.-

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Amalia RIPA, con documento DNI N° 10.749.469.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Nivel 9-40 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Coronel Suarez.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-456522/18 la Resolución N° 911.304 de fecha 21 de julio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 911.304**

VISTO el expediente N° 21557-456522/18 por el cual Raúl Alberto LARREBURU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nieves Edith MACHINEA; fallecida el 27 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto LARREBURU, con documento DNI N° 4.408.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-42693-06 la Resolución N° 935.640 de fecha 27 de mayo de 2020.

Asimismo se intimá de pago a los derechohabientes de Andrea Beatriz DORADO para que dentro del plazo de 15 días

procedan a cancelar la suma de \$204.454,88 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 935640. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intimá a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 935.640**

VISTO, el expediente N° 21557-42693-06 correspondiente a Ricardo Gustavo GONZALEZ S/Suc., en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 587450/08, se acuerda el beneficio de pensión a Andrea Beatriz DORADO y a GONZÁLES Fernando Nicolás, Luciana Andrea y Beatriz soledad, conviviente e hijos, respectivamente, de Ricardo Gustavo GONZÁLEZ, fallecido el 08/09/2005, ex empleado en la Municipalidad de General Alvarado.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que los beneficiarios percibieron erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por título), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en el movimiento 2019/05 se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada. Que no ha sido posible el traslado de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa en virtud del fallecimiento de la beneficiaria con fecha 09/12/2019. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrea Beatriz DORADO por haberes indebidamente percibidos por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución N° 12/18.

**ARTÍCULO 4°:** Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520489-20 la Resolución N° 956.033 de fecha 25 de agosto de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 956.033**

VISTO el expediente N° 21557-520489-20 por el cual Ramón SIRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Esther CASELLES, fallecida el 10 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 19/01/2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 48, inc. a), del Decreto - Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón SIRERA, con documento DNI N° 4.660.070, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 2 de enero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 19/01/2021 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-8651-79 la Resolución N° 941.301 de fecha 28 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.301**

VISTO, el expediente N° 2337-8651-79, correspondiente a LEZAMA JORGE EDGARDO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 253002 de fecha 9/12/1980 se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. LEZAMA Jorge Edgardo con efectos patrimoniales a partir del 01/08/1980;

Que por Resolución N° 557335 de fecha 23 marzo de 2006 se Revoca "a contrario sensu" conforme lo normado en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 253002 de fecha 09/12/1980 por la que se otorgó jubilación ordinaria a LEZAMA Jorge Edgardo, atento haber detectado la Comisión Técnica Jurídica Ad Hoc que el titular obtuvo idéntica prestación en la órbita nacional con anterioridad, resultando ilegítima el beneficio obtenido en esta sede, asimismo en el art. 2º se Deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr LEZAMA, ordenándose en el art. 4º liquidar el cargo deudor correspondiente desde el 01/08/1980 fecha de comienzo del beneficio hasta la efectiva baja del mismo;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280.984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 02/05/2011, se produce el fallecimiento del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. San Luis, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya foma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolucion N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280,984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Notificar mediante Edictos a los herederos del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo la deuda declarada legítima en el art. 1º e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de misma.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Cumplido, dar intervención a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios, Fiscalía de Estado, en virtud de lo solicitado a fs. 274.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-350077-16 la RESOLUCIÓN N° 863.537 de fecha 26/04/2017. Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intimá al PAGO POR EL PLAZO DE 15 DIAS AL SR. LEJARRAGA MARCELO FABIAN.

**RESOLUCIÓN N° 863.537**

VISTO, el expediente N° 21557-350077-16 correspondiente a LEJARRAGA, Marcelo Fabián en el cual tramita reconocimiento de servicios en la modalidad de Contratado, en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de autos solicita se reconozcan los servicios en la modalidad de contratado en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas con afiliación a este IPS;

Que el titular se desempeño como Guardavidas en el Municipio de Quilmes, por el periodo comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al - 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del: 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en el Municipio de Quilmes, en virtud de la libreta, certificación de servicios 7/obrante en autos, así como los decretos de designación a dichas tareas;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter contratado como Guardavidas, en el marco de los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto - Ley 9650/80 " a los efectos de esta ley se computaran los servicios remunerados que el afiliado hubiere prestado hasta el día del cese en el servicio, aun cuando fueran discontinuos. La reglamentación establecerá el modo de computar el tiempo de servicio por causas que suspenden la relación de empleo, como quienes realicen tareas a jornal, destajo o por temporada...."

Que luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el período indicado precedentemente, que asciende a \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. LEJARRAGA, Marcelo Fabián desempeñados en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas, por el periodo comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos y art. 15 del Decreto-ley 9650/80, y Decreto Reglamentario N°476/81 T.O 1994.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el lapso citado, el cual asciende a la suma de \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente, conforme artículos 2 del decreto-ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar al titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente boleta de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4°:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar, oportunamente dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56152-99 la Resolución N° 950.772 de fecha 14 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.772**

VISTO, el expediente N° 2350-56152-99 iniciado por Esgod Delfor GONZÁLEZ, en virtud de la situación previsional detectada en autos, y

CONSIDERANDO,

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 13 de septiembre de 2021

Que por Resolución N° 947127 de fecha 21 de abril de 2021 se resuelve reajustar el beneficio jubilatorio que gozara Esgod Delfor GONZALEZ, aplicando para la determinación del haber los términos del Decreto N°386, esto es el Coeficiente Previsional de Actualización (COPA). Asimismo, se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin 1 respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108) y se pone en conocimiento de la Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 120, respecto de la realización del sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.);

Que posteriormente se advierte que el Sr. GONZALEZ ha fallecido con fecha 31 de julio del 2017, por lo que en la presente instancia corresponde subsanar la situación descripta, dejando sin efecto la resolución dictada, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 129 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar la Resolución N° 947127;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de julio de 2021, según consta en el Acta N° 3575;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 947127 del 21 de abril de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar el derecho al reajuste del beneficio jubilatorio que le hubiese correspondido a Esgod Delfor GONZALEZ en los términos del Decreto N° 386, esto es a la aplicación del Coeficiente Previsional de Actualización (COPA).-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique, en caso de corresponder, el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por Esgod Delfor GONZALEZ durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia de este Instituto de Previsión Social a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades conforme lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en su vista de foja 120, debiendo darse intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los posibles derecho-habientes de Esgod Delfor GONZALEZ, toda vez que con fecha 31-07-2017 se produjo su deceso.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a los efectos establecidos en el presente. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520559-20 la Resolución N° 955.872 de fecha 25 de agosto de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 955.872

VISTO el expediente N° 21557-520559-20 por el cual Eusebio Gaspar GIMENEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Rosa ALVAREZ, ex jubilada fallecida el 18 de diciembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO

Que, pendiente el trámite de referencia, se produjo el fallecimiento del titular;

Que, se encontraban reunidos a su respecto los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), por lo que corresponde en esta instancia reconocer que le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eusebio Gaspar GIMENEZ, con documento DNI N° 5.611.499, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra (con 21 secciones), con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el

que debía ser liquidado a partir del 19 de diciembre de 2019 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal,-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-338620-15 la Resolución N° 949.813 de fecha 23/06/2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.813**

VISTO, el expediente N° 21557-338620-15, correspondiente a GALLI SELVA FLORENCIA, DNI 23.792.465 en el cual resulta interposición de recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. Galli, Selva Florencia interponiendo recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017, que reconoció los servicios prestados por la titular en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/10/1996 al 31/07/1999.

Que en tal sentido, impone cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, asciende a la suma de PESOS CIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$116.596,90) sin intereses y PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$81.625,26) con intereses, respectivamente;

Que la presentación será considerada como recurso de revocatoria, no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, conforme lo normado por el art.88 del Decreto-Ley 7647/70.

Que desde el punto de vista formal el remedio intentado fue interpuesto en el tiempo hábil, en ausencia de constancia de notificación, conforme lo establecido por el art.69 del Decreto-Ley mencionado en el párrafo precedente, Ley N 13.708 y 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 600/94), acorde a las formas previstas por el art. 86 y concordantes del Decreto-Ley 7647/70.

Que en lo sustancial, la titular de autos se agravia del cargo deudor por aportes personales, considerando errónea la forma de cálculo.

Que en cuanto al informe efectuado por el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes- división correlación y equivalencias-; lo dispuesto por la Resolución 2/2018 de este IPS, y la nueva liquidación efectuada por el Departamento Cómputos de Servicios, este Cuerpo entiende que asiste razón a la recurrente, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Que se han expedido al respecto la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria incoado por la Sra. Galli Selva Florencia contra la Resolución N° 857.033 de fecha 26 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Revocar el Art. 2º de la Resolución mencionada, y declarar legítimo cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

ARTÍCULO 3º: Mantener firme la resolución atacada en los restantes términos, por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 4º: Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, aclarándose que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las cuales no podrán exceder de las treinta y seis (36) o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, o abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3

(CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, de la deuda declarada legítima, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de las deudas impuestas por el acto a dictarse. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que verifique el ingreso de las sumas correspondiente. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda respecto a las Contribuciones Patronales.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-44837-2006 ALTAMIRANDA NELLY ESTER, DNI 8.581.390. Número de Reinscripción 1096/2. Fecha 17/06/20. Monto: \$7.599,41.

**M. Carolina Salvatore**

Instituto de Previsión Social, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a ROCÍO ANDREA MOLINA, DNI 34.073.112, en el expediente N° 21557-095545-08 que a fin de asegurar el cobro del crédito de que se le reclama por Resolución de honorable directorio de este organismo N° 783.271, dictada con fecha 14/02/2014, el Sr. Fiscal de Estado ha trabado medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, por la suma de \$58.045,32 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100), inscripta el 04/11/2019 bajo el N° 5286/1.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-427785-17, AMBATESE, Mario Raul s/Suc.
2. Expediente N° 21557-427785-17, RIPA, Delia Amelia s/Suc.

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 de fecha 23 de junio de 2021 la Providencia N° 795150.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intimá a los a los derecho habientes del causante MARCELINO ANTONIO RODAS para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica A MINUTI ELIDA MARTA por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 la Resolución N° 925.135 de fecha 26 de septiembre de 2019.- Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intimá a los derechohabientes de Elida Marta Minuti a pagar la suma de \$201.819,88 (pesos doscientos un mil ochocientos diecinueve con 88/100) dentro del plazo de 10 días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Organismo dentro del mismo plazo. La suma indicada se reclama por Resolución N° 925135 de fecha 26/09/2019. Ello bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 925.135**

VISTO, el expediente N° 21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388887-16 la Resolución N° 950.210 de fecha 30 de junio de 2021.

#### RESOLUCIÓN N° 950.210

VISTO el expediente N° 21557-388887-16 por el cual Nora Alcira ETCHENIQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Nora Alcira ETCHENIQUE, con documento DNI N° 11.862.314, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Hospital Interzonal (perfil D) - 48 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 10 de enero de 2017 hasta el 7 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite, al Expediente 21557-537985-21, agregado a fs. 22, y cumplimentar vista de Fiscalía de Estado de fjs. 21.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179724-10 la Resolución N° 945.535 de fecha 17 de marzo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 945.535**

VISTO, el expediente N° 21557-179724-10, correspondiente a DE ARMAS VICTOR HUGO s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 748261 de fecha 19 de Junio de 2013 se acuerda en su art. 3º el beneficio de Pensión a DE ARMAS Luz Macarena a partir del 22/08/2010, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretario de Bloque HCD desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que por Resolución N° 909837 de fecha 21 de Febrero de 2019, se convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza DE ARMAS Luz Macarena durante el período comprendido 2013/2016, caducando el mismo el día 21/04/2016, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 2º se dispone que de detectarse percepciones indebidas deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de practicar el correspondiente cargo deudor;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de DE ARMAS Luz Macarena, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a DE ARMAS Luz Macarena para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 913.799 de fecha 2 de mayo de 2019.

Asimismo intimar de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del

mismo plazo se los intimá a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 913.799**

VISTO el expediente N° 21557-396377-17 por el cual se denegó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Stella Maris CARRE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al tratarse de un beneficio jubilatorio que se encuentra denegado y teniendo en cuenta que el descuento resulta imposible, corresponde modificar el artículo 2, de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018 por el error en el que se incurrió al establecerle el cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. REVOCAR** el artículo 2º de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGITIMO** el cargo deudor practicado a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, por la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados.

**INTIMAR** al titular para que en el plazo de veinte (20) días efectúe una propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagados.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.gba.qov.ar](mailto:sectordeudas@ips.gba.qov.ar). ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.994,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°. ESTAR** a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, **REGISTRAR** en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-247515-13 la Resolución N° 947.416 de fecha 28 de abril de 2021.

Se lo intimá de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 947.416**

VISTO, el expediente N° 21557-247515-13 correspondiente a Jorge Emiliano BERMEJO S/SUC. en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta el Sr. BERMEJO, solicitando beneficio de jubilación, el que fuera dado de alta de manera transitoria a partir del 01/09/2013 (retroactivo desde el 01/02/2013), equivalente al 75% de Categoría 26 - 48hs. - con 30 años de antigüedad y el 100 % de la bonificación del citado cargo, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.

Que durante el trámite de las presentes, se produjo el fallecimiento del peticionante.

Que analizados los requisitos a los efectos de reconocer el derecho que le asistía al beneficiario, se detecta que reunía los recaudos para acceder el beneficio de jubilación por edad avanzada.

Que, se presenta la Sra. Margarita Susana FUENTE, alegando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos y

solicitando beneficio pensionario.

Que con fecha 01/10/2018 se da el alta de manera transitoria -sin retroactivo- al beneficio pensionario, en base al 64% del cargo liquidado provisoriamente al Sr. BERMEJO.

Que vuelven a tomar intervención las oficinas técnicas para luego dictar el acto administrativo definitivo que reconozca el derecho que le asistía al "de cujus" al beneficio jubilatorio y acuerde el otro solicitado, rectificando los porcentajes de ambos.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 912158/19 por la que se reconoce al Sr. BERMEJO el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 63 % de Encargado de Mantenimiento con 30 años de antigüedad desempeñado en La Municipalidad de La Matanza y también, en el mismo acto, se acuerda el beneficio de pensión solicitado por la Sra. FUENTE, equivalente al 47 % de aquel cargo.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que facultan a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, dadas las diferencias en los porcentajes asignados al cargo regulatorio de la prestación, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el causante durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85) y por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FUENTE durante el período 01/10/2018 al 30/09/019 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72) y que por lo hasta aquí expuesto, resultan legítimas de imponer.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Emiliano BERMEJO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85).

**ARTÍCULO 2°:** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho habientes, de la deuda liquidada en el Art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 3°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Margarita Susana FUENTE, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2018 al 30/09/019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72).

**ARTÍCULO 4°:** Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (28/06/2017 al 30/09/2018), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en ambos casos, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 856.085 de fecha 12 de enero de 2017.

**RESOLUCIÓN N° 856.085**

VISTO el presente expediente por el cual se revisa la situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, se acuerda el beneficio de pensionario a la titular de autos, accediendo al mismo con servicios de carácter provincial;

Que, posteriormente, se presenta la solicitante incorporando servicios nacionales con los fines de reajustar el beneficio. Surge de las constancias de autos que el causante de autos posee mayor cantidad de servicios con aportes en el ámbito nacional debiendo este Organismo declinar la condición de caja otorgante y denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, de renunciar expresamente a los servicios de extraña jurisdicción, podría continuar con el beneficio otorgado por la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, para ello, se enviaron varias notificaciones a la

beneficiaría la que en ninguna oportunidad realizo la mencionada opción;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto acordatorio, denegar el beneficio atento no poder asumir el rol de caja otorgante y declarar legitimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la solicitante de autos;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECHAZAR** el REAJUSTE solicitado por Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**ARTÍCULO 2°. REVOCAR** la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 3°. DENEGAR** el beneficio de PENSION a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 4°. DAR de baja** el beneficio correspondiente a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 6°. DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde 10 de Junio de 2003 y hasta que se opere la efectiva baja del beneficio, intimándose a que en el plazo de 10 días hábiles proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 7°. REGISTRAR** en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018. Asimismo se intimá de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intimá a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 887.377**

VISTO el presente expediente por el cual Stella Maris CARRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular trae al cómputo servicios reconocidos por A.N.Se.S, en los cuales ha acogido al régimen establecido por la Ley N° 25.321 que permite excluir del cómputo aquellos servicios no necesarios condonar para obtener una prestación en base a la Ley N° 24241 por ende se produce un reconocimiento de servicios acotado para ser traído a esta sede a efectos de alcanzar un derecho jubilatorio;

Que, en tal sentido y a tenor de lo normado por el artículo 168 de la Ley N° 24241 se advierte que la invocación de tales normas de condonación de aportes se modifica el rol de caja otorgante de prestación según la conveniencia del interesado;

Que, la Resolución N° 16/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación expresa que todas las normas que permiten la condonación, exención o prescripción de aportes, son de aplicación única y exclusiva al ámbito nacional, debiéndose considerar en su totalidad los servicios nacionales;

Que, esta doctrina fue receptada por la Suprema Corte provincial en las causas "Belderrain, Martín Manuel c/ IPS" y "De Cristofaro, Carlos Alberto el Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria";

Que, en el caso particular de autos, en virtud del reconocimiento de servicios agregado y el cómputo practicado, se advierte que de considerar los servicios condonados por A.N.Se.S., no corresponde al IPS asumir el rol de caja otorgante, por lo cual corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DENEGAR** el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º. DESCONTAR** la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.934,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 896.406 de fecha 01 de agosto de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 896.406**

VISTO, el expediente N° 2350-153817-03 iniciado por Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante Juan Carlos ADAN en virtud de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 538608 con fecha 3 de Febrero de 2005 se concedió beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante, a liquidarse a partir del 10/06/03 y en los términos del Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 856085 dictada con fecha 12 de Enero de 2017 se revocó la resolución acordatoria, denegándose el beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO atento contar el causante de autos con mayor cantidad de servicios en el ámbito nacional y no haber optado la pensionada por renunciar a dichos servicios como para posibilitar que este Instituto asuma el rol jubilador;

Que en este último decisorio se dispuso dar de baja en planillas de pago y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 70 se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 10/06/03 (fecha de alta en planillas de pago) y el 30/11/14 (fecha de baja en planillas de pago) el cual asciende a la suma de \$477.368,89;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 72 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 de Agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3422;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO durante el lapso comprendido entre el 10/06/03 y el 30/11/14 que asciende a la suma de \$477.368,89, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 2.** Intimar Mirta Azucena CARRIZO a para que en el plazo perentorio de 10 días desde su notificación proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 3.** Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente, para la confección del pertinente título ejecutivo.-

**ARTÍCULO 4.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-367512-16 Y 21557-373177-16 la Resolución N° 954.743 de fecha 28 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 954.743**

VISTO los expedientes N° 21557-367512-16 y 21557-373177-16 por el cual se analiza la situación previsional de Marisa Irma NEYEZ y de María Elena SILVERO,

CONSIDERANDO:

Que acaecido el fallecimiento de Hugo Omar GUMEROTTI, se presentan Marisa Irma NEYEZ, alegando el carácter de conviviente, y de María Elena SILVERO, alegando el carácter de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario y que sendos expedientes tramitaron separados hasta el 29/05/2019 cuando debieron tramitaruntos;

Que en virtud de dicha irregularidad corresponde hacer un nuevo análisis del derecho que les pudiera corresponder a ambas solicitantes;

Que respecto a Marisa Irma NEYEZ, cabe destacar que de los elementos probatorios agregados en autos surge que la solicitante convivió con el causante por el término legal exigido por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), atento que identidad domiciliaria con el causante, que se ha hecho cargo de los trámites fúnebres, las facturas y las testimoniales e informe ambiental, por lo que le corresponde el beneficio solicitado, debiéndose mantener firme la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019;

Que respecto a María Elena SILVERO, no obstante el acta de matrimonio, de la documental agregada en autos surge disparidad domiciliaria con el causante lo que infiere que se encontraban separado de hecho, y ello se ratifica con los dichos de la propia solicitante en el informe ambiental cuando manifiesta que no compartieron los últimos momentos y que no tuvo intervención en los trámites post mortem, con lo que se deriva que no hubiera un vínculo ni un proyecto de vida en común conforme el Código Civil y Comercial;

Que atento ello y al no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 c no haber aportado prueba para desvirtuar la aportada por la conviviente, quedando inmersa en las causales de exclusión del artículo 39, ambos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 905.427, fechada 06 de diciembre de 2018, declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar al pago a los derecho habientes de la misma atento que se ha producido su fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Lista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. MANTENER FIRME** la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°. REVOCAR** la Resolución N° 905.427, de fecha 06 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°. DENEGAR** el beneficio de PENSION a María Elena SILVERO, con documento DNI N° 12.188.347.-

**ARTÍCULO 4°. DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena SILVERO, por el periodo comprendido desde el 17/11/2015 y hasta 30/06/2019, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos un mil seiscientos uno con diez centavos (\$1.501.601,10).

**INTIMAR** a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario y aplicar intereses de acuerdo al Resolución N° 12/18.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar .-

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).-

**ARTÍCULO 6°. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar a Marisa Irma NEYEZ. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518796 la Resolución N° 954.735 de fecha 28 de junio de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 954.735**

VISTO el expediente N° 21557-518796-19 por el cual Ana Julia JUROCKO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto DE BRITO DA MANA, fallecido el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 2 de noviembre de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ana Julia JUROCKO, con documento DNI N° 3.898.237, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 2 de noviembre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 944.305**

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separa de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que facilita a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

**ARTÍCULO 3º:** Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 948.474**

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°. DECLARAR** legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .

**ARTÍCULO 3°. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229689-12 la Resolución N° 946.493 de fecha 31 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 946.493**

VISTO el expediente N° 21557-229689-12 correspondiente a MOURGLIER, Susana Beatriz, atento a su situación previsional, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 853362 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se rechaza el recurso interpuesto, se reconocen los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, omitiéndose declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que corresponde ampliar el acto administrativo obrante a fs. 141, y consignar que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos que ascienden a la suma de \$326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz que ascienden a la suma de 3 326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

**ARTÍCULO 2°:** Intimar Le pago a la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz para que dentro de plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, abone al instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo o realice una propuesta de pago. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 1409998012000050004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificado del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .

**ARTÍCULO 3°** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -- Sector Deudos- precederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada.

**ARTÍCULO 4°** Registrar .Pesar los presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137169-02 la Resolución N° 948.765 de fecha 26 de mayo de 2021.

#### RESOLUCIÓN N° 948.765

VISTO, el expediente N° 2350-137169-02, correspondiente a ALARCON BENJAMIN VICENTE en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

##### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 507874 de fecha 03 de Julio de 2003, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del día 01/10/2002 al Sr. ALARCON Benjamín Vicente, equivalente al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11, 36 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tornquist;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes por lo que el Sr. Alarcón estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio del Sr. Alarcón, suspensión que no se hizo efectiva, atento haber agregado el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 01/06/2018;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular por el lapso establecido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago) por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que facilita a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE, durante el periodo comprendido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, realice una propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$223.058,95). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que no habiendo denunciado el Sr. Alarcón en tiempo y forma el reingreso en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

## **LICITACIONES**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Claúsulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 31/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.

Licitación Pública N° 31/2021.

Localidad: Gregorio de Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$53.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 32/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitaciones Públicas N° 178 a 183/2021**

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapas 1 A 6 - 2021.

Licitación Pública N°	Etapa	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
178/2021	1	29 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.	1187/INT/2021
179/2021	2	29 de septiembre de 2021, a las 12:30 horas.	1188/INT/2021
180/2021	3	30 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas.	1191/INT/2021
181/2021	4	30 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.	1194/INT/2021
182/2021	5	1º de octubre de 2021, a las 9:00 horas.	1196/INT/2021
183/2021	6	1º de octubre de 2021, a las 10:00 horas.	1200/INT/2021

Valor del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Diecisésis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

sep. 7 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 121/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Avenida Circunvalación Norte Bahía Blanca (Camino 007-06) Etapa 2: Intersección Rotacional con la Avenida Pedro Alberto Cabrera (Progresia 0+00) y Progresiva 1+322) (Proximidad Calle Córdoba), en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$598.438.100,36-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-19085068-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 8 v. sep. 14

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0250-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0250-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-CPG de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Organismo contratante: Contaduría General de La Provincia de Buenos Aires.

Objeto de la contratación: Adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$897.697.545,67).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC. Corresponde Expediente: EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP.

sep. 9 v. sep. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Privada N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/21 - Autorizada por Disposición N° 40/21 - Expte. N° 030-17/21, tendiente a Contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edilicio (Refacciones de Gas y Calefacción) en el marco del Programa de Emergencia Educativa (PEED) para Dos Establecimientos Educativos, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Quince Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 46/100 (\$14.015.149,46), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 13 de septiembre de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantes 170 Piso 1º Monte Grande - en el horario de 9:00 a 11:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantes 170 Piso 1º Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantes 170 Piso 1º Monte Grande - en el horario de 9:00 a 12 hs. - Tel.: 011-4290-5702

sep. 10 v. sep. 13

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0254-LPU21**

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0254-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-233-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Alimentos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Mil Doscientos Veintiséis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$1.226.742.533,33-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de muestras: 23 y 24 de septiembre de 2021 de 10 a 15 hs. en la calle 46 N° 601 entre 7 y 8 de La Plata Oficina 101.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-22723381-GDEBA-MECGP.

sep. 10 v. sep. 14

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE****Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis (6) Embarcaciones a Ser Utilizadas por este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Jueves 23 de septiembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2021-32-GDEBA-SSTAYLOPDS.

EX-2021-01927802-GDEBA-DGAOPDS

sep. 10 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 57/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57, a los fines de contratar la Obra "Construcción de CDI en Polo Educativo - Villa Jardín - Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.365.546,47 (Pesos Treinta y Seis Millones

Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 47/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-108/21.

Apertura: 05/10/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2234/2021.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Asfáltico en Avenida Bicentenario, San Martín y Las Heras entre Colectora Luis Dorrego y calle Lavalle de la Ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$57.649.115,99

Valor del pliego: \$84.083,00.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13-09-2021 y hasta el 23-09-2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 28-09-2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 28-09-2021 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 764/21.

Expediente N° 1196/21.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Asfáltico en Barrio Santa Teresa de La Ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$17.052.886,26.

Valor del pliego: \$27.250,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13-09-2021 y hasta el 23-09-21 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 28-09-2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 28-09-2021 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 765/21.

Expediente N° 1197/21.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 13/21 Llamado N° 1 para "Pavimento de Acceso Termal - Pedro Luro".

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$12.540.000,00.

Costo del pliego: \$8.770,00.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. de Bs. As.

Expediente municipal N° 1801/21

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra y Adquisición, Provisión y Transporte de Luminarias para ser Afectados en el Mantenimiento y Renovación del Tendido del Alumbrado Público del Partido de Villa Gesell".

Presupuesto oficial: \$35.878.404.-

Valor del pliego: \$35.878.-

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Expte. N° D/4124-4449/2021.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para FIM 2021. Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Banderaló. Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales. Partido, General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.338.356,08.-

Plazo de entrega: 7 meses.

Apertura de ofertas: El día 30 de septiembre de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 13 hasta 29 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 13 hasta 27 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 37/100 (\$30.338,37).

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Llámase a Licitación Pública 02/2021, para la Adquisición de Camión 0 Km. con Caja Recolectora/Compactadora de 21 m<sup>3</sup>. Nueva, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Expediente: 4126-6360/2021

Decreto: 312/2021

Presupuesto oficial: \$17.000.000. (Pesos Diecisiete Millones).

Valor del pliego: \$8.500. (Pesos Ocho Mil Quinientos).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el día 13 de septiembre de 2021 y hasta el 23 de septiembre de 2021, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día lunes 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en oficina de Compras, de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 27 de septiembre de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Expediente: 4126-6360/2021

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

**POR 2 DÍAS** - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con Destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$16.327.580,00.

Valor del pliego: \$2.500,00.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

**POR 2 DÍAS** - Solicitud Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$7.827.500,00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 89/2021**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de Sanitario para Discapacitados EP N° 84".

Presupuesto oficial: \$14.701.687,88.- (Pesos Catorce Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 88/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 23/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 27/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$147.016,88 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Diecisésis con 88/100).

Lugar de entrega/ Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 23 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 10/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

**POR 2 DÍAS** - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/21, realizada para la contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Área de Química Clínica, Iones, Hematología, Coagulación, Iones, Gasometría, Hemostasia, Bacteriología y Parasitología para 12 Camas de Terapia Intensiva y 24 Camas de Terapia Intermedia Ubicadas en la UDP de la localidad de Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100 (\$8.100.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 24 de septiembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sito en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sito en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 24 de septiembre de 2021.

Expediente 234.176/2021.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

**POR 2 DÍAS** - Por la Obra: "Construcción de 200 Viviendas en Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$935.489.491,60..

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 29/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 24/09/21 hasta el 29/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de Septiembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-64838-2021-00

sep. 10 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 98/2021**

**POR 2 DÍAS** - Se llama a Licitación Pública N° 98/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Instalación e Implementación de Dos Cajeros Automáticos del Banco Provincia de Buenos Aires en la Localidad de José Mármol", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$7.343.887,60 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$7.343,88 (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-31181/2021

sep. 10 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 35/2021**

**POR 2 DÍAS** - Por la Obra: "Ampliación Polideportivo Padre Mugica - Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$42.022.238.70.-

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 29/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 24/09/21 hasta el 29/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-64837-2021-00

sep. 10 v. sep. 13

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Licitación Pública Nacional N° 14/2021**

**POR 3 DÍAS** - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 14/2021

Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa

Consulta de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su solicitud de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$89.560.915,26 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días por pozo, contados a partir del Acta de Inicio de Obra o noventa (90) días por localidad, la que resulte menor plazo en cada caso.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 -

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 10 v. sep. 14

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.****Licitación Pública N° 19/2021****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Reacondicionamiento Impulsión Tejedor 2º Etapa".

Presupuesto oficial: \$31.399.093,95.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 12:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar Del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmpg.gov.ar](mailto:compras@osmpg.gov.ar). Web-site: [www.osmpg.gov.ar](http://www.osmpg.gov.ar).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso.

Valor del pliego: \$11.930,00.

Expediente: N° 344-O-2021.

sep. 10 v. sep. 13

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y

Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses. Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06). Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Invitación a Presentar Expresiones de Interés**

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS.

Servicios de consultoría: Préstamo BIRF N° 8736-AR. Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firmas Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de Firmas que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnicas y Económicas para la realización del Servicio de consultoría para el "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firmas o Universidades mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un paquete de Herramientas y de Planificación (Recopilación global de antecedentes, inventario de Infraestructura hidráulica y de recursos hídricos, levantamiento planialtimétrico, Banco de datos hidrológico y Protocolos para la reducción del riesgo hídrico) para la Fase I – Etapa 1 que comprende la Cuenca Propia del Río Salado (37.233 km<sup>2</sup>). El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los Consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo Anexo que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresiones de interés, como así también los Términos de Referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 1 de octubre de 2021 hasta las 14:00 horas.

Atención: Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios – dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.ar](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.ar)

Portal [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

sep. 13 v. sep. 15

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 40/2021 - Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 40/2021. Expediente N° EX2021-17855180-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21 para la Adquisición de Arroz y Arvejas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-434-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para entrega de muestras: 16 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

sep. 13 v. sep. 14

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámase a Licitación Privada N° 3/21, tramitada por Expediente N° EX-2021-17758935-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2021-101-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar la Adquisición de Materiales Eléctricos para Diversas Dependencias de la Secretaría General, con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete (\$12.772.277), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública N° 56, a los fines de contratar la Obra: "Construcción de CDI en Parque Lineal - Monte Chingolo - Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-107/21.

Apertura: 06/10/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2235/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021 EX 2021-22986952-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Adquisición de Tubo para Tomógrafo Marca Philips MX 16 Slice, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia

de Buenos Aires  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas. Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Diez Millones, Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (\$10.133.855,50.-)

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano  
Corresponde a EX-2021-22986952-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Pluvial Ambrosetti, el cual está constituido por una serie de Conductos de Hormigón Armado Premoldeados que capta las precipitaciones de la cuenca de aporte y finalmente se vincula mediante muro de ala hacia el Arroyo Cuzco El Troncal proyectado inicia en la intersección de las calles Bolivia y Alte. Brown. Allí los excedentes pluviales superficiales se vinculan mediante sumideros al pluvial de 0.90 m. diámetro que corre por la calle Brown hasta la calle Uruguay, desde ahí, se conecta mediante cámara de enlace a dos conductos de hormigón armado de igual diámetro y recorre la misma hasta la calle Ecuador, con diámetro idéntico ingresa en esta calle ingresa hasta Ambrosetti donde se convierten en diámetro de 1.00 m., recorriendo la misma desembocando en el Arroyo Cuzco. En total se ejecutarán 2 Sumideros Tipo S2; 4 Sumideros Tipo S3; 4 Sumideros Tipo S4; 18 Sumideros Tipo SP/SP2; 27 Cámaras de Inspección; 1 Cámara de Enlace; 156 Mts. de Conductos de Hormigón Armado de 0.50 M. de Diámetros; 318 Mts. de Conductos de Hormigón Armado de 0.60 M. de Diámetros; 749 Mts. de Conductos de Hormigón Armado de 0.90 M. de Diámetros; 646 Mts. de Conductos de Hormigón armado de 1.00 M. de Diámetro.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$140.340.695,75.

Valor del pliego: \$140.340,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5558/2021.

Expte.: 4132-08819/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 74 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$39.200.387.

Valor del pliego: \$392.003,87.

Fecha de apertura: 12/10/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 y 30 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de octubre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 29/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 13 v. sep. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 42/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-0120000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ****Licitación Pública N° 4/2021****Segundo Llamado****Anulación**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 664/2021, dispuso dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la "Ampliación de Mejora de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales Etapa 2", tramitada mediante expediente administrativo 4036-50240-0-2021. Asimismo, mediante Decreto Municipal N° 710/2021, se dispuso dejar sin efecto el segundo llamado a la licitación pública mencionada.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra para realizar Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1200 al 1400 de la ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$8.800.-

Presupuesto: \$8.800.000.-

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 17 al 28 de septiembre, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301995/2021

Decreto N° 2055/2021

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1025 m3 de Hormigón Elaborado en Planta Central Calidad H-21 con destino a la obra: "Pavimento de Hormigón Simple en la avenida Almafuerte del 1200 al 1400 de la Ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$10.300.

Presupuesto: \$10.300.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P.A. de Tres Arroyos, a partir del 20 de septiembre al 1º de octubre, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301995/2021.

Decreto N° 2056/2021.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 52 Viviendas en la ciudad de Alberti, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro aprobado por Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$267.832.747,52).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1º de octubre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 4 de octubre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$267.832,75.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Cordón Cuneta y Pavimentación de la Calle Roca -Baradero- Seg. Etapa.

Presupuesto oficial: \$64.493.745.

Garantía de oferta: \$644.937,45

Valor del pliego: \$50.000

Fecha de apertura de sobres: 28 de septiembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras -San Martín 905- 2942 -Baradero- Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte 4009-20-12392-2021 D - Decreto 589

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Cordón Cuneta y Mejorado en Cuatro (4) Calles de la Ciudad de Chacabuco

Apertura de propuestas: 1 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Galería de Arte - Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, planta alta, de la ciudad de Chacabuco.

Expte. N° 4029-3089/21.

Decreto municipal N° 861/21.

Presupuesto oficial: \$10.716.937,61, IVA incluido.

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña web y sus pliegos: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 174/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$12.366. (Son Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3836/2021/INT

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 177/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caja Tecnológica y Robótica.

Fecha apertura: 05 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.491 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4584/2021/INT

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 185/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Copa Menstrual.

Fecha apertura: 1º de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$6291. (Son Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4412/2021/Int

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos Premoldeados para ser utilizados en distintas Plazas del Partido - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.361,00.

Presupuesto oficial: \$10.722.000,00. (Pesos Diez Millones Setecientos Veintidós Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3426 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 86.459/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 124/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de 19 Viviendas, Manzana 1, Etapa 1 en el Predio Defensa - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$35.164,03.

Presupuesto oficial: \$70.328.068,12. (Pesos Setenta Millones Trescientos Veintiocho Mil Sesenta y Ocho con 12/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3427 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 86.654/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 125/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de 20 Viviendas, Manzana 2, Etapa 1 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$35.783,06.

Presupuesto oficial: \$71.566.120,23. (Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3424 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 86.656/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 126/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica "Barrio Nicolas Avellaneda" - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 05-10-2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$19.412,00.

Presupuesto oficial: \$38.824.450,54. (Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 54/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3425 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 87.766/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Obra de Pavimento con Cordón Integral, Conducto Pluvial Circular de 1.20 metros de Diámetro, Iluminación y Señalización de la calle 50 entre el Boulevard Davel y calle 80.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021

Recepción de sobres: 27 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Cotización oficial: \$34.994.496,38

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.497,24

Expediente Municipal N° 4118-03041/21

sep. 13 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL)**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 por el cual se solicita la contratación para la ejecución de la obra de "Senderos, Avistaje de Aves y Equipamiento en la Reserva Natural Ing. Dique Roggero en el Parque Los Robles" sito en La Reja del Partido de Moreno, dependiente de la Coordinación General de Programa de Turismo I.M.D.E.L. de la Municipalidad de Moreno, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de dicha coordinación.

Apertura: 20/10/2021

Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$8.980.780,40 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta con 40/100).

Valor del pliego: 0,00 (Pesos Cero)

Lugar de apertura y entrega: Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - de la Municipalidad de Moreno - Jefatura de Compras - Bouchard N° 34 - Moreno.

Expte. IMDEL N° 062/C/2021 - Resolución llamado N° 114/21

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

**POR 2 DÍAS** - Por la Obra: "Pavimentación de Concreto Asfáltico de Calles Urbanas en el Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente. Presupuesto oficial: \$9.717.500,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 1º de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 30/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 27/09/21 hasta el 30/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-64834-2021-00.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 101/2021**

**POR 2 DÍAS** - Se llama a Licitación Pública N° 101/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Ecopunto, Poda y Escobro, Finalización Puesta en Marcha" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$47.553.181,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$47.553,18 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Dieciocho Centavos).

Expediente N° 4003-32799/2021

sep. 13 v. sep. 14

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2021**

**POR 15 DÍAS** - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Complejamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Complejamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

**POR 15 DÍAS** - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Claúsulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 57/2021**

**POR 1 DÍA** - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Agua Potable - San Vicente", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada 57-2021 "Reacondicionamiento de Cuatro Estaciones de Bombeo Cloacales, Mantenimiento de las Redes de Agua Potable, Telemetría de Perforaciones y Puntos de Medición en la Red de Agua en Berazategui".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.729.231,72 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10008556**

**POR 1 DÍA** - Período de postulación - Servicio de Sellado de Filtraciones y Fisuras - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.381.378,47 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

**LEY 10.973**

**POR 1 DÍA** - ALEJANDRO SEBASTIÁN BORZESE BOSHANT, domiciliado en calle 444 N° 2911 localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de La Plata, 31 de agosto de 2021. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

**LEY 10.973**

**POR 1 DÍA** - JUAN IGNACIO ARIAS NAVARRO domiciliado en calle 67 N° 1381, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de agosto de 2021. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS** - **Claromecó.** IRMA NIEVES HALAS transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Halas", sito en la calle Siete N° 2179 de la Localidad de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, a favor de Natalia Gisel Gomez. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** SOLEDAD JORGELINA ARTIGAS, DNI 36.686.229, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, cede y transfiere a favor de Elba Noemí Pintos, DNI 14.304.776, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, el fondo de comercio Santería Umabel de rubro Santería, Librería, Iluminación, Flores y Plantas Naturales, Artificiales, Cuadros y Adornos, sito en N. Malvinas 611, Monte Grande, Esteban Echeverría, cuenta corriente 109454. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. 01/09/2021.

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARI LUZ MACIEL, CUIT 27-92993077-6, transfiere a Lisandro Luzbel Espinoza, CUIT 20-94651611-3, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida R. Alfonsín Nº 2364 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1º de septiembre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján Nº 1887 Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** CARLOS JOSÉ PAIS, CUIT 20-7745468-4, transfiere a favor de Pais Laboratorio S.A., CUIT 33-71525975-9 el Negocio de Fabricación de Cosméticos, Perfumes y Productos de Higiene y Tocador, sito en Tomás Guido Nº 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown con fecha 25/8/2021. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Tomás Guido Nº 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown. Mariana De Luca, Contadora Pública.

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Escobar.** EMANUEL ESTEBAN SELBAGGI, CUIT 20-33692465-1, transfiere a Selbaggi Car Market S.R.L., CUIT 30-71658786-6, el fondo de comercio "Compra y Venta de Automóviles 0 km y Usados", sito en calle Estrada 821/827, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Andrea G. Sepulcri. Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de fondo de comercio. Ubicado en Av. Del Trabajo 1960, Florencio Varela, habilitación municipal Decreto Nº 1063/18, nombre de fantasía Le 'Vlom/Croiz, Titular: INSUA CARLOS ANDRÉS, CUIT 20-31553242-7, dirección Av. La Plata 402 Fcio. Varela, se transfiere a Levлом S.A.S., CUIT 30-71691822-6, con domicilio en Av. Del Trabajo 1980 Florencio Varela. Daiana Lorena Vujovich, Notaria.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Sra. HARENDOF CAROLA MURIEL, CUIT 27-22772757-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Rotisería, sito en la calle Los Gladiolos Nº 623, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Celebrare S.R.L., CUIT 30-71654334-6, bajo el expediente de habilitación Nº 8146/13, Cta. Cte.: 20843. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** PEREZ BREA FEDERICO MANUEL, DNI Nº 31.111.679, con domicilio legal en Diego Palma 1250 de la localidad de San Isidro, Vende a Bel Norberto Osvaldo, DNI Nº 29.299.450, con domicilio legal en Ruta 27 Nº 9499 de la localidad de Benavidez partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro Expendio de Helados (Heladería), sito en Avenida 25 de Mayo Nº 1021 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Avenida 25 de Mayo Nº 1021 Belén de Escobar Partido de Escobar Pcia. de Bs. As. Marisa Laura Del Federico, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ZHUANG JIANYAN, DNI 95.552.431 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No alimentarios, en José M. Paz 368/70, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Weng, Yiwen, DNI 96012991. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** ROSA ANA VENTURA, transfiere a Rocio Goncalves De Faria, habilitación de Perfumería, Venta de Artículos de Limpieza, Artículos de Blanco, Regalos y Marroquinería, sito en José Ingenieros Nº 5989 La Tablada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** RAFAEL EMILIANO BLANCO, DNI 32.586.475 con domicilio calle Fray Luis Beltran 810 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Transfiere el Registro de Taxi 330, a Andrea Beatriz Herrera, DNI 22.537.302, domiciliada en la calle Huaura 220 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación a 30 de julio de 2021.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - City Bell.** NADIA ELEONORA TOZZI, argentina, DNI 20.493.702, domicilio legal 493 N° 2017 Gonnet, La Plata, Vende a Emiliano Jorge Candela, argentino, DNI 28.483.649 domicilio legal 49 N° 117 Villa Elisa La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Empresa de Viajes y Turismo, denominada Praga Viajes con domicilio en Jorge Bell N° 375, City Bell, La Plata, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Calle 476 Nº 283 - La Plata dentro del término legal. Antonio González Arzac. Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Venta, Exposición y Depósito de Puertas, Ventanas, Artículos de Decoración, Muebles de Cocina, de Oficina y Baño sito en Avda. Ricardo Balbín 4114/4126 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta de Puertas, Ventanas y Amazonas, sito en Salta 4491 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Fabricación de Muebles y Accesorios, principalmente, Metálicos sito en Avda. Ricardo Balbín 4095 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARCELO DANIEL MASTROIANI, CUIT 20-25771016-6, transfiere a Dominga Paredes, CUIT 27-21491765-9 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Oncativo Nº 1256 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1º de octubre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján Nº 1887 Lanús.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Escobar.** RUBÉN OSCAR PRIETO, CUIT N° 20-14014086-5, transfiere Fondo de Comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires, a Lucas Mateo Caffarena CUIT N° 20-39850573-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** IRIARTE JUAN CARLOS, CUIT 20-10977626-3, transfiere a Iriarte Julieta Celina, CUIT 27-35132633-1, el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa, ubicado en calle 9 Nº 638 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Laverap Blanca", con Habilitación Municipal Exp. Letra "B" Año 2016 Nº 8519, Nº Habilitación 5078. Reclamos de Ley, calle 9 Nº 638 de la localidad de Balcarce.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Venta de Combustibles Líquidos y GNC, sito en Av. Vergara Nº 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica C. Tenca, Contadora Públ. Nac.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO JUAN PEDRO, CUIT 20-11626287-09, transfiere fondo de comercio a Iglesias Alejandro Enrique Alfredo, CUIT 20-33784923-8, ubicado en San Martín 81, rubro Gastronómico. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** DEBORA ELIZABETH DECHIMA, CUIT 27-21550513-3, JESSICA DECHIMA, CUIT 27-23681765-8 y SUSANA RAQUEL DI BATTISTA, CUIT 27-05692568-1, ambas con domicilio sito en Bernardo de Irigoyen 657, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., comunican que transferirán a Martresku S.A.S., CUIT 30-71726900.0, con domicilio sito en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Servicios Fúnebres y Casa Velatoria y/o Pompas Fúnebres y Conexos, que gira con el nombre de Casa Jose Luis Dechima de la sucesión de José Luis Dechima, CUIT 20-04740154-3, con domicilios sitos en Bernardo de Irigoyen 657 y JP Asborno 1083, ambos de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Ciudad Evita.** LI MAOXIN, DNI 95.136.325, comunica que transfiere a Guemes 1974 MKT S.R.L., la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería y Panadería Artesanal comercializadora existentes en la Avda. J. M. Bevilacqua 1974/76/78, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Domicilio Comercial y oposiciones en la calle Necochea 4853, La Tablada, Pcia. de Bs. As. Elizabeth C. Fernandez Salas. Abogada.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** WEI YUMEI, DNI N° 94.259.892, transfiere el fondo de comercio del local sito en Bruzone

845, Monte Grande, Habilitado por expte. N° 39541/18/2, con rubro Supermercado, a Wei Jinping con DNI N° 94.802.364. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo: Gabriel L. Ayesa, Abogado.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JALFEN DAVID AXEL, DNI 32465567, CUIT 20324655671, con domicilio en Av. Libertador 480 Moreno, vende a la Sra. Pepe Mariana Belen, DNI 40631338, CUIT 27406313382, con domicilio en La Piedad 2260 Barrio Gaona, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén con domicilio en Av. Libertador 480, Moreno, Expte. Municipal N° 210343-J-2019, Cuenta de Comercio 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 13 v. sep. 17

## **CONVOCATORIAS**

### **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 7 v. sep. 13

### **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA.**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/09/21, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. convocatoria y 21:00 hs. la 2da. convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de un accionista para presidir la asamblea.
2. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Social 27.
4. Rendición de cuentas, presentación de Inventario y Balance, su aprobación. Aprobación de la gestión del Directorio y del Balance del Ejercicio 2020.
4. Informe del presidente sobre Estado de Situación, proyecto y gestiones realizadas y a realizar.
5. Aumento de capital social.
6. Remuneración de los Directores.

En virtud de la pandemia generada por el COVID-19, la asamblea se realizará utilizando la plataforma ZOOM conforme el siguiente detalle de reunión virtual: <https://us02web.zoom.us/j/84285300300?pwd=ZGhla0txQ1EyM2x0ZFZZNFhQbERaUT09> ID de reunión: 842 8530 0300 Código de acceso: 800917. Sala de ZOOM 20:00 hs., la contraseña se informa al mail personal de las autoridades. Presidente: Carlos Pedro Pujo.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 22 al 24 de septiembre de 2021 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la LGS. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 7 v. sep. 13

### **TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/09/2021 a las 10:00 hs. en la sede social, sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N°

25 cerrado el 30/06/2021.

- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 7 v. sep. 13

## **TELECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 06 de octubre de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio a través de la cual se decidió iniciar el concurso preventivo de "Teleco S.A."
- 3) Otorgamiento de la conformidad que exige el Art. 6 de la Ley 24.522 para la continuación del trámite del concurso preventivo.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

## **SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.**

### **Asamblea de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Para el día 27/09/2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
- 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2019.
- 3) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2020.
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia.
- 5) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

Ing. Jorge D. Fontana, Gerente (DNI 10.717.704) Designado Gerente por Acta Asamblea N° 93, del 25/06/2001. Quedan los Señores Socios Notificados.

sep. 7 v. sep. 13

## **LAS FUENTES CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria del ejercicio N° 20 se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y el destino de los mismos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2021 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4 de La Plata y/o a través de la plataforma virtual Zoom, administrador: Pedro

Jubete, ID 861 8368 6639, código: 530795, según Disposición 30/2020, constituyendo domicilio electrónico para oposiciones y/o conformidades en mperazzo@dib.com.ar para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quorum para sesionar.
- 3) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente o la suscripción del acta conforme Disposición 30/2020.
- 5) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/2020, el cual por no pudo ser considerando en el año correspondiente debido a la situación de Pandemia por COVID-19.
- 6) Consideración de memoria y balance cerrado el 31/5/2021.
- 7) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 8) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2020 y honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2021.
- 9) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550.

Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabreros. Tº XI Fº 62 C.A.A.

sep. 8 v. sep. 14

**LOS TRES ABEL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 01/10/2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en sede social calle 13 N° 3206 de Berisso;

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023;
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

sep. 8 v. sep. 14

**EMRAL S.C.P.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 25-09-2021 a las 14:30 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
- 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2020/2021.
- 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

sep. 8 v. sep. 14

**SQUARE S.A.C.I.F.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término.
- 3º) Consideración de los Resultado de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma.
- 6º) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad.
- 7º) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses.
- 8º) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa.

Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2º correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299

LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, Tº XXIV Fº 261 CASI.

sep. 9 v. sep. 15

## **SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
- 3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.

Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

## **ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE SEPTIEMBRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 6 de Septiembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se celebrará el 20 de octubre de 2021 a las 18 hs. en las instalaciones del Club Atlético del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Güemes e/20 y 21, City Bell, a fin de tratar el siguiente orden del día, haciendo saber que conforme disposiciones estatutarias pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes. Los padrones y documentación a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio legal y en San Martín 137 1º entrepiso "C", CABA.

1- Declaración por el Presidente de que la Asamblea se halla legalmente constituida.

2- Lectura del acta anterior.

3- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

4- Aprobación de la fecha de realización de la presente Asamblea.

5- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.

6- Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance, cuadro general de recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y 2020.

Jorge R. Pellegrini, Presidente; Gustavo Palacios, Secretario.

sep. 9 v. sep. 15

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del domicilio legal y fuera de término.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
5. Asignación de los locales/depósitos del primer piso de la sede comercial.
6. Designación de Directorio por un nuevo período.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Adalid Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 17 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación del Artículo Primero del estatuto social.
3. Ratificación de la sede social y apoderamiento.

Adalid, Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

**EMPRESA SPOSITO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 42 y 43 finalizados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes

5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

sep. 9 v. sep. 15

**CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 06/10/2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Reforma Estatuto Art. 2º por observaciones realizadas en la inscripción de la Reconducción

2) Autorización a la Cra. María Andrea Di Salvo.

El Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

**MADERERA IMPERIO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30/9/2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Disolución anticipada de la sociedad;

3) Elección del liquidador;

4) Autorizaciones para la venta de los lotes.;

5) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

**MADERERA IMPERIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/9/2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la Loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Elección del número de Directores titulares y suplentes por el plazo de dos ejercicios;

3) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 3 DÍAS** - En su reunión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires,

en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 16 de octubre del año 2021, a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Sarmiento Nº 460 entre calles Alberti y Mariano Moreno de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico Nº 12 al 31 de diciembre de 2020.
- c) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.
- d) Análisis y evaluación del tratamiento de los períodos suspendidos/postergados 4-11/2020 correspondientes a la fase de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio.
- e) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al ejercicio económico Nº 13.
- f) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- g) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de Aportes Previsionales. (Art. 15 del Reglamento de Aportes; Res. 277/2020 y 351/2020).
- h) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de la Comisión de Jóvenes Profesionales. (Art. 4 y 5 del Reglamento; Res. 57/2020).
- i) Consideración del balance actuarial, evaluación actuarial del funcionamiento de la Caja, su sistema financiero, su ejecución y un monitoreo del programa de prestaciones. (Art. 17 inc. 13 de la Ley 13.917).
- j) Aprobación y ratificación de las resoluciones dictadas en contexto de emergencia pública en materia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional. En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2020 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2021, aprobados por el Directorio.

Firmado KIgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente, Lic. Diego Ernesto Nuñez, Secretario.

sep. 10 v. sep. 14

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) - REGIONAL LA PLATA****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 24 de septiembre de 2021 a las 18:00. La Asamblea se realizará a distancia con motivo de los impedimentos legales vigentes por la pandemia Covid 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2021, quienes recibirán por correo electrónico el ID. Se pondrán a consideración los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la adquisición de un inmueble registrable para funcionar como sede del Colegio Regional.
- 4) Consideración del otorgamiento de poderes al Dr. Ricardo Bautista Albina con facultades para actuar en representación del Colegio en virtud de las cuestiones relacionadas con el punto 3, ante terceros, como también ante organismos de todo tipo provinciales, nacionales y municipales.

María Florencia Russo, Presidente. María del Pilar Albina, Secretaria.

sep. 10 v. sep. 14

**NUCLEAR CONTROL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:30 y 13:30 hs. respectivamente para el día 29 de septiembre de 2021 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Renovación del directorio por el término de 3 años.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 10 v. sep. 16

**LAMORSAN Sociedad Anónima****Asamblea Ordinaria Anual****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 27 de septiembre de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al

ejercicio cerrado el 30/04/2021; destino de los resultados acumulados.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2021.

4.- Fijación del números de directores titulares y suplementos; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 31 de agosto de 2021. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, Contador Público Nacional.

sep. 10 v. sep. 16

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10620****CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 12.724****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los profesionales inscriptos comprendidos en el padrón electoral para el día 14 de enero de 2022 a elección de autoridades del Consejo Directivo - Tribunal de Ética - Comisión Revisora de Cuentas - Delegados - Representantes a las Asambleas Del Consejo - Comisión Fiscalizadora y Representantes Asambleas Caja de Seguridad Social. Corresponde elegir:

**CONSEJO DIRECTIVO:** Cinco (5) Consejeros Provinciales Titulares. Cinco (5) Consejeros Provinciales Suplentes. Mandatos cuatro (4) años. Cinco (5) Consejeros Regionales Titulares. Cinco (5) Consejeros Regionales Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Regiones que eligen: Nros. I) Delegaciones La Plata - Chascomús; II) Delegaciones Avellaneda - Lomas de Zamora; IV) Delegaciones Morón - Mercedes; IX) Delegaciones General Pueyrredon - Necochea; X) Delegaciones Azul - Olavarría - Tandil.

**TRIBUNAL DE ÉTICA:** Cinco (5) Miembros Titulares. Cinco (5) Miembros Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Corresponde cubrir como mínimo los títulos profesionales de: Titulares: Lic. en Economía; Suplentes: Lic. en Administración, Lic. en Economía y Actuario.

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:** Un (1) Miembro Titular. Un (1) Miembro Suplente. Mandatos por cuatro (4) años.

**DELEGACIONES:** Bahía Blanca, General Pueyrredon, La Plata, Lomas de Zamora, Morón y San Martín. Seis (6) Delegados Titulares, Seis (6) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Delegaciones: Avellaneda y San Isidro. Seis (6) Delegados Titulares, Seis (6) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Un (1) Delegado Suplente. Mandato dos (2) años por vacancia en cada una de ellas.

**DELEGACIONES:** Mercedes, Pergamino, San Nicolás y Tandil. Cinco (5) Delegados Titulares. Cinco (5) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas. Delegaciones: Bragado, Chacabuco, Chascomús, Junín, Lincoln, Necochea, Trenque Lauquen y Tres Arroyos. Tres (3) Delegados Titulares. Tres (3) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas.

**DELEGACIONES:** Azul y Olavarría. Tres (3) Delegados Titulares. Tres (3) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas. Un (1) Delegado Suplente. Mandato por dos (2) años por vacancia en cada una de ellas. Representantes a las Asambleas Consejo:

**DELEGACIONES:** Avellaneda, Bahía Blanca, General Pueyrredón, La Plata, Lomas de Zamora y Morón. Tres (3) Representantes Titulares. Tres (3) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas.

**DELEGACIONES:** Azul, Bragado, Chacabuco, Chascomús, Junín, Lincoln, Mercedes, Necochea, Olavarría, Pergamino, San Nicolás, Tandil y Trenque Lauquen. Dos (2) Representantes Titulares. Dos (2) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas. Delegaciones: San Isidro y San Martín. Un (1) Representante Titular. Un (1) Representante Suplente. Mandato por cuatro (4) años en cada una de ellas.

**DELEGACIÓN:** Tres Arroyos. Un (1) Representante Titular. Un (1) Representante Suplente. Mandatos por cuatro (4) años. Un (1) Representante Suplente. Mandato por dos (2) años por vacancia.

**Elección de autoridades Caja de Seguridad Social: Comisión Fiscalizadora:** Un (1) Afiliado Titular Activo - Un (1) Afiliado Titular Jubilado. Mandatos cuatro (4) años. Un (1) Afiliado Suplente Activo - Un (1) Afiliado Suplente Jubilado. Mandatos cuatro (4) años. Representantes a las Asambleas Caja. Delegaciones: Avellaneda, Bahía Blanca, General Pueyrredón, La Plata, Lomas de Zamora y Morón. Tres (3) Representantes Titulares. Tres (3) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas. Delegaciones: Azul, Bragado, Chacabuco, Chascomús, Junín, Lincoln, Mercedes, Necochea, Olavarría, Pergamino, San Nicolás, Tandil y Trenque Lauquen. Dos (2) Representantes Titulares. Dos (2) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas. Delegaciones: San Isidro, San Martín y Tres Arroyos. Un (1) Representante Titular. Un (1) Representante Suplente. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas.

Para emitir el voto se deberá utilizar una de las siguientes opciones:

a- Voto por correspondencia vía postal (Artículo 95 Ley 10620). Se podrá emitir desde el 15/12/2021 (treinta (30) días antes del fijado para el acto eleccionario) y hasta las 18:00 horas del 11/01/2022 (setenta y dos (72) horas antes del cierre del comicio).

Para ello se debe utilizar únicamente el sobre oficial que hará llegar el Consejo a los electores, con las listas oficializadas e instrucciones para votar. La emisión del voto será utilizando los apartados habilitados en las Jefaturas de Correos de las ciudades sedes de las Delegaciones que más abajo se detallan o depositando el voto en las urnas especiales habilitadas al efecto en cada Delegación. Los profesionales domiciliados fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires deberán remitir el voto al apartado especial habilitado por la Junta Electoral Provincial en la ciudad de La Plata o depositando el voto en las urnas especiales habilitadas al efecto en la sede del Consejo sito en Diagonal 74 N° 1463, de la ciudad de La Plata.

b- Voto presencial. Para la emisión del voto presencial el día de la elección funcionarán mesas de 08:00 a 18:00 horas en los siguientes lugares: Delegación Avellaneda: Monseñor Piaggio N° 42 (1870) Avellaneda; Delegación Azul: Avda. Presidente Perón N° 800 (7300) Azul; Delegación Bahía Blanca: Güemes N° 122/128 (8000) Bahía Blanca; Delegación Bragado: Pellegrini N° 1330 (6640) Bragado; Delegación Chacabuco: Alvear N° 28 (6740) Chacabuco; Delegación Chascomús: Remedios de Escalada N° 160 (7130) Chascomús; Delegación Gral.

Pueyrredon: Mitre Nº 1952/56 (7600) Mar del Plata; Delegación Junín: C. Saavedra Nº 131 (6000) Junín; Delegación La Plata: 10 Nº 720 (1900) La Plata; Delegación Lincoln: Avda. 25 de Mayo Nº 182 (6070) Lincoln; Delegación Lomas de Zamora: M. Castro Nº 535 (1832) Lomas de Zamora; Delegación Mercedes: Calle 26 Nº 684 (6600) Mercedes; Delegación Morón: Avda. Rivadavia Nº 17675 (1708) Morón; Delegación Necochea: 57 Nº 2745 (7630) Necochea; Delegación Olavarría: Rivadavia Nº 2461 (7400) Olavarría; Delegación Pergamino: Avda. de Mayo Nº 822 (2700) Pergamino; Delegación San Isidro: Ituzaingó Nº 476 (1642) San Isidro; Delegación San Martín: Calle 81 (Sarmiento) Nº 1769 (1650) San Martín; Delegación San Nicolás: Pellegrini Nº 224 (2900) San Nicolás; Delegación Tandil: Sarmiento Nº 308 (7000) Tandil; Delegación Trenque Lauquen: Sarmiento Nº 308 (6400) Trenque Lauquen. Delegación Tres Arroyos: 1810 Nº 342 (7500) Tres Arroyos. El voto deberá emitirse personalmente en cada una de las Delegaciones del Consejo. Los profesionales domiciliados fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires que optaren por votar personalmente, deberán hacerlo ante la Junta Electoral Provincial - Diagonal 74 Nº 1463, La Plata en el horario antes indicado. En ningún caso serán aceptados los votos emitidos utilizando otro sobre que no sea el oficializado. La Junta Electoral Provincial funcionará en Diagonal 74 Nº 1463 - de la ciudad de La Plata. Las Comisiones Electorales -Delegaciones- lo harán en las sedes precedentemente mencionadas. El plazo de la presentación para la oficialización de la totalidad de las listas vence el día quince (15) de octubre de 2021, ante la Junta Electoral Provincial - Diagonal 74 Nº 1463 (1900) La Plata. Los padrones generales se exhibirán a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2021 en Sede Provincial y en las Delegaciones del Consejo. La presente Convocatoria se efectúa de conformidad a lo normado por las leyes 10620 y 12724, Régimen Electoral vigente y Resolución de Consejo Directivo Nº 3827.

La Plata, 3 de septiembre de 2021. Doctor Hugo Roberto Giménez - Contador Público - Presidente - Doctora Diana Susana Valente- Contador Público - Secretaria General.

**ALTOIMPACTO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Por Reunión de Directorio de fecha 06/09/2021 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/10/2021 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Distribución de cargos. Aceptación de cargos.
- 3) Cambio de sede social.
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme Artículo 238 Ley 19.550 en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Mario Paulo Siri, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**ECODOPPLER COLOR S.R.L.****Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores socios de Ecodoppler Color S.R.L. a la reunión de socios que se celebrará el 30 de septiembre de 2021, a las 14 hs. en la calle Av. J.A. Roca, hoy Av. de Mayo número 1115 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los socios que firmarán el acta.
- 2) Modificación de la fecha de vencimiento del plazo de duración social.

Alberto Acerbo, Socio Gerente; Julio Cesar Ramella, Médico.

sep. 13 v. sep. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOCHAS DE ALMIRANTE BROWN SIN FINES DE LUCRO****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 3 DÍAS** - La comisión directiva de Asociación Civil de Bochas de Almirante Brown Sin fines de Lucro convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de octubre del año dos mil veintiuno a las 11:00 horas en el primer llamado y 14:00 horas en el segundo llamado en la sede social sita en calle Erezcano número 1359, de la Localidad de Jose Mármol, Partido de Almirante Brown a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Aceptación de la Compra y Posterior Venta del inmueble ubicado en Longchamps, Partido de Almirante Brown, designado con el número Trece de la manzana 142, Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección A Manzana 142 Parcela 13 Partida 146.981, que fuera adquirida para la Asociación con dinero propio de la misma por Escritura número 88, de fecha 25 de marzo de 1994, por ante el Escribano Jorge Alberto Natiello titular del Registro número 16 del Partido de Ate. Brown.
- 3) Designación del Escribano Interviniente en la Escritura de Aceptación de Compra del inmueble cuyos datos han sido reproducidos en el punto anterior.

Mariana De Luca, Contadora Pública.

sep. 13 v. sep. 15

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la situación de la accionista Ana Laura Spinato por los aportes de capital realizados.

Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 17

## **SOCIEDADES**

### **FUNDALUM Sociedad Anónima**

**POR 1 DÍA** - Comunica que en AGOE del 27.8.2021 se resolvió designar a los Sres. Marcelo Javier Porreca como Director Titular y Presidente (Clase B); Sandra Maturana como Directora Titular y Vicepresidente (Clase C); Marcela Silvia Maturana como Directora Titular (Clase A). Asimismo se designó a los siguientes Directores Suplentes: Sres. Hector Adrian Garcia (Clase A); Gustavo Alberto Porreca (Clase B) y Sergio Ruben Maturana (Clase C). Marcelo J. Porreca Presidente. Silvina Parodi, Abogada.

### **HERNÁN PATRICIO KEEES Y MAUVECIN GASTÓN S.H.**

**POR 1 DÍA** - Por inst. privado del 08/06/2021, Gastón Mauvecin, argentino, nac. el 25/11/1983, titular del DNI 30.690.233, CUIT 20-30690233-5, soltero, empresario, domiciliado en Nicaragua N° 946 de B. Bca. Prov. Bs. As.; y Hernán Patricio Kees, argentino, nac. el 22/10/1983, titular del DNI 30.564.717, CUIT 23-30564717-9, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Darregueira N° 7 Piso 2 Dto. A de B. Bca. Prov. Bs. As., en carácter de únicos socios de Hernán Patricio Kees y Mauvecin Gastón S.H., convienen regularizar la sociedad y adoptar el tipo de S.R.L. 1) La sociedad se denominará Kees & Mauvecin S.R.L. y es continuadora de la Sociedad de Hecho Hernán Patricio Kees y Mauvecin Gastón S.H. 2) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en DPPJ. 3) Capital Social: \$100.000, divididos en 10.000 cuotas de \$10 V/N c/u, con derecho a un voto cada una. Suscripto e integrado en su totalidad en este acto en dinero efectivo: a) Gastón Mauvecin suscribe e integra 5.000 cuotas de pesos diez V/N c/u b) Hernán Patricio Kees suscribe 5.000 cuotas de pesos diez V/N c/u 4) Objeto: A) Ingeniería: Estudio, diseño, desarrollo y dirección de proyectos de ingeniería para sistemas informáticos y desarrollo de programas informáticos, comerciales, civiles y/o industriales. Servicios de ingeniería eléctrica. B) Servicios técnicos: Brindar servicios técnicos, de consultoría, asesoramiento, estudios, análisis, proyectos, realización de obra, instalaciones, dirección de obra, provisión de recursos humanos, materiales y equipos eléctricos y electrónicos a particulares, empresas e instituciones en cualquier parte del país. Representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico, efectuar proyecto, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos en todo lo referente al presente rubro. Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines sean públicos o privados, civiles o industriales. Calibración de equipos de laboratorio. C) Industriales; D) Obras y Montajes; E) Construcción: de obras, públicas o privadas; F) Comerciales; G) Importación y Exportación; H) Inmobiliaria; I) Financieros; J) Agropecuarios. 5) Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 6) Se designa Gerentes a: Gastón Mauvecin, CUIT 20-30690233-5 y Hernán Patricio Kees, CUIT 23-30564717-9, quienes aceptan sus cargos en este mismo acto. Duración 10 ejercicios. 7) Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. 8) Sede Social: Darregueira N° 7 Piso 2 Dto. A, B. Bca., Prov. Bs. As. 9) El ejercicio social cerrará el día 31/12 de cada año. Cristian Ernesto Caruso, Contador Público, autorizado por contrato social.

### **QF PATAGONIA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por medio por Asamblea Ordinaria celebrada en forma unánime el 4/8/2021, en cumplimiento de lo requerido, se aprobó por unanimidad suprimir del Artículo tercero del estatuto social toda referencia al Art. 1881 del Código Civil y Art. Noveno del Código de Comercio, ambas normas hoy derogadas, transcribiendo posteriormente el artículo, incluyendo las reformas oportuna y debidamente tratadas, aprobadas y publicadas. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

### **VERTICAL SOLUTION Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**POR 1 DÍA** - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/07/2021, Alfredo Mugueta Esteban y Romina Verónica Mugueta seden a favor de Federico Martín Kugler, 22/01/76, argentino, soltero, DNI 24.828.988, CUIT 20-24828988-7, ing. industrial, con domicilio en Cisneros 4353 de la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As.; la cantidad de 15 y 120 cuotas respectivamente, quedando el señor Alfredo Mugueta Esteban totalmente desvinculado de Vertical Solution S.R.L. la cual queda conformada de la siguiente manera: Romina Verónica Mugueta con el 55 % (165 cuotas sociales) y Federico Martín Kugler con el 45 % del total del capital (135 cuotas sociales), continuando en el cargo de Socia Gerente la Sra. Romina Verónica Mugueta. Gabriela María Muzi, Contadora Pública Tº 140 Fº 178 Leg. 36341/3.

**PORTA NUOVA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Cambio de Denominación DPPJ Mat. N° 138.413. Legajo N° 228.902 - antes Grupo Das Sociedad de Responsabilidad Limitada -. Reforma Contrato Social - Cambio de Denominación: "Primero: La sociedad se denomina "Porta Nuova S.R.L." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 17/08/2021. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**GROUP UMPAL S.A.**

**POR 1 DÍA** - Renovación directorio. Art. 60º LGS. Group Umpal S.A. Por AGE N° 2. Unánime del 08/04/2021, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Diego Emilio Fernández Benassati; argentino, nacido el 01 de Julio de 1973; DNI 23.289.674, CUIT 20-23289674-5, casado en primeras nupcias con Noelia Baldonedo; de profesión Técnico en Seguridad e Higiene; domiciliado en calle Corrientes N° 29 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Patricio Oscar García, argentino, nacido el 08 de julio de 1970, DNI N° 21.500.869, CUIT 20-21500869-0, casado en primeras nupcias con María Florencia Martínez, ingeniero agrónomo; con domiciliado en calle Piedra Buena N° 145 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Aceptación de cargos en Acta Directorio del 08/04/2021 constituyen domicilio especial Art. 256 LSC en calle Piedrabuena N° 145 de B. Blanca, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**VICTORINO PASTAS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Gerencia: DPPJ Mat. N° 9.577 Legajo N° 157.755. Acta reunión socios del 27/04/2021. Unanimidad. nombramiento del nuevo Socio gerente: Rubén Alejandro Homann, arg., nac. 16/09/87, DNI N° 32.913.798, CUIT 20-32913798-9, soltero, convivencia inscripta con María Antonella Faggiani, comerciante, dom. Güemes N° 3.869 de Bahía Blanca. Constituye domicilio especial Art. 256 LSC en 14 de Julio N° 4.069 B. Blanca. No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**RAMÓN DÁVALOS GONZALEZ S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Socios: Natalia Vanesa Espinoza, arg., nac. 24/01/83, DNI N° 30.061.990, comerciante, CUIT 27-30061990-3, soltera, hija de Gladys del Carmen Jara y Julio Luis Espinoza; Ramón Dávalos González, paraguayo, nac. 11/08/90, DNI N° 94.556.415, soltero, hijo de Marta González y Daniel Dávalos Medina, comerciante, CUIT 20-94556415-7, ambos con domicilio en calle Juncal N° 1.306 Bahía Blanca. Constitución Inst. Privado del 03/09/2021. Denom.: Ramón Dávalos González S.R.L.; Dom.: Provincia de Bs. As.; Sede: Juncal N° 1.306 ciudad y partido de B. Blanca. Objeto: Comercial: Fabricación, renovación, reparación, compraventa y locación todo tipo maquinarias, elementos y accesorios para la construcción, uso general, sus piezas y accesorios, repuestos, de uso doméstico-familiar, comercial, agrícola, industrial, eléctrico ó mecánico. Importación y exportación, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista de insumos y productos. Locación de equipos todo tipo, automáticos, semiautomáticos, grúas y transportadores, dejando constancia que el mismo no implica la asignación de personal afectado a su uso. Alquiler de herramientas de todo tipo, sean de uso manual ó industrial. Construcción: Construcción y venta de edificios régimen PH, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, intermediación compraventa, administración y explotación bienes inmuebles propios y de terceros y mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento obras industriales o civiles. Capital: \$30.000 divid. 300 cuotas V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Natalia Vanesa Espinoza 150 cuotas; Ramón Dávalos González 150 cuotas. Representante Legal: todo plazo de duración, Socio Gerente: Ramón Dávalos González. Domicilio especial Art. 256 LSC. Juncal N° 1.306 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**AGROCONTROL Y LOGÍSTICA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Edicto complementario al de constitución de la sociedad denominada Agrocontrol y Logística S.R.L. publicado el 20/10/2020, con sede social en la calle José Ingenieros número 345, de la localidad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As. Por acta complementaria del 12/01/2021 se indica que el señor Braun Federico es soltero, el señor Braun Sergio es divorciado y el señor Ferch Gustavo está casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Piñeiro. Se indica que el domicilio de la firma Verdeos e Insumos agropecuarios S.R.L., CUIT 30-69589320-1, es Don Bosco y Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga, partido de Carmen de Patagones, Pcia. de Bs. As. Juan Lucas Velez, Contador Público.

**PRODU NUEVA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea ordinaria del 30/09/2020, se renovó las autoridades del Directorio de Produ Nueva S.A. Aceptándose los cargos con fecha 1/10/2020. Quedando integrado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Juan I. Elias, DNI 28.823.901, con domicilio en Rodríguez 55; Director suplente: Gustavo F. Elias, DNI 16.206.439, con domicilio en Reconquista 742. Ambos de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, Juan I. Elias, Presidente. Christian A. Schonhoff, Contador Público Nacional.

**CONSTRUCTORA EMILIANO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 3 de septiembre de 2021 se resolvió designar autoridades: Presidente: Benítez, Mónica DNI N° 30.379.410; Director Suplente: Herrera Abel Eduardo DNI N° 34.454.298, por el plazo de tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en la sede social. Rizcoza Nicolás, Contador Público Nacional.

**OLIGRA SUDAMERICANA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 02/09/2021 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/04/2020, por la cual se designó el directorio Presidente: Cristian Dario Anacondio: CUIT N° 20-22471296-1; Director Suplente: Ricardo Adolfo Campi: CUIT N° 20-04537260-0. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en 12 de octubre 3783, Ciudad y Partido de Quilmes.- Escribana María José Vinagre.

**PROVESER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 51 del 02/08/2021 Benito Alejandro Gordillo renuncia al cargo de gerente. La sociedad le acepta su renuncia. Se designa en el cargo de gerente a Santiago Ezequiel Esteves, quien acepta el cargo por todo el término de duración. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**REFRIGERACIÓN LU TAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Refrigeración Lu Tai S.R.L Domicilio: Juan XXIII 356. Lomas de Zamora. 1) Socios: Perez Mónica Elvira, argentina, casada, 01/10/53, comerciante, DNI N° 10814570, CUIT N° 27-10814570-1, dom. Estados Unidos 4353, Lanús; Olenczuk Eliana Esther, argentina, soltera, 20/09/79, comerciante, DNI N° 27688028, CUIT N° 23-27688028-4, dom. Estados Unidos 4353, Lanús. 2) Inst. Privado 03/09/21. 3) Refrigeración Lu Tai S.R.L, 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: Comercialización, distribución, reparación, venta, exportación e importación al por mayor y menor de equipos electrónicos, del hogar y relacionados con calefacción, refrigeración, línea blanca y art. de ferretería. 6) Capital: \$100.000 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Perez Mónica Elvira, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Bonanno Verónica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, CPN.

**SOLONOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión unánime de socios se desiste de continuar con el cambio de denominación. Julio Querzoli, CP.

**GRIMALDI HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 247 del 20/8/21, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Grimaldi Hogar S.A.", dom. legal J. D. Perón 1055, Derqui, Pilar (B). Socios: cónyuges en 1ras. nup. Daniel Norberto Grimaldi, arg., 28/6/64, DNI N° 16.828.536, CUIT N° 20-16828536-2, comerciante y Mercedes Isabel Rodriguez, arg., 24/9/72, DNI N° 24.167.931, CUIL N° 23-24167931-4, comerciante, Iván Grimaldi, arg., 11/4/95, DNI N° 38.546.030, CUIT N° 23-38546030-9, comerciante, Micaela Grimaldi, arg., 26/10/96, DNI N° 39.845.660, CUIL N° 27-39845660-8, comerciante, ambos solteros, hijos de Daniel Norberto Grimaldi y Mercedes Isabel Rodriguez, todos con dom. Juan B. Ambrosetti 1030, Derqui, Pilar (B), Obj.: Cpra., vta., permuta, distrib., intermediación, comercio al por menor y mayor de art. sanitarios, higiénicos, de limpieza, de hogar y de ferretería.- Durac.: 99 años. Cap.: \$100.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 años. Represent.: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/07. Presidente: Iván Grimaldi. Director Suplente: Daniel Norberto Grimaldi.- Escribana Milagros Monsonís.

**KHEIRON S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/01/2020 se han designado autoridades por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Daniel Roberto Sammartino, DNI 14.310.497, CUIT 20-14310497-5; Director Titular: Gabriel Damián Vichera, DNI 27.639.769, CUIT 23-27639769-9; Director Titular: Martín Eduardo Barrantes, DNI 22.502.756, CUIT 20-22502756-1, Director Titular: Alejandro Jorge Aguado, DNI 11.371.512, CUIT 20-11371512-0; Director Titular: Luis María González Lanuza, DNI 10.966.882, CUIT 20-10966882-7, Director Suplente: Tomás Enrique Corti, DNI 26.427.142, CUIT 20-26427142-9; Director Suplente: Benjamín Obligado, DNI 31.624.577, CUIT 20-31624577-4. Aceptan el cargo el 28/01/2020. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**VICENT SHOES LA PLATA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Esc. N° 119 del 19/08/2021; Ignacio Martinez, argentino, casado, contador público, nacido el 26/10/1978, titular del DNI N° 26.946.413, domiciliado en 463 N° 1685, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-26946413-6; Ezequiel Martinez, argentino, casado, comerciante, nacido el 06/04/1973, titular del DNI N° 23.343.038, domiciliado en 48 e/ 10 y diag. 74 N° 760, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-23343038-3; Federico Martinez, argentino, casado, abogado, nacido el 20/10/1972, titular del DNI N° 22.798.697, domiciliado en 27 e/ 40 y 41 N° 414, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-22798697-3; Maria Cecilia Martinez, argentina, casada, empleada, nacida el 25/11/1976, titular del DNI N° 25.711.060, domiciliada en 463 N° 1681, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-25711060-0; Vicent Shoes La Plata S.R.L.; 99 años; Sede: Calle 48 N° 760 e/10 y Diag. 14, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Capital: \$400.000; Objeto: Comerciales: Compraventa mayorista y minorista, fabricación, comercialización, transformación, representación y distribución de todo tipo de calzados, indumentaria, tejidos, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación y toda clase de artículos de marroquinería. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Financiera: Otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Importación y exportación: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de la actividad comercial y de todos los artículos del Nomenclador Aduanero Nacional. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Gerente: Ezequiel Martinez; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55° L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. CP. Juan Manuel Carrica.-

**RIEGOS DEL SUR S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por reunión de socios unánime del 31/8/2021 renunciaron al cargo de gerente los Sres. Adrián Gustavo Storani, Eduardo Atilio Albarello y Roberto Carlos Schoenfeld y se designó al Sr. Gustavo Fabián Bina como gerente constituyendo domicilio en Pellegrini N° 306, Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

**CRISTALES MITRE S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por esc. 285 del 31/08/2021, folio 680 Reg. 31, San Miguel, se protocolizan actas por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Pedro Cesar Biagiola; Vicepresidente: Miguel Ángel Castro; Director Titular: Juan Pablo Castro; y Directora Suplente: Juana Castro Calderoli. María Virginia Venditto, Escribana.

**AISCU LÍDER EN SERVICIOS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta de Reunión de Socios del 27-08-2021, renunció María Carolina Carrillo al cargo de Gerente y asumió Leandro Raúl Cuenca. Marcela Elisabet Pizarro, Notaria.

**EXPERIENCIA VOC S.A.**

**POR 1 DÍA** - Constitución de S.A. Lionel Bautista Picatto, DNI 29.685.425, nac. 17/06/82, empresario; y María José Martínez, DNI 28.990.630, nac. 18/07/81, odontóloga; ambos solteros y argentinos y con dom. calle 28 n° 850 de Villa Elisa, La Plata. 2) Esc. Pública N° 143, del 18/08/21. 3) Denominación: "Experiencia Voc S.A." 4) Domicilio: 28 n° 850, loc. de Villa Elisa, pdo. La Plata. 5) Objeto social. 5) Objeto social: Gastronómica: Explot. negocios de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Comercial: La compra, venta, distribución, almacenamiento, de todo tipo de alimentos. Servicios: Prestar servicios de asesoría, supervisión, instalación y mantenimiento relacionadas con el objeto. Transporte y delivery: Transporte de carga en todo el territorio, explotar licencias y servicios. Licitaciones: Importadora y Exportadora: De artículos relacionados con el objeto. Publicidad: Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicitar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad. Catering: Provisión de comidas preparadas para eventos, fiestas, reuniones laborales y familiares, eventos festivos, religiosos y deportivos. Financieras: Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 7 directores titulares, e igual o menor n° de suplentes. Director Titular y Presidente: Lionel Bautista Picatto. Director Suplente: María José Martínez. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**ORGANIZACIÓN ROBLE S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 7/09/2021, modifco cláusula 1 y 2 estatuto social, la sociedad se denominará Organización Roble S.R.L., la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las sig. actividades: Servicios: La sociedad tiene por objeto la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionada directa o indirectamente con la organización producción y asesoramiento en todo tipo de seguro. José María Caivano, Contador Público.

**LA CAÑADA CLUB HOUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la sede social de la entidad es calle Bautista Cisaro s/n entre Orlando Tuso y Domingo Muscariello, lote 41, del Parque Industrial Junín, de la localidad y partido de Junín. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**COMPAÑÍA GANADERA MADARIAGA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Moira Valeria García, DNI 31.137.418, nac. 27/11/84, productora de seguros; y Romina Fernanda García, DNI 30.832.042, nac. 09/12/83, arquitecta; ambas argentinas, solteras y con dom. Del Cazón 2225, Pinamar. 2) Esc. pública N° 143, del 17/08/21. 3) Denominación: "Compañía Ganadera Madariaga Sur Sociedad Anónima." 4) Domicilio: Del Cazón 2225, loc. y pdo. Pinamar. 5) Objeto social: Agropecuaria: mediante la producción de servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, feed lot para la cría y engorde de ganado. Transporte: de larga o corta distancia, de hacienda de cualquier especie, cereales, oleaginosas, vegetales de cultivo y/o sus restos y/o desechos de los mismos, y cargas generales. Constructora: inmuebles urbanos o rurales, obras viales de todo tipo. Inmobiliaria: venta y permuta, alquiler, de inmuebles urbanos, rurales. Mandataria: realización de todo tipo representaciones, mandatos. Comercial: productos agropecuarios en general. Actividad de servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios. Fiduciaria: exceptuando al fideicomiso financiero. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, e igual o menor de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Guillermo Daniel Perez, DNI 29.268.302, dom. calle México y Francia s/n de General Madariaga. Director Suplente: Moira Valeria García. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**SAN PABLO OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 13 del 01/09/20 y Acta de Directorio N° 55 del 01/09/20, se designa Presidente a Ana Paula Courreges, Vicepresidente a María Juana Courreges y Director Suplente Pablo Sebastián Courreges. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**MARVOLTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 06/09/2021. 1) Socios: Ariel Antonio Chillo, argentino, 16/02/1981, soltero, comerciante, DNI 28.747.960, CUIT 20-28747960-4, domiciliado en Córdoba N° 350 de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. de Bs. As.; Fernando Adrián Larrivey, argentino, 25/01/1981, soltero, comerciante, DNI 28.443.238, CUIL 20-28443238-0, domiciliado en calle 20 N° 116 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 2) "Marvolta S.R.L." 3) Sede social: Córdoba N° 350, de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 06/09/2021. 5) Capital: \$300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$100 c/u y un voto c/u. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Comercialización e industrialización de materiales eléctricos, herramientas, equipos de seguridad, alarmas y equipos informáticos en general: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de materiales eléctricos, herramientas de todo tipo, maquinarias accesorios y artículos de electricidad en general, implementos, aparatos eléctricos o electrónicos, ferretería y herrajes. Fabricación y comercialización de aparatos accesorios y suministros eléctricos, tales como cables, alambres con aislamiento, acumuladores, pilas, baterías de todo tipo, lámparas, tubos, artefactos de iluminación, interruptores, conectores y todo otro dispositivo portadores de corriente, aisladores y otros accesorios o artefactos de uso eléctrico inclusive motores, generadores y equipos para turbogeneradores y grupos electrógenos, transformadores, conmutadores y cuadros para distribución y transmisión de electricidad; cámaras de seguridad, alarmas y sus accesorios, equipos de computación y aparatos, productos y equipos telefónicos de todo tipo. II) Servicio técnico: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías (electricidad, seguridad, informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la infraestructura necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. III) Transporte: El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística comercial. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción; IV) Constructora, mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos y explotación de campos. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general -urbanos o rurales-, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. V) Inmobiliaria: La compraventa, explotación, locación y arrendamiento de bienes inmuebles, sean propios y/o de terceros, urbanos o rurales, como así también su explotación y administración y en su caso intermediación en operaciones inmobiliarias; pudiendo fraccionar y urbanizar los mismos; someterlos al régimen de propiedad horizontal. Adquirir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de cualquier

establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Argentina o en el extranjero. Obtener y otorgar todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito. Las actividades que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales con título habilitante al efecto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: los socios gerentes Ariel Antonio Chillo y Fernando Adrián Larrivey, por todo el plazo social y en forma indistinta. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/08. 11) Ariel Antonio Chillo, subscribe 2.000 cuotas y Fernando Adrián Larrivey, suscribe 1.000 cuotas. Notaria Verónica Estela Gervasi, Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

**INBIO HIGHWAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/8/2021 unánime se trató y aprobó por unanimidad la elección de las nuevas autoridades resultando Presidente el Sr. Alberto Ernesto Parma, y Director suplente la Sra. Yanil Renee Parma. Ariel B. H. Kolberg, Abogado.

**AGUAS MAIPÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto cuyo Nº de Registro es el 0000015902 publicado el 11/03/2021 en cuanto a que: El socio gerente es el Sr. Cristian Gastón Almeida y anteriormente en el citado edicto se publicó por error que los socios gerentes eran los Sres. Julio Roberto Almeida y Cristian Gastón Almeida. Autorizado según instrumento privado de fecha 12/02/2021. Santiago H. Brnich, Contador.

**BLI SAFEK S.A.**

POR 1 DÍA - Bli Safek S.A.: Por escritura complementaria de fecha 06/09/2021 se cumplen las observaciones legales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**AUSTRAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 29/04/2021. Designa Presidente: Alt. Guillermo. Director Supl.: Alt. Jorge Jacobo. Por 3 ejercicios. Autorizado: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

**CABAÑA CAMILA S.A.**

POR 1 DÍA - Protocolización Artículo 60 Ley 19.550. Por escritura 241 del 6 de agosto de 2021. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires. Por Asamblea del 23 de julio de 2020 se eligen y designan los integrantes del Directorio: Presidente: Jaime Felipe Saponare Robaina, DNI 92.090.409, domiciliado en la calle Chiclana 1296, Pilar, Buenos Aires; Vicepresidente: Víctor Aníbal González, DNI 20.782.561, domicilio Champagnat C.C., Pilar, Buenos Aires; Directores titulares: Jaime Alberto Saponare, DNI 25.226.543, domicilio Panamericana Km. 49,500, Pilar; Alicia Ema Clauzer, DNI 92.090.758, domicilio Chiclana 1296, Pilar; y Agustina Lucía Arevalo, DNI 28.113.478, domicilio 9 de Julio 431, Pilar; Director Suplente Marcela Bivort, DNI 21.587.136, domicilio Champagnat C.C., Pilar. Sergio Bivort, Escribano Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires.

**FALENA S.A.**

POR 1 DÍA - Protocolización Artículo 60 Ley 19.550. Por escritura 242 del 6 de agosto de 2021. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires. Por Asamblea del 24 de agosto de 2020 se eligen y designan los integrantes del Directorio: Presidente: Jaime Felipe Saponare Robaina, DNI 92.090.409, domiciliado en la calle Chiclana 1296, Pilar, Buenos Aires; Vicepresidente: Víctor Aníbal González, DNI 20.782.561, domicilio Champagnat C.C., Pilar, Buenos Aires; Director Suplente: Jaime Alberto Saponare, DNI 25.226.543, domicilio Panamericana Km. 49,500, Pilar. Sergio Bivort, Escribano Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires.

**COMERCIALIZADORA PULPIFRUT S.A.**

POR 1 DÍA - 9. Representante legal: Presidente. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**FRABOTTA S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. P. 26-08-2021. Socios: cónyuges en 1ras. nupcias Flavio Frabotta, nacido 17/4/1972, DNI 22.642.120, CUIT 20-22642120-4; y Valeria Lorena Mannarino, nacida el 19/08/1978, DNI 26.726.270, CUIT 27-26726270-0, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en la calle Rolland 336, Villa Teséi, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Poeta Risso 425, Villa Teséi, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$200.000;

Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/03 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5, Representación a cargo del Presidente: Flavio Frabotta, Director Suplente: Valeria Lorena Mannarino, constituyen domicilio especial en la sede social; Fiscalización: Prescinde de sindicatura, artículo 55 y 284 19.550; Objeto: a) Transporte terrestre nacional e internacional: de todo tipo y especie de cargas generales y mercaderías, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, incluyendo servicios de transporte de combustibles, de sustancias peligrosas, de caudales, de correspondencia, de carga refrigerada y transporte pesado, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, bienes y productos manufacturados, elaborados y/o semi-elaborados, sustancias alimenticias y equipajes; transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; cualquiera sea el origen y sea a nivel nacional e internacional. Transporte de pasajeros. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa o indirecta con medios de transporte propios y/o de terceros. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamientos. b) Transporte, recolección, tratamiento e incineración de residuos: Realizar la recolección, transporte, reciclaje, recuperación de solventes, tratamiento, depuración e incineración de residuos en general y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales; ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos y/o gaseosos. No radioactivos ni explosivos. c) Logística. Prestación integral de servicios de logística para el transporte general de cargas y de mercaderías, alijes y transferencias, depósito, embalaje y distribución de bienes, productos y mercaderías en general, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o judiciales, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del transporte en general; asesoramiento y dirección técnica, instalación y toda otra prestación de la logística que se requiera en relación con la actividad que compone el presente objeto social. d) Comercial: Compra, venta, consignación, permuto, distribución, representación, mandato, comisión, importación y exportación de bienes, productos y servicios, en particular de bienes vehículos automotores, camiones, acoplados, motores, y rodados en general, nuevos y usados, repuestos, partes, piezas, accesorios y demás afines, así como combustibles, lubricantes y afines para los bienes afectados al transporte de cargas. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. e) Importación-exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**VIOSCUATRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 213, Const. S.R.L., "Viloscuatro S.R.L.", Chivilcoy, 11.08.21, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Dario Gabriel Urga, arg., nac. 07.09.71, soltero, hijo Nicolás Domingo Urga y María Elena Delorenzi, DNI 22.376.095, CUIT 20-22376095-4; María Natalia Jaime, arg., nac. 24.07.75, soltera, hija Marcos Edolber Jaime y Raquel Lucia Bottaro, DNI 24.444.770, CUIL 27-24444770-3, ambos comerc., c/dom. calle Hijas Misericordia, 638, Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) denomina "Viloscuatro S.R.L.", sede social Rivadavia, 43, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) capital social: \$300.000,00, 300.000 cuotas, \$1,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. 3) capital suscripto, a) Dario Gabriel Urga, 150.000 cuotas, \$1,00 c/u, \$150.000,00; b) María Natalia Jaime, 150.000 cuotas, \$1,00 c/u, \$150.000,00. 4) Integración: saldo integran plazo máx. 2 años. 5) Administración: Dario Gabriel Urga y María Natalia Jaime, forma indistinta, tiempo duración contrato. 5) Autoriza Arturo A. Belgrano, trámite inscripción ante DPPJ. Contrato social: 1) denomina: Viloscuatro S.R.L. 2) Dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 3) Plazo 99 años, desde inscrip. DPPJ. 4) Objeto: a) Exp. minimercados, shop, kioscos, librerías, compraventa, distribución, comercialización art. comestibles, limpieza. b) Mandatos, comisiones o representaciones. c) Transportes cargas art. limpieza, comestibles, por mayor, menor, transp. carga mercaderías gral., fletes, acarreos, cargas cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. 5) Capital social: \$300.000,00, 300.000 cuotas, \$1,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. 6) Administración, representación, ejercida p/1 o más gerentes, funciones plazo sociedad, fiscalización cargo socios. 7) Ejercicio social cierra 31.12. Adriana Belgrano, Abogada.

**KHEIRON S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/01/2020 Artículo Décimo de los estatutos sociales, cuya nueva redacción se aprueba de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Ante cualquier impedimento, ausencia, temporal o definitiva de un director titular, los suplentes designados reemplazarán en el orden de su designación, a los titulares designados, sin necesidad de autorización ni decisión del Directorio. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio deberá reunirse al menos una vez cada tres meses. Los directores podrán participar de las reuniones por conferencia telefónica aunque no serán tenidos en cuenta a los efectos del cómputo del quórum. Todos los directores cualquiera sea su lugar de residencia, deberán constituir un domicilio legal en la jurisdicción donde se encuentra la sede social, donde serán notificados por escrito, personalmente o por email o fax (con confirmación de recepción) de las reuniones del Directorio con no menos de cinco días de anticipación, indicándose los asuntos a tratar y con la documentación respaldatoria. El no cumplimiento de las notificaciones podrá ser causal de nulidad relativa de la convocatoria, excepto cuando las circunstancias

razonablemente exigieran que los avisos se efectúen con una anticipación menor. Los directores podrán autorizar a otro director a que vote en su nombre, siempre que existiera quórum. El Presidente convocará a las reuniones de Directorio que considere necesarias o convenientes. Sin perjuicio de ello, cualquier director podrá solicitarle al Presidente que convoque a reunión de Directorio, mediante solicitud efectuada por escrito, informando los puntos del orden del día a tratarse. El Presidente deberá convocar a reunión de Directorio dentro del quinto día de recibida tal solicitud. Si no lo hiciera dentro de ese plazo, el director requirente podrá efectuar válidamente la convocatoria. El Director sesionará con más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente contará con el voto dirimente. Salvo que el Presidente haya sido designado por la Asamblea, en su primera reunión el Directorio designará Presidente y Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento." El texto se aprueba por unanimidad. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**FARM & SERVICE S.A.S.**

**POR 1 DÍA** - Acta 2 del 3/6/21. Renuncia y desig. de Adm. María Paula Conte y María Elena Conte renuncian al cargo de Adm. Titular y Adm. Suplente respectivamente. Las mismas son aceptadas. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de: Adm. Tit.: Nicolás R. Tomino, DNI N° 32066158; y Adm. Sup.: Gastón R. Tomino, DNI N° 29147352. Aceptan los cargos. Gisele Magali Palma, Contador Público.

**ECONOFED S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Edicto Complementario. Se ratifica el contenido del contrato constitutivo de fecha 03/08/2021. Subsanación de publicación del día 13/08/2021. Se consignan los datos completos del socio Daniel Emilio Manjarín, nacido el 19 de diciembre de 1954, DNI 11.393.823, argentino, de profesión productor agropecuario, viudo, domiciliado en Manuela Molina N° 312, de la localidad de Los Toldos, Pcia. de Bs. As. Gorja Lucía, Contadora Pública.

**KHEIRON S.A.**

**POR 1 DÍA** - Reforma. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/05/2021 Artículo Tercero de los estatutos sociales, cuya nueva redacción se aprueba de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La producción, procesamiento, tratamiento, modificación, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento, análisis y envasado de materias primas y organismos animales, análisis de filiación y de marcadores genéticos, la realización de tratamientos de reproducción asistida en animales, producción in-vitro de embriones animales, realización de copias o clonaciones de organismos animales, obtención de células madre y todo tipo de biotecnologías reproductivas de animales, estudios e investigación de procedimientos para la realización de copias y clonaciones de organismos animales, modificación y mejoramiento de organismos animales, métodos de fecundación para animales, y obtención de células madre de animales, como así también todo tipo de actividades de investigación y desarrollo referidos al mencionado objeto social y los productos y servicios con él relacionados, incluyendo la constitución y administración de un laboratorio para dichos fines; b) Comercialización en todas sus formas en el país y/o fuera de él, por cuenta propia o mediante la prestación de servicios a terceros para su posterior comercialización, ya sea mediante compra-venta, alquiler, importación y exportación, representación, comisión, consignación, almacenaje, distribución, fraccionamiento, mantenimiento, asesoría, consultoría, investigación, desarrollo, administración, coordinación, dirección, gestión y ejecución, de todo lo mencionado en el acápite anterior, incluyendo también crías obtenidas mediante dicho procedimientos y/o por cualquier otro medio; c) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, licencias, tecnologías, know-hows, diseños, conocimientos técnicos y modelos industriales; d) La compra y venta, consignación, acopio, distribución, envasamiento, fraccionamiento y transporte de cereales, granos, legumbres, semillas forrajeras, oleaginosas, materias primas, productos y subproductos de elaboración industrial, requeridos en la actividad agrícola, ganadera y/o forestal, su importación y exportación; e) Compra, venta, arrendamiento, administración y representación de establecimientos de tipo rural, su explotación comercial en los distintos ramos de la actividad agropecuaria y f) Elaboración, manufactura e industrialización de los derivados de productos agropecuarios, ya sea que provengan de su propia explotación o fueren adquiridos a terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, dichas actividades no podrán ser cumplidas sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos en que se requiera deberá poseer la habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente. Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica y podrá ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con su objeto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." El texto se aprueba por unanimidad. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**EDIFICIOS OPUS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Reforma de Estatuto. Por acta de reunión de socios del día 09/08/2021 se decidió realizar, la siguiente reforma de estatuto: Artículo Tercero: El capital social asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil, divididos en Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo del monto por decisión de la Asamblea de socios, conforme al procedimiento establecido por el Artículo del 188 de la Ley 19.550 (T.O.). Pascual Serino, Contador Público, legajo N° 41673/8 T°160 F°196.

**EDIFICIOS OPUS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Cambio sede social. Por acta de reunión de socios del día 31/05/2021 y por instrumento privado del

04/06/2021 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, el cambio de sede social a calle 40 N° 521 Piso 9 Departamento "B", La Plata. Pascual Serino, Contador Público, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

**SEPELIOS SAN BERNARDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Lorena Natalia Ortiz, arg., nac. 23/09/1976, DNI 25.240.205, CUIT N° 27-25240205-0, contadora, casada, domic. Caseros 462, Mar de Ajó, partido de La Costa; Juan Pablo Rimoli, arg., nac. 27/07/1974, DNI 23.801.637, CUIT N° 20-23801637-2, comerciante, casado, domic. Caseros 462, Mar de Ajó, partido De La Costa y Romualdo Enrique Mauri, arg., nac. 10/11/1983, DNI 30.680.211, CUIT N° 23-30680211-9, comerciante, soltero, domic. Diagonal Rivadavia 295, Mar de Ajó, partido de La Costa. Esc. Pública 26/08/2021. Sepelios San Bernardo S.R.L. Domic. Avenida San Bernardo 1135, entre calles Elcano y Gaboto, Mar de Ajó, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Servicios fúnebres: la Sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios funerarios, incluyendo: a) El acondicionamiento sanitario de los cadáveres de conformidad con lo previsto en las Leyes. b) El amortajamiento y vestición de los cadáveres, excepto cuando se realice por familiares del difunto o por otras personas, por oficio de piedad y sin retribución. c) El suministro de féretros, ataúdes y arcas para cadáveres o restos cadavéricos. d) El servicio de túmulos, cámaras mortuorias, catafalcos, enlutamientos, ornatos fúnebres y capillas ardientes. e) El servicio de coches fúnebres y la organización del acto del entierro. f) El traslado de cadáveres y restos cadavéricos tanto dentro del territorio de los municipios mancomunados, como a cualquier otro municipio del país o del extranjero. g) El servicio de coches coronarios. h) El servicio público de tanatosalas o salas velatorio en locales habilitados al efecto y que cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento. i) El trámite de diligencias, particulares y oficiales, para las verificaciones médicas de los cadáveres y para el registro de la defunción y autorización de sepultura. j) El trámite de diligencias, particulares y oficiales, para proceder a la inhumación, exhumación y traslado de cadáveres o restos cadavéricos. k) Proporcionar los medios para el traslado de acompañantes a los cementerios o recintos similares. l) La incineración de cadáveres o restos cadavéricos, así como la prestación de los servicios. 2) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad, especialmente de placas y flores en forma de coronas, cruces, ramos o cualquier otra variedad. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lorena Natalia Ortiz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**AMURRIO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/07/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sergio Daniel Ortega, CUIT 20-25300385-6, domic. Calle Del Inmigrante N° 558, Barrio Los Potreros, Coronel Vidal; Directora Suplente: Andrea Cecilia Moreno, CUIT 27-18467874-3, domic. Matheu N° 1693, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**FRIOPESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Antonio Di Leva, CUIT 20-93203246-6, domic. Aristóbulo del Valle N° 3957, MdP; Vicepresidente: Francisco Saverio Di Leva, CUIT 23-07851429-9, domic. General Rivas N° 3846, MdP; Director Suplente: Rubén Oscar López, CUIT 20-07591012-7, domic. Avenida Juan José Paso N° 834, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**STREAMINGBUENOSAIRES 360 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Mariano Raul Pereyra, arg., nac. 02/12/1976, DNI 25.562.937, CUIT N° 23-25562937-9, empresario, casado, domic. Aristóbulo del Valle 3270 8° D, MdP; y Florencia Astiasaran, arg., nac. 12/12/1985, DNI 31.992.258, CUIT N° 27-31992258-5, comerciante, casada, domic. Aristóbulo del Valle 3270, 8° D, MdP. Esc. Pública 27/08/2021. Streamingbuenosaires 360 S.R.L. Domic. Güemes 3058 1° A, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Publicidad: A) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda, promoción, sponsoreo. B) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias, shows y espectáculos. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Servicios relacionados con diseño y gráfica: Diseño gráfico; encuadernación; impresión offset; impresión digital; ploter; fotomecánica; escaneo 3D; troquelados y serigrafía. Procesado impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos, encuadernación. 3) Audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos, de animación y cualquier otro tipo de producción de contenido audiovisual. 4) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés. 5) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol. 6) Transporte: explotación directa, por sí o por terceros, de la actividad de transporte de material promocional, dentro del territorio de la República Argentina o internacional, pudiendo transportar todo tipo de productos y artículos relacionados con el objeto social. 7) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 8) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero

permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano Raul Pereyra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**PLAYA AZUL S.A.**

**POR 1 DÍA** - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/05/2012 se produce un aumento de capital de \$1.000.000 por medio de la capitalización de aportes en efectivo. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$2.050.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**IMPELER S.A.**

**POR 1 DÍA** - Edicto rectificatorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/5/2021, foja 52 del libro de Actas de Asamblea Nº 1, se designó el nuevo directorio de la sociedad Impeler S.A. Martin F. Parlatoe Siritto, Notario.

**COMBUSTIBLES TEJEDOR S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Se hace saber que por expediente EXP-261165/18 de 06/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de noviembre del 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Combustibles Tejedor S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la Señora Nicolás, Adriana Alicia, DNI N° 16.773.099, argentina, divorciada en primeras nupcias del Sr. Hugo Jesús Ramallo conforme sentencia en autos "Ramallo, Hugo Jesús y Nicolas, Adriana Alicia s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta" Expte. N° 6.148/2012, por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Tejedor, departamento judicial de Trenque Lauquen, abogada, fecha de nacimiento 12/01/65, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 247 de la localidad de Carlos Tejedor, partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; la Sra. Ramallo, María Clara, DNI N° 35.407.291, argentina, soltera, fecha de nacimiento 02/06/91, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 247 de la localidad de Carlos Tejedor, partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Ramallo, Federico, DNI N° 37.032.565, argentino, soltero, con domicilio real en calle Mitre N° 247 de la localidad de Carlos Tejedor, partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bartolomé Mitre N° 247 de la ciudad de Carlos Tejedor, partido homónimo, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales e industriales: 1) La compra y venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación, permuto, representación, consignación, distribución, comercialización y todo acto posible sobre toda clase de mercaderías y/o productos de consumo masivo, especialmente combustibles, aceites, lubricantes, el montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos; venta de golosinas, cigarrillos, jugos, chocolates, librería, bazar perfumería, artículos de limpieza, venta de bebidas. 2) La compra, venta, permuto, alquiler y cualquier otro tipo de transacción de bienes muebles y/o inmuebles. 3) La compra, venta, capitalización, permuto, acopio y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás hacienda, sus carnes, cuero, grasa y leche. b) Agropecuarias: La explotación directa, o con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas; forestales y/o de cualquier otro tipo, ya sean propiedad de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, permuto, cría, invernada, capitalización, mestización, crusa de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos; administración de pooles de siembra; producción, cultivo siembra y cosecha de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y/o pasturas; acopio de cereales y/o semillas; forestación y/o reforestación; arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; la compra, venta, permuto de toda clase y especie de agroquímicos y semillas. c) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios y asesoramientos, en sus distintas modalidades en todas las actividades mencionadas ut-supra. d) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados. e) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de combustibles, lubricantes, mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. f) Financieras: 1) Constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales con recursos propios. 2) Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operadoras y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagares, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de crédito, débito y/o compra, y operar en leasing, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Se hace constar expresamente que este rubro se ejercerá mediante dinero propio y que no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público. g) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuto, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazo. h) Negocios fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el

mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil (\$100.000) dividido en cien cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal y un voto cada una, el que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Nicolás, Adriana Alicia cuarenta (40) cuotas, por un total de pesos Cuarenta Mil (\$40.000), b) La Sra. Ramallo, María Clara, treinta (30) cuotas, por un total de pesos Treinta Mil (\$30.000); El Sr. Ramallo, Federico, treinta (30) cuotas, por un total de pesos Treinta Mil (\$30.000). Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Nicolás, Adriana Alicia quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio - Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Trenque Lauquen, 8 de septiembre de 2021. Leonardo R. Paterno, Abogado.

**URGEN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por esc. N° 57 del 3/9/21 Esc. Ana María Civitarese Reg. 12 (063) se protocolizó Acta N° 48 del 25/8/21 completando el 100% del capital social donde se realizaron modificaciones, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o asociada a terceros las siguientes actividades: Asepsia y desinfección de sectores de alto riesgo y sectores de asistencia médica en todo tipo de establecimientos de prestación médica profesional, públicos, y privados administrativamente autorizados para su funcionamiento como tales, asesoramientos relacionado con los servicios que presta. Compra, venta, leasing, permuto, locación y/o cualquier otro tipo de operación, utilizar, adquirir, o disponer de los bienes, materias primas, insumos medicamentos y todo tipo de mercaderías necesarias para el cumplimiento de los servicios que presta incluyendo la importación y exportación de los referidos elementos. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Dados los servicios que provee podrá realizar todo tipo de gestiones ante entes públicos o privados dejándose expresa constancia que podrá inscribirse como prestadora o proveedora de servicios para el estado nacional, provincial, municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, y demás municipalidades presentando proyectos, cotizaciones, participar de licitaciones, concurso de antecedentes y contrataciones directas con los referidos entes. Y, Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto por lo menos una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o los síndicos en su caso, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 100 de la Ley 19.550 con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá realizarse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 150 de la Ley citada. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá labrarse un acto que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes con constancia de asistencia en el primer caso, y en la segunda la transcripción deberá hacerse por los gerentes, que firmaran el acto conjuntamente con el Síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignarse claramente su archivo en la sede social. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**DESINFECCIONES SANAM SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Escritura 71 del 31/08/2021, Notaria Mariela Fernández Duhalde, Registro 94 Lanús: "Desinfecciones Sanam Saneamiento Ambiental S.R.L.", Virrey de Liniers 950 Lanús, provincia Buenos Aires. Duración 50 años desde inscripción. Socios: Leonel Aníbal García, argentino, 10-01-1980, DNI 27.787.439, CUIL 20-27787439-4, comerciante, soltero, domiciliado Machain 3422 de Lanús; Verónica Andrea De Alesandre, argentina, 18/06/1980, comerciante, soltera, DNI 28.081.812, CUIL 27-28081812-2, Machain 3422 Lanús. Objeto: servicio de control de plagas mediante pulverización y fumigación, control de plagas, desinfección, desinsectación y desratización. Servicio de ahuyentamiento de aves. Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable. Servicio de toma de muestras de agua para análisis fisicoquímico y análisis bacteriológico. Servicio de parquización y desmalezamiento. Servicio de limpieza integral. Servicio de limpieza de campanas y ductos de extracción de cocinas industriales. Todos estos servicios realizados a través de métodos o medios mecánicos y/o manuales y a realizar en los siguientes ámbitos: empresas, comercios, industrias, hogares, plantas industriales, parques industriales, clubes, escuelas, cines, teatros, clínicas, hospitales, transporte público, plazas, parques, terrenos baldíos, calles, oficinas, consorcios, instituciones públicas y privadas, vía pública, centros deportivos y de recreación, cocinas industriales. También tendrá por objeto la venta y comercialización de productos e insumos utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza, desmalezamientos y desinfección de tanques de agua potable. Compra y venta al por menor y por mayor de materiales, insumos, maquinarias y productos de lavado y limpieza. Compra y venta al por menor y por mayor de materiales, insumos, maquinarias y productos de control de plagas. Compra y venta al por menor y por mayor de materiales, insumos, maquinarias y productos de desinfección y sanitización. Compra y venta al por menor y por mayor de materiales, insumos, maquinarias y productos de jardinería y desmalezamiento. Pudiendo presentarse a licitaciones tanto del ámbito público nacional, provincial o municipal, como del extranjero y del ámbito privado. Capital: \$200.000: 200 cuotas \$1000 cada una y un voto por cuota. Integran 25 % efectivo que entregan a la Gerencia en acto constitutivo, y saldo 2 años; suscriben: Leonel Aníbal García 190 cuotas, Verónica Andrea De Alesandre: 10 cuotas. Administración: Socio Gerente: Leonel Aníbal García, término contrato. Aceptó cargo y no se encuentran inhabilitados ni tienen inhabilitaciones, domicilio especial Virrey de Liniers 950 Lanús, Buenos Aires. Ejercicio: 31-12. Fiscalización: socios. Disolución y liquidación: Según ley. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**PANAKIA S.A.**

**POR 1 DÍA** - Se hace saber que por Escritura Pública N° 67 del 27/08/21 ante la Escribana Roxana Beatriz Lopez del Valle Reg. 58 de Avellaneda, se constituyó la entidad denominada Panakia S.A., con domicilio en French 172, de la localidad y partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Integrantes: Roberto Carlos Deldellán, arg., 3/12/72, cas. en 1ras. nup. con Karen Campos, comerciante, DNI 23.120.318, CUIT 20-23120318-5, con domicilio en Av. Mitre 540, P. 10º, dpto. "A", de la cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Laura Beatriz Dimarco, arg., 10/1/67, cas. en 1ras. nup. con Pablo Martín Venero, comerciante, DNI 18.255.141, CUIL 23-18255141-4, con domicilio en Luis M. Campos 3021, de la loc. Sarandí, pdo. de

Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Teódulo Villanueva Ayala, parag., 4/4/50, cas. en 1as. nup. con Josefa Melo, comerciante, DNI 92.562.628, CUIL 20-92562628-8, dom. en French 172, de la ciudad y pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Mediante la elaboración, producción, fabricación y distribución de productos alimenticios de toda clase, carnes, pescados, verduras, frutas, hortalizas, y de aquellos productos de confitería y pizzería, tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas, confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, tortas, pan dulces, turrones, empanadas, pizzas, productos de panadería, rotisería y análogos, y la realización de servicios de cattering y/o lunch y/o servicios para fiestas, convenciones y cocteles. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000 representados por 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración, Representación Legal y uso de la firma: estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, no encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Designación de órgano de administración: Presidente: Teódulo Villanueva Ayala y Director suplente: Laura Beatriz Dimarco, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/06. Mariana De Luca, Contadora.

**BOLSATERM S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71422347-6. En cumplimiento de los artículos 10 y 60 de la Ley 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/07/2019, se resolvió aceptar la renuncia de Ruben Rodriguez y de Daniel Rodriguez a sus cargos de Presidente y Director Titular, y Director Suplente respectivamente; y se designa como miembros del Directorio: Presidente y Director Titular, Noemí Elsa Cabrera; Director Suplente: Eduardo Folini. Por tres ejercicios y constituyen ambos domicilio especial en Virrey Cisneros 3555, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Autorizada Laura Petruzzello, Abogada - T° 121 F° 691 C.P.A.C.F.

**BISAGRAS BGN S.R.L.**

POR 1 DÍA - A los 21 días del mes de julio de 2021, Garcia, Sergio José, argentino, divorciado de Nieto Elsa Cleotilde, nacido el 17 de abril de 1958, DNI 12.576.536, CUIT 20-12576536-0, comerciante, con domicilio en San José de Flores 5891, Villa Ballester. CP 1653 - Pcia. de Bs. As.; y Sanchez, Patricia Viviana, argentina, soltera, nacido el 1 de abril de 1976, DNI 25.413.253, CUIT 27-25413253-0, comerciante, con domicilio en La Crujía 5724, Billinghurst CP 1650, Pcia. de Bs. As. Inst. Priv. 19-07-2021, denominación Bisagras BGN S.R.L., dom. legal San José de Flores 5891, Villa Ballester. CP 1653 - Pcia. de Bs. As. Duración es de 90 años. Objeto social: a) importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor de todo tipo de art. de herrerías, cerrajería y ferretería; b) Industrial: Fabricación e instalación de productos de cerrajería y cerrajería c) Financiero: Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras; Capital social es \$12.000, en 1.200 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una. Órgano de admin. Ejercido por Garcia, Sergio José, DNI 12.576.536, CUIT 20-12576536-0 quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de ejercicio 30 de abril de cada año. Bitetto Martin Daniel, Contador Público, DNI 30.513.712.

**DIABLOS EN BOCHINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación 38201 de fecha 17/08/21, fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

**SIMONITA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.: 1.- Accionistas: a) Gonzalo Tomas Benitez, argentino, nacido el 06 de octubre de 1966, empresario, Documento Nacional de Identidad 17.902.559, CUIT/CUIL 20-17902559-1, soltero, hijo de Alfio Federico Tomas Benítez y de Olga Mabel Merigone Poli, domiciliado en Av. Mitre 748 Barrio Casas del Alto, Manzanares, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y b) Julio Fernandez Speroni, argentino, nacido el 08 de julio de 1975, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad 24.752.870, CUIT/CUIL 23-24752870-9, casado en primeras nupcias con Paula María De Estrada, domiciliado en Luis María Gonnet 6507, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires en ésta Provincia.- e hace Fdo. Gonzalo José Fernandez. Abogado. T° X F° 62 C.A.A. 2.- Denominación social: Simonita S.A. 3.- Domicilio social: "Estancias de Pilar", Lote 289, Ruta Panamericana 56,5 km., Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, arrendamiento de campos de propiedad de terceros, para realizar tareas agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, compra, cría de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos para terceros y a porcentaje, forestaciones y reforestaciones de toda clase, producción por sí o por terceros, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación accesoria a esos fines. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos elaborados con materia prima agropecuaria o sus derivados; c) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta,

explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiere el concurso público. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. En caso de exigirlo las leyes que rigen la materia las actividades sociales serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5.-Duración: 99 años. 6.- Capital social: \$100.000,00 7.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 8.- Autoridades: Presidente y representante legal: Gonzalo Tomás Benítez; Director Suplente: Julio Fernández Speroni. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en "Estancias de Pilar", Lote 289, Ruta Panamericana 56,5 km., Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires 9.- Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la LGS se prescinde de la sindicatura, la que será ejercida por los socios, según autoriza el artículo 55 de la LGS. 10.- Cierre de ejercicio: 31/07. Fdo. Gonzalo José Fernández, Abogado. T° X F° 62 C.A.A.

**FOLDING CARTON PACKAGING S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 02/09/2021 Esc. 257 fº 785, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios Mabel Yanina Fernández, arg., nac. 09/07/1991, DNI 38.499.699, CUIT 27-38499699-5, de 30 años, soltera, hija de Claudio Antonio Fernández y Olga Leonor Martínez, comerciante, con doml. real en Bullrich 1130, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y Josefina Beatriz Soria, argentina, nac. 03/12/1962, DNI 16.243.672, CUIT 23-16243672-4, de 62 años, casada en segundas nupcias con Antonio Luján Barreto, abogada, con doml. real en Ricardo Rojas 4020, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Denominación social: Folding Carton Pakaging S.A., Sede social: Brasil N° 1050, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de empaques, envases, estuches recipientes bolsas, rollos, embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos; b) el diseño gráfico y estructural de empaques, envases, recipientes, embalajes, estuches, etiquetas, marquillas, sellos, calendarios, afiches, carpetas, folletos tubos y envolturas; c) la compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de artículos elaborados, con o derivados de celulosa, celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas y aplicaciones, fibras artificiales o materias primas similares, así como con maquinaria, accesorios, abastecimientos y materiales necesarios o útiles para la manufactura y distribución de sus productos; d) la compra, impresión, distribución, venta, importación y exportación de etiquetas, cajas de todo tipo, envolturas, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos, autoadhesivos, marquillas, sellos, calendarios, exhibidores, afiches, carpetas, folletos, tubos y productos elaborados con los materiales antes indicados; e) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación de elementos que sirven de complemento para los productos indicados anteriormente, tales como tapas, parrillas, bandejas, burbujas, tarjetas, membranas, válvulas y tubos; f) empacar, envasar o embalar bienes y productos de todo género, fabricados, producidos, comercializados o importados por terceros; g) la compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de máquinas y equipos con que se fabrican los productos descriptos anteriormente; h) la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o presten servicios similares o los descritos anteriormente. Capital social \$100.000,00. Repres. 100.000 acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$1 c/u. Administración: Directorio de 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes. Presidente: Mabel Yanina Fernández y Director suplente: Josefina Beatriz Soria. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc. 30/04 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

**KWS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Aumento de Capital. Por AG Extraordinaria del 10/08/2021 aprobó aumento de capital social por \$1.005.700.000, y reforma de estatutos por aumento de capital social, por superar el quíntuplo, Art. 4º Capital social: aumento capital social, emisión de acciones, llevando el mismo a \$1.355.457.168, dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables, v. nominal \$1, voto 1 por acción. Cr. Néstor E. Montero.

**2 V J M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por documento privado complementario de fecha 06/07/2021 se modifica la denominación social. Art. 1. La sociedad se denominará 2 V.J.M. Ingenierías y Construcciones S.R.L. Martín Alejandro Vespasiano, DNI 32.064.698.

**SAN JORGE DE LOS MARES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en B.O. con fecha 22 de julio de 2021, se consigna estado civil del presidente Jose Antonio Di Scala, argentino, DNI 22916682, estado civil soltero. Jose Antonio Di Scala, Presidente, DNI 22916682.

**MITRE MÁS VIDA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Instr. Priv. 2/9/2021 Mitre Más Vida S.R.L. Calle 34 Nº 1437 de Miramar - Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 1) Marcelo Alejandro Diego Ramirez, 24/06/1972, DNI 22.749.355, CUIT/CUIL 20-22749355-1; y Mónica Beatriz Morfessi, 7/05/1965, DNI 17.100.062, CUIT/CUIL 27-17100062-4. Ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en calle 34 Nº 1439 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Servicios de emergencias médicas: Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud; II) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior, lo siguiente: traslado por vía aérea y terrestre, en el territorio nacional, en las provincias y en el extranjero, de personas enfermas y/o accidentadas; III) Servicios médicos a domicilios. Traslados: a) La atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; b) La implementación de servicios complementarios como: "servicios de radiología a domicilio", "servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. IV) Servicio de remises: Prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis o remises y alquiler de autos con chofer; V) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. adm.: Gte. Marcelo Alejandro Diego Ramirez, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **CÓNDOR CAPITAL S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Acta complementaria por instrum. priv. con firmas certif. del 8/9/2021 Los Sres. Ivan Cascales, arg., DNI 25758052, CUIT 20-25758052-1; y Natalie Lynn Guiscardo, estadounidense, DNI 93251702, CUIT 27-93251702-2, ambos c/domic. Alvarado 50, dpto. 8 A, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., deciden modificar respecto del objeto social el inc. a) de la cláusula 4ta, del estatuto. 4. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asoc. a terceros las sgtes. activ.: a) El desarrollo, adm. y logística de serv. y software informáticos y del ámbito de la tecnología, asesorías financieras y tecnológicas, importación, exportación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de todo art. comercializable y distribuble, sean bienes muebles o inmuebles. b) La inversión en bienes y activ. inmobiliarias c) Asesorías, consultorías, intermediación o repres. de cualquier acto de comercio; d) La org. y estudios de factibilidad de todo tipo de proyectos e) La soc. podrá ejecutar toda clase de actos de comercio f) La repres. de todo tipo o clase de marcas, empresas e industrias g) Consultoría y asesoramiento prof. de finanzas y tecnologías de la información, h) Adm. de Portafolios de inversión y asesoramiento de inversiones i) Celebración de contratos de repres. de soc. comerciales i) Desarrollo y comercialización de software propio y de terceros j) Desarrollo de inversiones de cartera propia de la soc. k) Cualquier otro acto de inversión y compra venta de inversiones y software y hardware con motivos comerciales; l) No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo. Berta Sabella, Abogada.

### **COMERCIALNIKOLE MDQ S.A.**

**POR 1 DÍA** - "Comercialnikole MDQ S.A." Domicilio social: Rivadavia 3321, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. Domicilio especial de directores: Rivadavia 3321, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. Fdo. Carolina M. Ferrero, Abogada.

### **FRESNOS DEL SUR ARGENTINO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Modificación. Esc. 192 del 27/08/2021 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca. (7). Socios: Alejandro Braulio Peña, arg., nac. el 2/08/1967, cas. en 1 nup. c/Silvina Giusti, DNI 18.277.499, CUIT 20-18277499-6, empresario, dom. Donado 156, piso 6, depto. B, de B. Bca., B. Bca.; y Santiago Ramón Fidani, arg., nac. el 20/07/1967, solt., DNI 18.513.203, CUIT 20-18513203-0, empresario, dom. en Castelli 825 B. Bca., B. Bca. "Art. Primero: La soc. se denomina Fresnos del Sur Argentino S.A. y tiene su dom. legal en la Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Mariana Moral, Notaria.

### **D.E.R FLIA. BOGAR Y IN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Constitución. 1) Ramón Narciso Bogarín, argentino, comerciante, nacido el 31/08/1962, DNI N° 14.794.924, CUIT N° 20-14794924-0, casado con Mercedes Hilda Báez, domiciliado en Oliver 904, Monte Grande; Edgardo Isaías Bogarín, argentino, comerciante, nacido el 01/10/1991, DNI N° 36.403.703, CUIL N° 20-36403703-2, soltero, domiciliado en Pablo Cáceres 779, Monte Grande; y David Ezequiel Bogarín, argentino, comerciante, nacido el 07/12/1987, DNI N° 33.421.537, CUIL N° 20-33421537-8, soltero, domiciliado en Mariano Castex 3260, Monte Grande. 2) Inst. Priv. del 24/08/2021, 3) Denominación: "D.E.R Flia. Bogar y In S.R.L.", 4) Sede social: Av. General Rojo 1521, Gregorio de Laferrere, Pcia. de Buenos Aires, 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A) Industrial, comercial y de servicios: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, distribución, almacenaje, conservación, depósito, promoción, transporte, organización y logística del rubro maderera y muebles de madera. Compra y venta de artículos de ferretería, herramientas y maquinarias industriales; B) Construcción: De obras públicas y privadas, en todas las especialidades de la ingeniería y arquitectura, inclusive instalaciones industriales, y obras complementarias, o que se vinculen a la actividad de las empresas constructoras. Producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, como así también la distribución, adquisición, venta, importación y

exportación de dichos componentes; C) Automotor: Compra, venta, alquiler y leasing de toda clase de vehículos automotor nuevos o usados. D) Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras, conceder préstamos, a sola firma o con garantías personales o reales, suscribir contratos con sociedades, compañías financieras, bancos o particulares, sin limitación de tiempo o de cantidad, pudiendo realizar todas las operaciones pertinentes conducentes al cumplimiento de tal actividad. Tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos, realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los mismos, incluso la enajenación de los bienes inmuebles resultantes. En definitiva, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en las leyes de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. E) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración y/o arrendamiento de inmuebles, estancias, campos, bosques, establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y afines; F) Importación y exportación. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Duración: 99 años, 7) Capital social: \$2.400.000, divididos en 24.000 cuotas de \$100 c/u, suscriptos según el siguiente detalle: a) Bogarín Ramón Narciso la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), b) Bogarín Edgardo Isaías la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) y c) Bogarín David Ezequiel la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000). 8) Administrador y representante: Se designa Gerente al socio Edgardo Isaías Bogarín, por el término de 3 años, siendo reelegible, 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Miriam Gisela Almirón, Contadora Pública Nacional.

**FRIGORÍFICO PALONI S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme Artículo 10 Ley 19.550 se hace saber que la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, aprobó aumento del Capital Social de \$750.000 a \$7.750.000 mediante asamblea de fecha 05-08-2019, y por asamblea de fecha 05-02-2021, desde \$ a \$10.000.000 por la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$100 cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que el nuevo domicilio legal es: San Martín 72, Piso 3 Oficina 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; b) Que el Directorio de la Sociedad queda integrado por René Danilo Perotti CUIT 23-11444726-9, como Presidente y Rodolfo Gustavo Duarte CUIT 23-16521409-9, como Director Suplente, por tres ejercicios económicos, designados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 05-02-21, y c) que rectifica el artículo observado por la DPPJ, por el siguiente texto: "... Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de siete millones setecientos cincuenta mil pesos (\$7.750.000), representado por setenta y siete mil quinientas (77.500.) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, y de un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea Ordinaria ...", respecto a la capitalización decidida en la Acta de A.G.E. del 05/08/19, y rectificar el artículo observado por la DPPJ, por el siguiente texto: "... Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, y de un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea Ordinaria ...", respecto a la capitalización decidida en la Acta de AGE del 05/02/21. René Danilo Perotti, Presidente". René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 15

**257 MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 02/08/2021: 1) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 2 ejercicios; la Asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo que los titulares. Director Titular: Sr. Fabiani, Matias Daniel, Director suplente Sr. Fabiani Ariel Santiago. 2) Representación Legal por el Directorio. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

**HORMIGÓN DEL PARQUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21-11-2019 se constituye Devic Hormigon S.R.L.; y por instrumento privado del 29-10-2020 se modifica la denominación de la sociedad a "Hormigón del Parque S.R.L."; se suprime: en el Art. 4º la palabra "etc."; en el Art. 7º "como principio jurídico de veraaccedad de los libros de comercio previstos en el Art. 44 y concordantes del Código de Comercio y Art. 73 de la Ley 19.550"; en el Art. 14º " Los socios, el Cr. Alejandro Nicolás Bertoni DNI 33.934.699, CUIT 20-33934699-3 con domicilio en calle Cerrito 811 de la localidad de Bahía Blanca y/o a quien él designe, está autorizado para realizar los trámites conducentes a obtener la conformación e inscripción y las rúbricas de libros sociales de la presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esta provincia de Buenos Aires, con facultad para aceptar las observaciones que formule la autoridad de contralor, incluso en lo referente a la denominación social, sin perjuicio de ejercer en su caso el recurso que prevé el Artículo 169 de la Ley 19.550 pudiendo contestar, rechazar, apelar o desistir los dictámenes que resulten y en tanto no se altere sustancialmente el contenido de este instrumento", Gerente Suplente designado: Federico de Vicente, arg., nac. el 03-03-2000, DNI 42.462.188, CUIT 23-42462188-9, soltero, comerciante, dom. en calle Matheu 1427 de Bahía Blanca. Ariel M. Moreno, Escribano.

**GRUPO R & C Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Ampliación del objeto social - Reforma del artículo tercero del Estatuto Social: ...." A) 1)- Transporte privado, de cargas y servicios de todo tipo; 2) Residuos especiales y productos químicos y petroquímicos: transporte privado, depósito; 3) Transporte privado de pasajeros; B) Mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación de empresas dedicadas al transporte de bienes; C) Fideicomisos en el marco de Ley 24.411; D) Construcción, venta y locación de Inmuebles; E) Cadena de Supermercados, Mini mercados y Kioscos: Explotación; F) Alimentos y Bebidas, compra, venta, consignación, importación, exportación de bebidas con o sin alcohol, aceites, vinagres; G) Farinarios: Compra, venta

de productos harineros, trigo, maíz, centeno; H) Matanza, faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: 1) Industriales: Producción y/o fabricación mediante la matanza y/o faena de animales, de cualquier tipo y especie, para alimentos de consumo humano y animales, en cualquier forma de expendio. 2) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, consignación o permuto de animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y derivados. I) Carnes: Compra, venta sea por mayor o menor, al mostrador, congelado, envasado, de carne vacuna, porcina, caprina, carne blanca de granjas, pescados y mariscos; J) Verduras: Compra y venta de verduras, hortalizas, legumbres, frutas, especias; K) Lácteos: Leches líquidas o en polvo, mantecas, yogures, quesos, ricota; L) Bazar y cristalería: Distribuir y almacenar; M) Perfumería y Jabones: Compra, venta de productos de higiene, perfumería, detergentes, jabones, talcos; N) Comercialización de Vehículos y Repuestos: Compraventa, distribución, importación, exportación de autos, camiones, acoplados, tractores; O) Cámaras de Frío: Compra, venta, alquiler". Por: Acta Nº 3 de Asamblea General Extraordinaria del 5 de febrero de 2021. Escribano, Gonzalo R. Arizmendi.

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **VITAMINA K DE ARGENTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2021. 1.- Patricio Rodrigo Martínez, 14/09/1975, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Mitre N° 2498, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.049.539, CUIL/CUIT/CDI N° 20250495391. 2.- "Vitamina K de Argentina S.A.S.". 3.- Mitre N° 2498, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Patricio Rodrigo Martínez con domicilio especial en Mitre N° 2498, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Laura Cevedio, con domicilio especial en Mitre N° 2498, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CADENA BENBEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2021. 1.- Luis Alberto Olmos, 30/03/1954, viudo/a, argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Ricardo Rojas N° 1408, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.367.211, CUIL/CUIT/CDI N° 20113672111. 2.- "Cadena Benben S.A.S.". 3.- Ricardo Rojas N° 1408, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Alberto Olmos con domicilio especial en Ricardo Rojas N° 1408, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Luis Olmos, con domicilio especial en Ricardo Rojas N° 1408, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **PEISKOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/07/2021. 1.- Alejandra Visser, 04/12/1957, soltero/a, argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Lagomarsino N° 1044, piso Merlo, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.073.961, CUIL/CUIT/CDI N° 27130739615. 2.- "Peiskos S.A.S.". 3.- Salvador Lagomarsino N° 1044, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandra Visser con domicilio especial en Salvador Lagomarsino N° 1044, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Jose Moraguez, con domicilio especial en Salvador Lagomarsino N° 1044, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CUMECO GOOD TIMES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2021. 1.- Julian Enrique Loffler, 05/05/1983, casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Corrientes N° 338, piso 1 5 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.060.673, CUIL/CUIT/CDI N° 20300606734, Romina Mariel Berlin, 29/07/1985, casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Corrientes N° 338, piso 1 5 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.883.984, CUIL/CUIT/CDI N° 27318839846. 2.- "Cumeco Good Times S.A.S.". 3.- Charcas N° 3704, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Enrique Loffler con domicilio especial en Charcas N° 3704, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Mariel Berlin, con domicilio especial en Charcas N° 3704, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**EL TRIDENTE DEL PLATA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2021. 1.- Pablo Daniel Larregina, 29/08/1996, soltero/a, argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Santo Domingo N° 1051, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.921.812, CUIL/CUIT/CDI N° 20399218129, Cristian Omar Del Negro, 06/03/1997, soltero/a, argentina, empresario, Maestro Granada N° 77, piso San Isidro, Boulogne, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.238.824, CUIL/CUIT/CDI N° 20402388243, Leandro Tomas Polidoro, 05/02/1997, soltero/a, argentina, empresario, Río De Janeiro N° 1130, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.094.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20400940682. 2.- "El Tridente del Plata S.A.S.". 3.- Hipólito Yrigoyen N° 1902, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Daniel Larregina con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 1902, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Omar Del Negro, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 1902, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**EL GUAYCO DE TRENUQUE LAUQUEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/08/2021. 1. Martin Varella, 31/05/1988, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor en Comisión o Consignación de Cereales (incluye arroz), Oleaginosas y Forrajeras excepto semillas, 9 de Julio N° 1331, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.829.239, CUIL/CUIT/CDI N° 20338292393, Eduardo Daniel Varella, 05/10/1965, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Animales, 9 de Julio N° 1331, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.441.756, CUIL/CUIT/CDI N° 20174417564. 2. El Guayco de Trenque Lauquen S.A.S. 3. 9 de Julio N° 1331, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Varella con domicilio especial en 9 de Julio N° 1331, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Eugenia Boriano, con domicilio especial en 9 de Julio N° 1331, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**AGROSERVICIOS EL CAPRICHOS SAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2021. 1. Christian Leonel Miranda, 02/09/1985, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Martínez Zubiria N° 1940, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.791.207, CUIL/CUIT/CDI N° 20317912073, Lucas Damian Beron, 04/07/1999, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Escudero N° 832, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.045.919, CUIL/CUIT/CDI N° 20430459199. 2. Agroservicios El Capricho SAS S.A.S. 3. Chacabuco N° 680, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Christian Leonel Miranda con domicilio especial en Chacabuco N° 680, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Damian Beron, con domicilio especial en Chacabuco N° 680, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**PAÑALERA NUEVE LUNAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1.- Javier Santiago Padilla, 18/07/1972, Divorciado/a, Uruguay, Ingeniero, Coronel Segui N° 406, piso Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.878.402, CUIL/CUIT/CDI N° 23928784029, Alejandro Javier Carusi, 22/03/1975, Casado/a, Argentina, Comerciante, 23 N° 3656, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.402.289, CUIL/CUIT/CDI N° 20244022899, Roberto Oscar Carusi, 24/10/1969, Casado/a, Argentina, Empleado, 8 N° 138, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.991.852, CUIL/CUIT/CDI N° 20209918529. 2.- "Pañalera Nueve Lunas S.A.S.". 3.- Cnel. Segui N° 406, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Santiago Padilla con domicilio especial en Cnel. Segui N° 406, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Javier Carusi, con domicilio especial en Cnel. Segui N° 406, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORRE Luis Emilio, DNI 31.114.993, clase 1985.
- CAMPOS Lucas Damian, DNI 29.236.421, clase 1982.
- CARRION HERNANDEZ Luis Alberto, DNI 18.821.407, clase 1972.
- DI CLAUDIO Sebastian Ariel, DNI 34.593.227, clase 1989.
- FRANCOVICH Angel Maximiliano, DNI 33.066.545, clase 1987.
- LOPEZ Hector Adrian, DNI 27.479.771, clase 1979.
- MELENDEZ Facundo Damian, DNI 33.044.619, clase 1987.
- MORINI Jose Matias, DNI 30.145.310, clase 1983.
- NIETO Jonatan Gabriel, DNI 32.254.231, clase 1986.
- NOTTE Leandro Damian, DNI 29.684.455, clase 1982.
- PAREDES Yesica Mariana, DNI 31.795.423, clase 1986.
- RIMOLDI Emanuel, DNI 33.334.871, clase 1987.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan dos (2) grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- AMATO AGUIRRE Matias Jorge, DNI 33.108.464, clase 1987.
- AMPRIMO Juan Ignacio, DNI 32.869.574, clase 1987.
- ARREGUEZ Maria Paula, DNI 20.862.578, clase 1969.
- BONETTI Claudio Ernesto, DNI 14.720.703, clase 1961.
- BURGOS Jorge Alberto, DNI 34.888.056, clase 1989.
- CUGAT Horacio Martin, DNI 32.714.599, clase 1986.
- DEMASSI Daniel Alejandro, DNI 22.871.950, clase 1969.
- GRANERO Romina Noelia, DNI 34.228.646, clase 1988.
- LEUNDA Fernando, DNI 22.671.384, clase 1972.
- LUNA Claudio Gustavo, DNI 29.558.249, clase 1982.
- MARCIANESI Daniel Alejandro, DNI 28.171.392, clase 1980.
- PARIS Roxana Elizabeth, DNI 30.227.795, clase 1983.
- PAVON Ricardo Enrique Damian, DNI 32147134, clase 1986.
- PUERTA Leandro Javier, DNI 35609817, clase 1990.
- REY GUILLERMINA LUCIANA, DNI 26729162, clase 1978.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351631-GDEBA-DPTLMYSPGP, al agente GERMÁN ALEJO ORTÍZ (DNI 33433259 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1535-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1436-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 9 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-16978809-GDEBA-DPTLMYSPGP, al agente AGUSTÍN ESCUDERO (DNI 31552883 - Clase 1985) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1497-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1435-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1º de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351649-GDEBA-DPTLMYSPGP, a la agente MERCEDES FORD (DNI 33433344 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1534-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1492-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 15 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a la agente LORENA PAULA QUIROGA (DNI 23104566 - Clase 1973), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 31/08/2021, 01/09/2021 y 02/09/2021 en su lugar de prestación de servicios -Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa - Dirección Provincial Técnico Legal - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos - Departamento Organización y Métodos y Otros Servicios-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su cesantía por abandono de cargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento.

sep. 9 v. sep. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de General Las Heras**

**POR 3 DÍAS** - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

1- 2147-041-1-5/2021-Cir. I - Sec. C-Mz.132 - Pc.15 - Olivera de Castro Rafaela - Chacabuco N° 675 - General Las Heras  
2- 2147-041-1-11/2018-Cir. I - Sec. E-Qta. 32 - Mz.32 d - Pc.20 - Casadavan Julián Arnaud - Arozarena N° 480 - General Las Heras

3- 2147-041-1-411/2007-Cir. I - Sec. C-Mz.131 - Pc.6 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Santiago Villamayor N° 615 - General Las Heras

4- 2147-041-1-02/2012-Cir. V - Sec. B-Mz.24- Pc.18 - Beraja David- Publio Trott N°196 - General Las Heras.

sep. 9 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VARGAS ELVIRA ADELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Martínez 1736 de la localidad Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 38, Parcela: 20, Pda. 75561, Matrícula: 88452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63394/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de Agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ORTIZ DANIEL BENJAMÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1034, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Mza. 7N, Parcela: 15C, Pda. 165168, Matrícula. 7632, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 474/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: WENGER SALOMON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1049, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 144, Parcela: 4, Pda. 29618, Matrícula 59046 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 864/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PSYL ESTEBAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bahía Blanca 129 y 143, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 79, Parcela: 1F y 1G, Partidas: 46454 y 46455, Matrículas: 86136 y 86140, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13522/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PONS RAMÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Neuquén 3149, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mz.: 346, Parcela: 6, Pda. 145350, Matrícula. 9875, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16999/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATTEO ROSARIO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2883 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza.: 107, Parcela: 8, Pda. 61963, Matrícula: 109784, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32085/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AMIGO JORGE OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Reconquista 1988 de la localidad Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Mza.: 7M, Parcela: 6, Pda. 47753, Matrícula: 47723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48414/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARGAÑARAS ÁNGEL PROSPERO y SARMIENTO MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esqui 1293 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza.: 9, Parcela: 9, Pda. 52890, Matrícula: 71258, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48431/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANDRÉS ALBERTO - SOTO DIANA FLORENTINA - SOTO AMBROSIO ANDRÉS - SOTO NORMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Guatemala 1033 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Mza.: 33, Parcela: 16, Pda. 130095, Matrícula: 53361, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49206/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ CARMEN NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Rodríguez 1955 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Mza.: 9b, Parcela: 1, Pda. 109662, Matrícula: 278, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46193/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ferrarotti 576, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 123, Parcela: 6, Pda. 170689, Matrícula. 4483, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50580/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BAFICO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Maipú 45, de la localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza.: 71, Parcela: 7a, Pda. 72435, Matrícula: 86750 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50907/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BIANCO EDUARDO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Tarulli 1740, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Mza: 26, Parcela: 4, Pda. 148621, Matrícula: 21309, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51681/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ GUMERSINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Abril 1129, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Mza. 30, Parcela: 20, Pda. 60653, Matrícula. 6855, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52791/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALESSI MARIO JULIO - ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. A. Roca 703 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza: 33h, Parcela: 10, Pda. 48565, Matrícula: 139230, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53500/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 de Agosto 3276 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 125, Parcela: 26, Pda. 58579, Matrícula: 13375, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54325/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Coronación 92 de la Localidad Monte Grande del Partido de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 13 de septiembre de 2021

Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza: 229, Parcela: 16, Pda. 155933, Matrícula: 143062, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55003/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NIMHAUSER GUILLERMO JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 877, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 156, Parcela: 6, Pda. 45490, Matrícula 63593 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:54928/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 3058, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 206, Parcela: 26, Pda. 86993, Matrícula. 59899, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55579/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TISEIRA IRMA ESTER, CARMEN ELSA, OMAR GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Casacuberta 1170, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: III, Mza. 12, Parcela: 2, Pda. 60705, Matrícula. 78697, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55848/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZALAZAR FLORENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Fitz Roy 2321 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza.: 110, Parcela: 2, Pda. 80696, Matrícula: 91233 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:56245/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: UNHALO PEDRO BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rauch 623 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 56, Parcela: 7, Pda. 99023, Matrícula: 141028, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:62873/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DODICI BRUNO PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Domínguez 1825 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Mza: 8dd, Parcela: 16, Pda. 162591, Matrícula: 121641, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:63129/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ESTALISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T La Calandria 1061, de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza.: 52, Parcela: 7, Pda. 86936, Matrícula: 59916, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58251/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÓPEZ NORBERTO DANIEL - BABIO ALEJANDRO ESTEBAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dr. René Favaloro 130, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 20, Mza. 20f, Parcela: 7a, Pda. 12394, Matrícula. 17781, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63272/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VISCIARELLI VICENTE - GOLDVASER NAJMAN MOISES - FERNÁNDEZ EDUARDO RAMON - FERNÁNDEZ ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mateo Sánchez 5899 de la Localidad 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 22, Parcela: 7, Pda. 28988, Matrícula: 62948, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:61125/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

**POR 3 DÍAS** - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 177; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 006-8599 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Angel B. Olaechea**, Director

sep. 10 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional San Nicolás**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX2021-21413513-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DIEGO ALBERTO PODESTA, DNI N° 21.022.020, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Marcelo Ariel Herrera**, Delegado.

sep. 13 v. sep. 14

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL N° 1**

#### **Del Partido de San Vicente**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-001/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 369-a - P. 14; Domicilio: A. Argentina nro 944 e/Santa Fe y Chaco . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BRANCACCIO Otello Adam.. Beneficiario: Fernandez Clara Antonia.
- 2) 2147 -100-1-001/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 172 - P. 9; Domicilio: Cordoba 243 ex 257 e/Gonnet r y General Paz . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: SANGLARD Marcelino.. Beneficiario: Balsamo Diego Roberto y Sra.
- 3) 2147-100-1-003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 48 - P. 15; Domicilio: Arcuri 374 e/Don Quijote y Racone . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: LESTON Jose. Beneficiario: Rivero Rosalia Veronica.
- 4) 2147-100-1-005/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-a - P. 13; Domicilio: Cuitiño 812 e/Guiraldez y Lugones . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: UNGARD Nicolas. Beneficiario: Lara Diego Fernando y Sra.
- 5) 2147-100-1-007/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 145 - P. 21; Domicilio: Int. Ferrer 783 e/Congreso y Castro Barros . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: GONZALEZ CESAR. Beneficiario: Lemos Miguel Oscar y Sra.
- 6) 2147-100-1-008/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-b - P. 1; Domicilio: Viamonte 304 e/Urquiza y Rawson . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROSAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Ovelar Mercedes Itati.
- 7) 2147-100-1-009/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 249 - P. 15-b; Domicilio: Bompland 352 e/Costa y Gonnet . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilio. Beneficiario: Savaleta Fabiana Lorena y Sra.
- 8) 2147-100-1-010/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 98 - P. 13; Domicilio: Av. Independencia 24 e/Rivadavia y Guemes . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BONINI DE CRUZ, Nancy Edith. Beneficiario: Martinez Nelia Ilda.
- 9) 2147-100-1-011/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. f - Mz. 228 - P. 26; Domicilio: Arias 202 e/Palacios y Quijote . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DACUNDA de CAPRIO, Concepción Esther. Beneficiario: Sulmonetti Eduardo Antonio y Sra.
- 10) 2147-100-1-011/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 193 - P. 10-a; Domicilio: Saavedra 64 e/Vidal y Rivadavia . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: RAGGI, Omar Pedro y LEPPEZ de RAGGI, Enid Nilda. Beneficiario: Novoa Tamara Ariana.
- 11) 2147-100-1-012/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 5; Domicilio: Kennedy 837 e/Guiraldez y Lugones . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BRAMBILLA Pedro Oscar, BRAMBILLA Jorge y LOPEZ Maria Irene. Beneficiario: Escaron Veronica Patricia.
- 12) 2147-100-1-012/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230-b - P. 5-a; Domicilio: Cordoba 813 e/Baez y Arias . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DURANTE, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 13) 2147-100-1-025/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 20; Domicilio: Callao 149 e/Uruguay y Bolivia . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: STEFAN Zisi. Beneficiario: Benitez Maria Ester.
- 14) 2147-100-1-032/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-a - P. 9; Domicilio: Mitre 973 e/Curumara y Guerrieri . Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROJO Luis. Beneficiario: Luna Gabriel Benjamín y otra.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## Del Partido de Olavarría

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-78-1-1110/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39-e - P. 18 y 19; Domicilio: Cortes 1719. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GARAY CABRAL OSCAR Y DREOSI FRANCISCO NÉSTOR.
- 2) 2147-78-1-064/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 115 - Mz. 115-f - P. 20; Domicilio: Amparo Castro 1122. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ETCHELET OMAR LUIS RAMÓN.
- 3) 2147-78-1-081/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50-f - P. 23; Domicilio: San Lorenzo 3656. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARÍA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARÍA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARÍA ELENA - GUITARTE ANA MARÍA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA.
- 4) 2147-78-1-016/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50-a - P. 4-e; Domicilio: Jose Luis Torres 1669. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARÍA - GUITARTE

- DE GARCIA ALICIA - GUITARTE DE ANDREU EMILCE - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARÍA ESTHER - GUITARTE MANUEL FRANCISCO - GONZALEZ DE GUITARTE TERESA.
- 5) 2147-78-1-029/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-r - P. 21; Domicilio: Montesano 3220. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTRO MANUEL HECTOR - ADALA IGNACIO.
- 6) 2147-78-1-032/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 172 - Mz. 172-e - P. 4; Domicilio: Azopardo 4444. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FERRARO JOSEFA JUANA - FERRARO MARÍA ROSARIO - FERRARO MARÍA SANTA - FERRARO ANTONIA SALVADORA - FERRARO MARÍA DEL CARMEN - FERRARO CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA.
- 7) 2147-78-1-085/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-c - P. 18; Domicilio: Merlo 1549. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 8) 2147-78-1-139/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-yy - P. 2; Domicilio: Buchardo 5020. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAENZ BURAGA DE VAN DOMSELAR LUCIA.
- 9) 2147-78-1-015/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Sargento Cabral 3269. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIETRAFESA Y TITOLO DE VIDALI LUISA.
- 10) 2147-78-1-050/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-s - P. 14; Domicilio: Sargento Cabral 5945. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 11) 2147-78-1-127/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-hh - P. 21; Domicilio: La Pampa 1720. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN S.E.C.P.A..
- 12) 2147-78-1-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8-a; Domicilio: 11 S/Nº. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 13) 2147-78-1-210/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 27 - P. 19; Domicilio: Dr. Udo Bress 1111. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BARROSO NELLY ETHEL.
- 14) 2147-78-1-014/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-a - P. 14; Domicilio: Sarmiento 1989. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO.
- 15) 2147-78-1-026/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 10-a; Domicilio: 11 S/Nº. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 16) 2147-78-1-040/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 28 - P. 8; Domicilio: San Juan 1430. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA.
- 17) 2147-78-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 519 - Fr. 1 - P. 12-a; Domicilio: Av. Emiliozzi 5942. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GIGLIO ROBERTO NICOLAS - MATTAINI INES VIRGINIA - MATTAINI ANGEL SANTOS - MATTAINI JOSEFA AMELIA - MATTAINI ROGELIO ANTONIO - MATTAINI VIRGILIO RODOLFO - MATTAINI NELIDA ELVIRA - MATTAINI JULIO ENRIQUE - MATTAINI HUGO IVO - MATTAINI HECTOR DANTE - MATTAINI.
- 18) 2147-78-1-117/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 872 - Mz. 872-n - P. 1 y 2; Domicilio: 47 Nº 465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LUPORI ALADINO.
- 19) 2147-78-1-007/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26-b - P. 8; Domicilio: Junin 2572. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MORO EDGARDO JOSE.
- 20) 2147-78-1-053/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 12-a; Domicilio: 11 Nº 1215. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 21) 2147-78-1-054/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 9-a; Domicilio: 11 Nº 270. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 22) 2147-78-1-055/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 12-b; Domicilio: 11 Nº 1320. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 23) 2147-78-1-056/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 11-a; Domicilio: 11. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 24) 2147-78-1-067/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 494 - Mz. 494-ak - P. 6 y 7; Domicilio: 132 Nº 3070. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SUAREZ JUAN CARLOS - BONALDO ANTONIO ADOLFO.
- 25) 2147-78-1-075/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399-m - P. 13; Domicilio: Republica Del Libano 751. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ALBERTO OMAR.
- 26) 2147-78-1-081/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-f - P. 21-a; Domicilio: Mitre 2040. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZAPPALA SALVADORA - ZAPPALA ROSA DELIA.
- 27) 2147-78-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-uu - P. 21; Domicilio: Islas Malvinas 1732. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS.
- 28) 2147-78-1-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29-d - P. 4-p y 4-n; Domicilio: Necochea 1425. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DE LIBANO ELORRIETA ARMANDO - CASAS ZOILO.
- 29) 2147-78-1-006/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447-as - P. 1; Domicilio: Independencia 4692. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GALLO NICOLAS ANTONIO.
- 30) 2147-78-1-007/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516-t - P. 20; Domicilio: Aguilar 502.

- Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE SAICAI. 31) 2147-78-1-008/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 850 - Mz. 850-p - P. 6; Domicilio: Diagonal 1 165. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CALDIRONI DE MINATTI ELIDA DELFINA - MINATTI ALICIA ESTER. 32) 2147-78-1-009/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 143 - Mz. 143-b - P. 8-f; Domicilio: Necochea 3783. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARQUEZ DE CALVO DELIA SEGUNDA. 33) 2147-78-1-010/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 34 y 35; Domicilio: Udo Bress 1150. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WILDT ENRIQUE. 34) 2147-78-1-011/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: 17 Nº 2768. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SIERRA HECTOR OSCAR. 35) 2147-78-1-012/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 19 - P. 1-a; Domicilio: Salta 388. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WEISBECK MIGUEL - WEISBECK ELENA - WEISBECK JUAN PEDRO - WEISBECK JOSE - WEISBECK ELISA - WEISBECK MARÍA. 36) 2147-78-1-013/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-r - P. 7; Domicilio: Alvaro Barros 892. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTRO MANUEL HECTOR - ADALA IGNACIO. 37) 2147-78-1-014/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447-at - P. 10; Domicilio: Maipú 4647. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: REY JUAN MIGUEL - GARRIDO MARÍA CONCEPCION. 38) 2147-78-1-015/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Ch. 713 - Fr. 2 - P. 8 y 9; Domicilio: 189 Nº 2745. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: INGEMA S.A.. 39) 2147-78-1-017/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-bf - P. 12; Domicilio: San Martin 6145. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA. 40) 2147-78-1-018/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 35 - P. 22; Domicilio: 12 Nº 1665. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN. 41) 2147-78-1-019/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 28 - P. 9; Domicilio: Erik Funk 3098. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DUMERAUF JOSE JORGE. 42) 2147-78-1-020/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-aw - P. 1-a; Domicilio: Dorrego 6004. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA. 43) 2147-78-1-021/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-b - P. 2; Domicilio: Grimaldi 1924. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LUMELLI ELSA EMILIA - CASELLAS JOAQUIN HECTOR. 44) 2147-78-1-022/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516-v - P. 9; Domicilio: Dean Funes 557. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO. 45) 2147-78-1-023/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-k - P. 9; Domicilio: Tierra Del Fuego 1969. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: YAÑEZ ANTONIO - MERODIO TERESA. 46) 2147-78-1-024/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30-a - P. 8-b; Domicilio: Junin 3268. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GONZALEZ PETRONA - NEXHIP ALICIA BEATRIZ - NEXHIP HILDA PETRONA - NEXHIP EDGARDO EMILIO - NEXHIP RAUL ERNESTO - NEXHIP MARTA NANCY - NEXHIP PEDRO HORACIO. 47) 2147-78-1-025/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-ee - P. 23; Domicilio: Rio Negro 2056. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LOPEZ MARIO ALBERTO. 48) 2147-78-1-026/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 183 - Mz. 183-b - P. 10; Domicilio: Moya 3951. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ALBERTO. 49) 2147-78-1-027/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-g - P. 16-a; Domicilio: Av. Legorburu 1932. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WAGNER ERNESTO. 50) 2147-78-1-028/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-n - P. 22; Domicilio: 13 Nº 3290. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ROCCO ELIO ANSELMO. 51) 2147-78-1-030/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-d - P. 18; Domicilio: Alvaro Barros 553. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: AUTERI RUBEN NICOLAS. 52) 2147-78-1-001/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: 8 Nº 1235. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: NUÑEZ JUAN ANTONIO - NUÑEZ MARIO ORFEL. 53) 2147-78-1-002/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-e - P. 8; Domicilio: 15 Nº 3345. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LAZARO MARIO EMILIO - 424209. 54) 2147-78-1-003/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 32 - P. 31; Domicilio: Udo Bress 1060. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VALERGA AMADO EULOGIO. 55) 2147-78-1-004/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 129 - Mz. 129-d - P. 7; Domicilio: Mitre 3495. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LEGNAZZI ALEJANDRO HECTOR. 56) 2147-78-1-005/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186-c - P. 2; Domicilio: Av. Trabajadores 4520. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOCCERO EDUARDO DOMINGO. 57) 2147-78-1-006/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-e - P. 5; Domicilio: Mitre 2097. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CIRILLO ANTONIO. 58) 2147-78-1-007/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 13; Domicilio: Chacabuco 4237. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SALIAS ANTERO JOSE. 59) 2147-78-1-008/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14-e - P. 9-d; Domicilio: Junin 3639. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FOLGAR AMERICO. 60) 2147-78-1-009/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 18 - P. 10-a; Domicilio: Federico Dieterle 2789. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BRIENZO PABLO. 61) 2147-78-1-010/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-a - P. 12; Domicilio: Tacuari 4335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESEVERRI HELIOS - CAPUANO PEDRO JOSE. 62) 2147-78-1-011/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 850 - Mz. 850-d - P. 2; Domicilio: 3 E/ 12 Y 14 . Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FELIPE ANDRES. 63) 2147-78-1-012/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 50 - P. 12; Domicilio: Nicolas Avellaneda 2376. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ROLDAN GERMAN MARIO.

- 64) 2147-78-1-013/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Santa Elena 1224. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ANDRES.
- 65) 2147-78-1-014/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-f - P. 14; Domicilio: Grimaldi 1851. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VALONI DE FERRARO MARÍA ESTHER.
- 66) 2147-78-1-015/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 14 - P. 30; Domicilio: Tierra Del Fuego 3560. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA JUAN ANGEL - SACHER JULIO ALFREDO - ALFIERI ENRIQUE MARIO - LECOT CARLOS SANTIAGO - PAZ QUITERIO ROLANDO - OLIVA OCTAVIO FISNER - RUBIO GERMINAL RAUL - EYHERAMENDI HECTOR MARTIN.
- 67) 2147-78-1-016/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575-ad - P. 15; Domicilio: Lebenshon 4667. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FERNANDEZ LLANO JESUS.
- 68) 2147-78-1-017/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-ah - P. 10; Domicilio: Corrientes 1603. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORTIZ ANTONIA.
- 69) 2147-78-1-018/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 464 - Mz. 464-ag - P. 10; Domicilio: Rivadavia 609. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS ROBLES LIMITADA.
- 70) 2147-78-1-019/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-b - P. 7; Domicilio: Buenos Aires 1757. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALBERDI SEGUNDA DOLORES.
- 71) 2147-78-1-020/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-ad - P. 24; Domicilio: Corrientes 1782. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALONSO LUIS - MANGANO ANTONIA.
- 72) 2147-78-1-021/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 132 - Mz. 132-g - P. 22; Domicilio: Amparo Castro 4450. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ACUÑA DORA LEONOR.
- 73) 2147-78-1-022/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 17 - Mz. 17-d - P. 2; Domicilio: Merlo 1030. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO.
- 74) 2147-78-1-024/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 24 - P. 16 y 17; Domicilio: 11 N° 1429. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN - GONZALEZ DE REY, NEFER MABEL.
- 75) 2147-78-1-025/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-b - P. 9; Domicilio: Chacabuco 3372. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DIRAZAR LYDIA NANCY - LUCERO OMAR CARLOS.
- 76) 2147-78-1-026/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-c - P. 5; Domicilio: Merlo 2058. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SUAREZ SATURNINA ALCIRA - OLGUIN LUIS.
- 77) 2147-78-1-027/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - P. 2-b; Domicilio: Jose Luis Torres 699. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MURLAS BARTOLOME - TOGNI MARÍA TERESA.
- 78) 2147-78-1-028/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 137 - Mz. 137-c - P. 2; Domicilio: Las Heras 3820. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMILLETTI BARBINI ELIDIA NELLY.
- 79) 2147-78-1-030/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-am - P. 13; Domicilio: Alberdi 2819. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALTAMIRA JOSE ERNESTO.
- 80) 2147-78-1-031/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Rio Negro 1273. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINELLI JOSE.
- 81) 2147-78-1-032/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 872 - Mz. 872-t - P. 2; Domicilio: 18 N° 1884. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAITINI OSCAR BLAS - MAITINI LUIS ALBERTO.
- 82) 2147-78-1-033/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 163 - Mz. 163-a - P. 2; Domicilio: Roque Saenz Peña 4020. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PRESTIPINO HUGO ALBERTO - BROGLIA ADRIANA MARÍA.
- 83) 2147-78-1-034/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 93 - P. 23-b; Domicilio: España 2564. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ARGAÑA DELIA.
- 84) 2147-78-1-035/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-c - P. 9; Domicilio: Santa Fe 1667. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SASSANO MARÍA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ MARÍA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - SASSANO MATILDE - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA - NASCA CONCEPCIO.
- 85) 2147-78-1-036/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-a - P. 2-a; Domicilio: Av. Ituzaingo 4578. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GRASSO DE DELLA MAGGIORA ROSA BONITA - DELLA MAGGIORA PEDRO - DELLA MAGGIORA LUIS ALFREDO.
- 86) 2147-78-1-037/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 1 - P. 5-a; Domicilio: Antartida Argentina 3495. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTERAN JULIA.
- 87) 2147-78-1-038/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-h - P. 32; Domicilio: Cerrito 4168. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOLINA BERNARDINO - MOLINA LUIS - MOLINA MARIO - MOLINA MODESTO ALBERTO - MOLINA NILDA NELIDA - MOLINA MARÍA FELICIANA.
- 88) 2147-78-1-039/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31-f - P. 9-b; Domicilio: Roque Saenz Peña 1575. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KEES ZULMA RAQUEL.
- 89) 2147-78-1-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 90) 2147-78-1-026/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 91) 2147-78-1-053/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 N° 1215. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE

DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

92) 2147-78-1-054/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 N° 270. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

93) 2147-78-1-055/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 N° 1320. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

94) 2147-78-1-056/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.

95) 2147-78-1-005/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-t - P. 8 y 9; Domicilio: San Juan 3243. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GUEVARA JORGE EDUARDO - RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.

96) 2147-78-1-100/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 18 - P. 11; Domicilio: Salta 1643. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA.

97) 2147-78-1-040/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: 15 N° 3617. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RODRIGUEZ LUIS ESTANISLAO.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

### Del Partido de Tigre

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 1) 2147-057-1-040/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 8-b - P. 13-b; Domicilio: Libertad N° 1435 ex 1491 e/Ecuador y Liniers. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PAROLA Rosa Argentina. Beneficiario: Alagastino Manuel Ángel.
- 2) 2147-057-1-076/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3C - P. 3; Domicilio: Ventura Martinez 1343 ex 1443 e/Alvear y Ozanan. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LOPEZ de BARON Onesima. Beneficiario: Nogales María Rosa.
- 3) 2147-057-1-080/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 167 - P. 36; Domicilio: Gorriti N° 635 e/Montes de Oca y Fulminante. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MAITINI Ernesto Anastasio. Beneficiario: Sanchez Roberto Oscar.
- 4) 2147-057-1-081/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32-d - P. 40; Domicilio: Dorrego 2384 ex 2445 e/Blandengues y F. Castañeda. Localidad: Ricardo Rojas. Partido de Tigre. Titular de Dominio: NUSINOVICH de RUZAL Aida. Beneficiario: Cordoba Alberto y sra.
- 5) 2147-057-1-082/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3-a - P. 13-c; Domicilio: Pellegrini 1180 ex 1184 e/Ombu y Camacua. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MENDOZA de CABRERA Miguelina. Beneficiario: Basso Carlos Alberto y otra.
- 6) 2147-057-1-083/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 151 - P. 13; Domicilio: Triunvirato 1126 ex 1120 e/Derqui y Ozanan. Localidad: Troncos del talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA, Tomas, SERRA y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Gomez Ilda Nelida.
- 7) 2147-057-1-084/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 145 - P. 2; Domicilio: R. Falcon 1327 ex 311 e/Guido Espano y Gutierrez. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANCUSO, Humberto Nestor, LEMA Marta. Beneficiario: Espinola Vargas Pablo Antonio y Sra.
- 8) 2147-057-1-085/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 111 - Mz. 111-d - P. 5-a; Domicilio: Salta 1101 ex 961 e/9 de julio y Alberdi. Localidad: Dique Lujan. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MUSIZZANO Esteban Romulo Rafael. Beneficiario: Deriso Luis Alberto y otra.
- 9) 2147-057-1-087/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4-c - P. 16; Domicilio: Moreno 1655 ex 1436 e/Francia y Av. JD Peron. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Lopez Luis Alberto y Sra.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

### Del Partido de Rivadavia

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle Gral. Rodríguez N° 22, ciudad de América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-404217.

1) 2147-89-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 23 - P. 3-c; Domicilio: Carlos A. Dilch N° 171. Localidad: América. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: Romano Nella Matilde.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-490/2020; 4072-541/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Nº EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 16	Santa Clara del Mar S.R.L.
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 17	Santa Clara del Mar S.R.L.
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 18	Mancini Marcelo Claudio; Hluszman
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 19	Godoy Alberto José; Ponce Clara Elena
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 20	Scaudizzo Diego Domingo
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 34	Judith Estela, Aurelia Celestina, Ercilia Raquel, Graciela Leonor, Zunilda Esther, Elsa Elisabeth, Nora Beatriz, Zelmira Susana, Oscar Edgard, Alberto y Hernán Mathieu y Quadri
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 20	Scapuzio Pedro
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 21	Castaño Alfonso María
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 22, 23, 24 y 25	Machi Carlos D; Pedro y Juan Aquiles Roveda
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 31 y 32	Gauna José Lino
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 33	Oscar José Sentell y Purdie; Zelmira Juana Sentell y Puerdie; Esther Victoria Sentell y Purdie; María Josefa Sentell y Puerdie; Catalina Puerdie de Sentell.
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 35	Brescia Antonio
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	Telesco Teodoro
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 47	Villavisencia de Ponce Nicanora
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 48	Rico Baltasar
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 49	Erice Facundo Horacio
4072-524/2021	Circ.: 4 Secc.: D Mza 19 Parcela: 13	Groszman Martín

**Bochicchio Facundo Ariel**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

## Del Partido de San Pedro

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, partido de San Pedro, Provincia de

Buenos Aires. Horario de atención: .

- 1) 2147-99-1-26-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 487 - P. 20; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOPEZ, HECTOR DIONISIO. Beneficiario: RODRIGUEZ, CLOTILDE.
- 2) 2147-99-1-20-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 484 - P. 34; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CARCOMO Antonio Claudio. Beneficiario: CARCOMO Rumaldo Urbano.
- 3) 2147-99-1-23-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-m - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Sergio Daniel Gustavo y GONZALEZ Juana Ester.
- 4) 2147-99-1-17-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 90 - P. 6a; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PUGA Y ESPAÑOL ARISELI JUANA y SERAFIN RUBEN. Beneficiario: PROTASONI Silvia Ester.
- 5) 2147-99-1-28-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 79 - P. 4b; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: ZAPATELLA Elida Agustina. Beneficiario: VELOS Victor Hernan y GIRARD Noemi Maria.
- 6) 2147-99-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-r - P. 10; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: AMARILLO Mirta Leonor.
- 7) 2147-99-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 72 - P. 12-b (según plano, parcela 12-d); Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MORALES Juan Bautista Bruno. Beneficiario: NUÑEZ Vanina.
- 8) 2147-99-1-05/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 31 - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LEDESMA y LUNA Jose Aniceto. Beneficiario: RUSSO Mario Julio.
- 9) 2147-99-1-7-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Qta. 55 - P. 5; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SPAGO, Jorge Alberto, Rubén Ernesto y Ángela Luisa. Beneficiario: MARCHICA Juan José.
- 10) 2147-99-1-50-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 82 - Mz. 82-c - P. 6; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ, EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GARCIA Pablo Eduardo y AROCENA Melisa Vanesa.
- 11) 2147-99-1-6-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 493 - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: RIBATTO Norberto. Beneficiario: RODRIGUEZ Elba Mabel.
- 12) 2147-99-1-20-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 82 - P. 16; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SA. Beneficiario: PIEROTTI Claudia Eva.
- 13) 2147-99-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 56 - P. 1 y 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO. Beneficiario: BISQUERT Yolanda Del Valle.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## Del Partido de General Pueyrredón

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

- 1) 2147-45- 1- 56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. - Qta. - Mz. 25-b - P. 15; Partida: 045-120279. Domicilio: Juan A. Peña 7129. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FUKS PATRICIA LEONOR (D.N.I. 10.964.225), FUKS SILVIA NORA (D.N.I. 5.921.156) y FUKS O CAPROF DE FUKS MARIA. Beneficiario: PREZZIOSO GABRIELA NOELIA MARIANA (D.N.I. 23.004.021) y CABANO JAVIER OSCAR (D.N.I. 22.506.963).
- 2) 2147-45- 1- 10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. - Qta. - Mz. 35-e - P. 7; Partida: 045-282866. Domicilio: Beruti 8514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROZ O QUIROZ DE BERON ANA EVA - D.N.I. 4.533.490. Beneficiario: ALDERETE RAMONA MABEL (D.N.I. 16.467.593) y JIMENEZ ARMANDO DANIEL (D.N.I. 18.611.886).
- 3) 2147-45- 1- 11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. - Qta. - Mz. 20-b - P. 17-a; Partida: 045-343797. Domicilio: Remolcador Guaraní 960. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROGA EMA HERMENEGILDA - D.N.I. 3.014.945. Beneficiario: ROLDAN JULIO ANIBAL (D.N.I. 14.290.028) y YOCO MARÍA ROSA (D.N.I. 6.199.044).
- 4) 2147-45- 1- 16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Ch. - Qta. - Mz. 6 - P. 16-b; Partida: 045-478802. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO NILDA SOFIA - D.N.I. 1.770.493. Beneficiario: MARTINEZ ADRIANA ANA MARIA - D.N.I. 16270493.
- 5) 2147-45- 1- 17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Ch. - Qta. - Mz. 6 - P. 16-a; Partida: 045-478801. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO NILDA SOFIA - D.N.I. 1.770.493. Beneficiario: MODON SUSANA CRISTINA (D.N.I. 18.139.902) y AGUIRRE HECTOR ENRIQUE (D.N.I. 12.786.822).

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## Del Partido de San Vicente

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-100-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 395 - P. 1; Matrícula: 48424. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: GUILLEN, EXEQUIEL.
- 2) 2147-100-1-64/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 111-b - P. 14; Matrícula: 48813. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 3) 2147-100-1-62/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-a - P. 1-a; Matrícula: 33512. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: FONTANAROSSA, HÉCTOR LUIS.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

### **Del Partido de Monte**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13. Teléfono: 02271-409400.

- 1) 2147-073-1-1-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 12 - Mz. 12-E - P. 14; Domicilio: Las Perdices N° 94, Barrio Montemar. Partido de Monte. Titular de Dominio: REYES, Lucrecia Haydee.
- 2) 2147-073-1-1-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P. 1-F; Domicilio: Irigoyen N° 100, esquina Sayos. Partido de Monte. Titular de Dominio: CIVICO, Domingo.
- 3) 2147-073-1-126-1996. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 16 - Mz. 13 - P. 1; Domicilio: Los Aromos N° 260. Partido de Monte. Titular de Dominio: SURRA, Aurora Beatriz.
- 4) 2147-073-1-4-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-D - P. 30; Domicilio: Los Eucaliptus N° 64. Partido de Monte. Titular de Dominio: COHEN, Gabriel; OTERO, José y DUER, Alberto.
- 5) 2147-073-1-5-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 54 - P. 4; Domicilio: Italia N° 1423. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio.
- 6) 2147-073-339-1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 7 - Mz. 2-b - P. 19; Domicilio: Zenón Videla Dorna N° 1494. Partido de Monte. Titular de Dominio: MUCCI, Constantino Rodolfo.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 16 - P. 28; Domicilio: Tuyutí 3993. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARMANI, Remigio; ARMANI, Arnaldo.
- 2) 2147-63-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 80 - P. 9; Domicilio: Merlo 135. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BLANCO, Manuel.
- 3) 2147-63-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 83 - P. 17; Domicilio: Rivadavia 1233. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CASTILLA, Antonio.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

### **Del Partido de Leandro N. Alem**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem con domicilio en calle Maipú N° 115, Vedia, partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 13.

- 1) 2147-059-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 35-b - P. 8; Partido de Leandro N. Alem. Titular de Dominio: DI PIAZZA de SUAREZ, María Estela. Beneficiario: Jorge Antonio GIGENA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

**Del Partido de General Pueyrredón**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson N° 1857, 7º piso, oficina A, ciudad de Mar del Plata, Partido de Geral Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-045-1-468/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 6 - P. 10; Domicilio: Ruta 88 km. 21 El Boquerón. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ABRAHAM Jorge.
- 2) 2147-045-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47-e - P. 1; Domicilio: Bolivia 1020. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GRECO María.
- 3) 2147-045-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 16; Domicilio: Zeballos 7051. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SBAIGH Stella Maris.
- 4) 2147-123-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 182 - P. 1A - SubP. 12; Domicilio: 23 y Pasaje 2 de Andrade s/nº. Localidad: San Bernardo del Tuyú. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GIACCO Agustín Alfonso.
- 5) 2147-045-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 67 - Mz. 67-z - P. 14; Domicilio: República del Líbano 2081. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ALARI Angel; AMANTE de MORENO Catalina Maria; MUSANTE, Alfredo Bartolome; WEBB Alberto Hilario; CAMPS Mario Ernesto; CODA Ubaldo Ulderico; CAMPS Jose Nicolas Miguel; SIMO Rafael Geronimo José; SIMO José Ramon Antonio; SIMO Juan Federico; MARRONE Antonio.
- 6) 2147-045-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 72-ff - P. 11; Domicilio: Alberti 8245. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DIEZ Eduardo.
- 7) 2147-045-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 26-b - P. 18; Domicilio: Juan A. Peña 6471. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: OLLERO Sergio José y CORBACHO Lucía Olga.

Ariel Trovero, Director.

sep. 13 v. sep. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2****Del Partido de Escobar**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. Elizabeth María Ferraro Mansur cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso- Belén de Escobar, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Belén de Escobar, agosto de 2021.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-29/2016	IX-J-55-16	CARRANZA 353- GARÍN	CAÑETE MIGUEL ANGEL
2	2147-118-2-364/2017	IX-N-8-13B	PICAFLOR 1921- SAVIO	RUTA VEINTISÉIS S.R.L.
3	2147-118-2-97/2017	IX-C-208-2E	COLON 1243- GARÍN	VEDOYA S.C.A.
4	2147-118-2-1098/2017	XII-A-137-3-	SARGENTO CABRAL 1159- ESCOBAR	AVIRON S.A.C.IND. FINAN. INMOB. Y AGROPECUARIA
5	2147-118-2-24/2017	IX-P-79-6A	MOCORETA 909- ING. MASCHWITZ	HUDSON S.C.A.
6	2147-118-2-487/2017	IX-W-138-9	SANTIAGO DEL ESTERO 384- GARÍN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
7	2147-118-2-353/2017	IX-N-90-18-20	LAS AZUCENAS 2564- SAVIO	AVILA MARÍA LUISA
8	2147-118-2-306/2019	XI-R-78C-26	ESTRADA 2468- ESCOBAR	SUIPACHA INMOB. FINAN. COM. E IND. S.A.
9	2147-118-2-835/2017	IX-W-103-2	PADRE PERNA 2550- GARÍN	JUSTO AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR
10	2147-118-2-347/2017	IX-W-106-13	LARROCA 2287- GARÍN	JASO JOSÉ MARTÍN
11	2147-118-2-893/2017	IX-C-198B-7	OLIVERA CÉSAR 3724- GARÍN	TOTARO TONY DORO- AVALOS MODESTA
12	2147-118-2-4/2018	XII-E-52-2H	CUYO 595- BELÉN DE ESCOBAR	PERUSICH ESTEBAN ROBERTO- COSTA ROBERTO RAÚL-JORGE LUIS RICARDO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 13 de septiembre de 2021

13	2147-118-2-627/2017	IX-H-1-1G-33	CÓRDOBA 229- GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
14	2147-118-2-43/2017	IX-W-126-10	CÓRDOBA 450- GARÍN	VILLAFAÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-813/2017	IX-C-190-7A	VICENTE LÓPEZ 3440- GARÍN	PRESTON ISOLINA
16	2147-118-2-47/2017	XI-R-87 <sup>a</sup> -16	LOS CLAVELES 2687- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
17	2147-118-2-15/2019	XII-N-4-18	SOBERANÍA NACIONAL 1251- ESCOBAR	COMPLETA DOMINGO ANTONIO
18	2147-118-2-1114/2017	IX-H-1-1X-11	SANTIAGO DEL ESTERO 16- GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
19	2147-118-2-372/2017	XI-R-37-11	JURAMENTO 1121- ESCOBAR	MICHIELIN NORBERTO PABLO
20	2147-118-2-467/2017	XI-Y-18-18	SAN AGUSTÍN 231- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
21	2147-118-2-1076/2017	IV-M-151-12	AGUIRRE 17- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
22	2147-118-2-228/2017	XI-R-85 <sup>a</sup> -26	LOS INMIGRANTES 2530- ESCOBAR	ROSATI CARLOS RAFAEL
23	2147-118-2-127/2016	XII-P-58-14	BELÉN 825- ESCOBAR	UBOLDI JOSÉ
24	2147-118-2-1076/2017	IV-M-151-12	AGUIRRE 17- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
25	2147-118-2-794/2017	XII-M-93-4	FRUTOS GONZÁLEZ 1050- ESCOBAR	MARTIESCO S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
26	2147-118-2-3/2019	XI-G-140-20	ANEMONAS 2550- ESCOBAR	FRANCO JULIO ENRIQUE
27	2147-118-2-835/2017	IX-W-103-2	PADRE PERNA 2550- GARÍN	JUSTO AGUSTÍN SANTOS- SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR
28	2147-118-2-251/2017	IV-M-148-10	MARCONI 340- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
29	2147-118-2-150/2016	XII-M-70-24	JUJUY 1483- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
30	2147-118-2-305/2019	IV-M-190-23	ESTEBAN ECHEVERRIA 315- MASCHWITZ	FASSIO JOSÉ LUCIO
31	2147-118-2-644/2017	IX-U-15-12	FALCO 1135- GARÍN	BESSOPEANETTO MARÍA FLORINDA
32	2147-118-2-591/2017	XII-P-43 <sup>a</sup> -19	SANGUINETTI 1391- ESCOBAR	FERREIRA TIMOTEO
33	2147-118-2-315/2017	IX-W-14-1	OLIVETTI 1145- GARÍN	DE LA FUENTE LUIS FERNANDO
34	2147-118-2-404/2017	IX-F-3-3C-2	PADRE PERNA 540- GARÍN	DEMARTINI Y ROSSI DE REZZOAGLI MARÍA ROSA ANGELA
35	2147-118-2-84/2017	IX-P-60B-7	CARRIEGO 636- MASCHWITZ	MAIDANA BLANCA
36	2147-118-2-1102/2017	IX-H-95-16-	FORMOSA 87- GARÍN	CABEIRO FREIRE MANUEL JOSÉ
37	2147-118-2-17/2019	XII-B-9-9R-4	CONSTITUCIÓN 488- ESCOBAR	GATTI BONIFACIO
38	2147-118-2-1107/2017	IV-M-133-5	QUINTANA 238- MASCHWITZ	MINNIG ANGEL CEFERINO
39	2147-118-2-1124/2017	XII-M-61-25	SANTA CRUZ 1565- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
40	2147-118-2-52/2019	IX-H-3-I-1D	TOMAS MÁRQUEZ 1768- GARÍN	GINER ESTER
41	2147-118-2-355/2019	XII-A-147-9	SAN LORENZO 1561- ESCOBAR	AVIRON S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
42	2147-118-2-51/2019	IX-H-1-3-1C	TOMÁS MARQUES 1779- GARÍN	GINER ESTER
43	2147-118-2-549/2017	XII-P-7 <sup>a</sup> -18	Tucumán 1145- Escobar	ELESPONTO Y TRESSEN CARLOS ERNESTO

44	2147-118-2-1199/2017	XII-M-75-7	LAS LOMAS 1122- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
45	2147-118-2-525/2017	XII-G-14-14 <sup>a</sup> -10	PATRICIAS MENDOCINAS 914- ESCOBAR	SOCIEDAD SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
46	2147-118-2-1180/2017	XII-K-172-21	PIAZOLA 762-ESCOBAR	HEREDIA DOMINGO
47	2147-118-2-145/2019	IX-U-15-24	PEDRO DE MENDOZA 2841- GARIN	MIWSZUK ENRIQUE
48	2147-118-2-335/2019	XI-G-35-35D-11	ARTIGAS 2157- ESCOBAR	DOS SANTOS JUAN
49	2147-118-2-08/2017	XI-U-16-12	SEBASTIÁN GABOTO 2759- GARIN	CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
50	2147-118-2-833/2017	XII-A-109-32	AMEGHINO 816- ESCOBAR	ORTELLI CARLOS ALBERTO
51	2147-118-2-687/2017	XII-G-4-4B-1	FELIPE BOERO 1088- ESCOBAR	SOCIEDAD SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
52	2147-118-2-576/2017	XII-P-60-8	SAN MARTÍN 678- ESCOBAR	BERRUETTA JORGE PÍO

Elizabeth Ferraro Mansur, Escribana

sep. 13 v. sep. 15

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-4030/09 XI-B-19-11

Liniers 2047 -Llavallol-Titular

Dominial-Nelida Mazzieri de Georgi

M Cecilia. Fernandez Rouyet, Escribana

sep. 13 v. sep. 15

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

### Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-70-5-0167/00. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: Albarellos, N° 1733. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez, Julio Pasifico; Saldias, Silvia. Beneficiario: Gomez, Pedro Rogelio.

2) 2147-70-5-2856/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 128 - P. 9; Domicilio: Labarden 6085. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spera, Rodolfo Miguel. Beneficiario: Caponnetto, Alberto; Velardita, Stella Maris.

3) 2147-70-5-2078/01. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14-c - P. 16; Domicilio: Cepeda 5856. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kipersmit, Isaac. Beneficiario: Diaz, Virginia; Palavecino, Gladys.

4) 2147-70-5-0130/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 10 - P. 6; Domicilio: Herrera 2805. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yacopino, Domingo Andres; Mazzolini, Nicolas Juan; Cittadini, Guillermo Osvaldo; Micali, Antonio; Kancepolki, Gregorio; Mier, Saturnino; Pasik, Gregorio. Beneficiario: Figueiredo, Elsa.

5) 2147-70-5-0521/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 78 - P. 1; Domicilio: Zamudio N° 1603. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez, Genaro; Barberis, Pedro Raul. Beneficiario: Sosa, Sandra Liliana.

6) 2147-70-5-0137/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 411 - P. 2; Domicilio: Araoz N° 1023. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez, Maxima Elena; Gonzalez Grossi, Julio Nicolas. Beneficiario: Muñoz, Rosa Margarita.

7) 2147-70-5-0027/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 44-b - P. 13; Domicilio: Echaurri N° 7350. Localidad:

- González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spinelli, Miguel Claudio. Beneficiario: Alvarado, Sergio Antonio; Flores, María Lorena.
- 8) 2147-70-5-0350/12. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 265 - P. 22-b; Domicilio: Sto. Cabral N° 2728. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Geretto, David Julian y Luc, María. Beneficiario: Ortega Diego Rafael.
- 9) 2147-70-5-0024/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 65 - P. 25; Domicilio: Acassuso N° 526. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Berenstein y compañía S.R.L. Beneficiario: Vega Angel Pio.
- 10) 2147-70-5-0090/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 150 - P. 28; Domicilio: Eufrates N° 1484. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Almaraz, Jorge Ricardo. Beneficiario: Galeano, Alexis Mariano Nicolas.
- 11) 2147-70-5-0039/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6-a - P. 11; Domicilio: Zapiola N° 2687. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federici, Brasil Juan Bautista. Beneficiario: Federici, Graciela Noemí.
- 12) 2147-70-5-0048/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 44 - P. 1; Domicilio: Andrade N° 5301. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fries Mercado, Nivardo Fausto y Molina, Luis Alberto. Beneficiario: Rejas Oporto, Hermenegilda.
- 13) 2147-70-5-0039/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 6; Domicilio: Edison N° 5481. Localidad: I, Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Giorgio, Roque; Liehner, Hugo Aquiles; Zarlenga, Nelida Beatris de Creatore. Beneficiario: Landriel Lucas Adrián.
- 14) 2147-70-5-0057/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 89 - P. 16; Domicilio: Gibraltar N° 1196. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pezzano o Pezzano y Dellapina, Pedro. Beneficiario: Pota, Dominga Alba Cristina y Silva, María Nelida Antonia.
- 15) 2147-70-5-0058/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 57 - P. 16; Domicilio: Magnasco N° 186. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Machiarena, Ramon Brun y Brasil Silva, Zulma. Beneficiario: Eren; Jorge Daniel.
- 16) 2147-70-5-0061/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 107 - P. 11; Domicilio: Santander N° 5877. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Silva, Maximo. Beneficiario: Aldonati, Ana María.
- 17) 2147-70-5-0001/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 15 - P. 17; Domicilio: Tornquist N° 4220. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Freude, Rodolfo Eugenio Ludovico; Ostendorf de Freude, Luisa Elisa; Freude de Koennecke, Lilly Margarita. Beneficiario: Monje, Mario Ramon.
- 18) 2147-70-5-0006/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Fr. 5 - P. 7 - SubP. 4; Domicilio: edificio 15 planta baja 4, Barrio Gral. Paz. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arenas Victor Manuel. Beneficiario: Taboada Villafañe, Liliana Lucia y Virga, Carlos Alberto.
- 19) 2147-70-5-0022/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-f - P. 19; Domicilio: C. Casares N° 5032. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen, Fridtjof; Motta y Glotzer, Annie; Matera, Fernando Horacio; Gonzalez, Daniel; Salotto, Walter David; Intaglietta, Amanda Maria Angela; Intaglietta, Amalia Maria Norma. Beneficiario: Farias, Lidia Dora.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**

### **Del Partido de La matanza**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-70-7-658/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58-a - P. 3; Domicilio: Juan Cobo N° 6845. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Independencia S.R.L.
- 2) 2147-70-7-429/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 18; Domicilio: Albarracín N° 414. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pauluzzi Gelindo, Ortali Angel Marcelo, Pauluzzi Isidoro, Del Negro Olivo, Pauluzzi Leopoldo, Dalmasso y Colarusso Angel Santiago, Dalmasso y Colarusso Antonio, Dalmasso y Colarusso Mario Miguel, Colarusso de Dalmasso Anunciata.
- 3) 2147-70-7-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Castro N° 8170. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y Matadero La Foresta Sociedad en comandita por acciones.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postigullo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica